



JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XV

martes, 6 de abril de 1993

Número 35

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista  
41014 - SEVILLA  
Teléfono: 1951 469 31 60\*

Fax: 1951 469 30 83  
Imprime: Tecnographic. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE TRABAJO</b>			
Orden de 31 de marzo de 1993, de convocatoria para 1993, de las ayudas contenidas en el Decreto 3/1992, de 14 de enero, por el que se establecen diversos programas de apoyo al empleo.	2.826	Orden de 31 de marzo de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa lipasam, encargada de la limpieza pública de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	2.835
Orden de 31 de marzo de 1993, de reforma parcial de las medidas de promoción de la economía social.	2.833	Orden de 31 de marzo de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa EL Impecable Ibérico, SA, en la estación de Renfe de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	2.836

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>			
Orden de 15 de febrero de 1993, por la que se cesa a miembro del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de personalidades de prestigio en la Enseñanza.	2.836	Orden de 15 de febrero de 1993, por la que se nombra Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de personalidades de prestigio en la Enseñanza.	2.836

#### 2.2. Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
Resolución de 8 de febrero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.	2.837

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 38/1993, de 30 de marzo, por el que se revierten a la Consejería de Economía y Hacienda, las competencias en relación con la Empresa Pública Pabellón de Andalucía, SA.

2.851

Corrección de errores de la Orden Conjunta de 19 de febrero de 1993, de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se dictan normas para el cumplimiento del principio de no discriminación por razón de sexo en la información y divulgación de la acción institucional de la Junta de Andalucía.

2.851

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 26 de marzo de 1993, por la que se autorizan tarifas de transportes urbano colectivo de Cádiz. (PD. 952/93).

2.852

Orden de 26 de marzo de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Campillos de Arenas (Jaén). (PD. 953/93).

2.852

Orden de 26 de marzo de 1993, por la que se autorizan tarifas de taxis de Granada. (PD. 954/93).

2.852

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 4 de marzo de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, sobre relación de cooperativas cuya disolución será declarada mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, al objeto de la correspondiente inscripción en el registro, al no haber adaptado sus estatutos a la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

2.852

Resolución de 12 de marzo de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

2.853

Resolución de 12 de marzo de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

2.854

Resolución de 12 de marzo de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de lo Orden que se cita.

2.854

Resolución de 12 de marzo de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas concedidas al amparo de la Ley que se cita.

2.854

Resolución de 22 de marzo de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Federación de Cooperativas de Agricultores y Ganaderos Andaluces.

2.854

Resolución de 25 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 1887/91, interpuesto por Aerlyper, SA.

2.855

Resolución de 25 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso conten-

cioso-administrativo núm. 1961/91, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.

2.855

Resolución de 26 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2087/90, interpuesto por Dialco, SA.

2.855

Resolución de 26 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3894/90, interpuesto por Alfonso Benítez, SA.

2.855

Resolución de 26 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4155/90, interpuesto por AEG Ibérica de Electricidad, SA.

2.855

Resolución de 26 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2492/91, interpuesto por Hilaturas y Tejidos Andaluces, SA.

2.856

#### CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 26 de marzo de 1993, por la que se establecen las normas para la revisión de las condiciones económicas aplicables a la prestación de asistencia sanitaria concertada por el Servicio Andaluz de Salud durante 1990 y 1991.

2.856

Resolución de 17 de marzo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, sobre reclamación de indemnización por daños y perjuicios interpuesta por doña Josefa Díaz Sánchez.

2.860

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 30 marzo de 1993, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de los Premios 8 de Marzo.

2.860

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de marzo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 6530/92-B, interpuesto por don Manuel Ibáñez Polomeque, ante la Sala de la Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2.860

Resolución de 12 de marzo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 6561/92-B, interpuesto por Corviam SA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2.860

Resolución de 12 de marzo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. B-6724/92, interpuesto por don Manuel Calvillo Serrano, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2.860

Resolución de 12 de marzo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. B-6490/92, interpuesto por don Rafael Rodríguez Pozo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2.861

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Providencia. (PP. 946/93).

2.861

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 833/93).

2.861

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 18 de marzo de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica de la distribución de los Catálogos de Bienes Homologados de los concursos de Determinación de Tipo año 1993-1994. (PD. 951/93).

2.862

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de marzo de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (956/93).

2.862

Corrección de errores en la Resolución de 9 de febrero de 1993, de la Dirección General de obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de varias asistencias técnicas, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 955/93).

2.863

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de marzo de 1993, del Servicio An-

daluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 965/93).

2.863

Corrección de errores de la Resolución de 5 de marzo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (BOJA núm. 29, de 20.3.93). (PD. 966/93).

2.863

#### AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio. (PP. 301/93).

2.864

#### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Anuncio de convocata de subasta pública para la enajenación de parcelas del patrimonio municipal del suelo. (PP. 458/93).

2.864

#### AYUNTAMIENTO DE LEPE (HUELVA)

Anuncio de subasta pública de solares. (PP. 574/93).

2.865

#### PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE UBEDA

Anuncio. (PP. 413/93).

2.865

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 16 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por lo que se autoriza una instalación de cogeneración de energía térmica y eléctrica en San Roque (Cádiz), a solicitud de Generación de Energía del Guadarranque, SA. (PP. 207/93).

2.866

#### CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio del Servicio Andaluz de Salud.

2.866

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Anuncio. (PP. 438/93).

2.866

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio de convocatoria.

2.867

Anuncio de convocatoria.

2.873

Anuncio de convocatoria.

2.877

Anuncio de convocatoria.

2.880

Anuncio de convocatoria.

2.883

#### AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncia. (PP. 1776/92).

2.885

#### AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto. (PP. 211/93).

2.886

#### AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA

Edicta. (PP. 354/93).

2.886

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Edicto. (PP. 1930/92). 2.886

**AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

Anuncio sobre aprobación inicial por el pleno de esta Corporación, de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Ordenación que afectan al suelo clasificado como urbano en la zona del antiguo campo de fútbol de San Antón. (PP. 2214/92). 2.886

**AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

Edicto. (PP. 109/93). 2.886

**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)**

Anuncio. (PP. 328/93). 2.887

**AYUNTAMIENTO DE UBEDA**

Edicto. (PP. 359/93). 2.887

**AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)**

Anuncio. (PP. 459/93). 2.887

**AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA (GRANADA)**

Anuncio. (PP. 572/93). 2.887

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL**

Anuncio. (PP. 769/93). 2.888

Anuncio. (PP. 770/93). 2.888

**AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

Anuncio. (PP. 828/93). 2.888

Anuncio. (PP. 865/93). 2.888

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE GUADIX**

Anuncio. (PP. 539/93). 2.888

**IB VICENTE ESPINEL**

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 326/93). 2.888

**IB CANOVAS DEL CASTILLO**

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 331/93). 2.888

**IFP FUENGIROLA**

Anuncio de extravío de título de Técnica Auxiliar. (PP. 457/93). 2.889

**CAPUCHINOS, SDAD. COOP. AND.**

Anuncio. (PP. 375/93). 2.889

**UNION DE COOPERATIVAS GADITANAS DE TRABAJO ASOCIADO**

Anuncio. (PP. 569/93). 2.889

**AUN, SA.**

Anuncio. (PP. 945/93). 2.889

**1. Disposiciones generales**

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

ORDEN de 31 de marzo de 1993, de convocatoria para 1993 de las ayudas contenidas en el Decreto 3/1992, de 14 de enero, por el que se establecen diversos programas de apoyo al empleo.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Decreto 3/1992, de 14 de Enero, modificado parcialmente por el Decreto 34/1993, establece en su Disposición Adicional Primera que, anualmente, la Consejería de Trabajo establecerá las cuantías de las ayudas contempladas en los programas de apoyo al empleo, así como el plazo de presentación y la documentación a aportar para la solicitud de las mismas.

Para el presente ejercicio de 1993, se elabora esta Orden en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 3/1992, y se desarrollan las modificaciones introducidas por el Decreto 34/1993 que simplifican los proyectos a subvencionar en el marco de los programas de ayudas a la contratación de jóvenes menores de 25 años y mayores de 25 años, se clarifican los destinatarios del Programa de Formación en Prácticas para la Ciudad y se establece un cauce de información permanente entre las Unidades y los Agentes Locales de Promoción de Empleo y la Consejería de Trabajo.

Las medidas contempladas en esta Orden se adecuan a las políticas generales de Empleo que el pasado 18 de marzo fueron debatidas en el Parlamento Andaluz, fundamentalmente en la vinculación de las subvenciones concedidas a la generación de empleo estable.

En su virtud, en uso de la facultad que me confiere la DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA Y LA DISPOSICION FINAL SEGUNDA del Decreto 3/1992, y visto el informe del Consejo Andaluz de Municipios.

**DISPONGO**

Artículo 1.- La Consejería de Trabajo desarrollará, como medidas de apoyo al empleo durante 1993, los siguientes Programas:

- I.- Ayudas a la contratación de jóvenes menores de 25 años de edad.
- II.- Ayudas a la contratación de trabajadores mayores de 25 años de edad en situación de desempleo prolongado.
- III.- Ayudas al empleo de la mujer.
- IV.- Promoción del empleo autónomo.
- V.- Integración laboral de los minusválidos.
- VI.- Ayudas a acciones integradas que generen empleo estable.
- VII.- Formación en prácticas para la ciudad.
- VIII.- Apoyo a las iniciativas locales de empleo.

**PROGRAMA I**

**AYUDAS A LA CONTRATACION DE JOVENES MENORES DE 25 AÑOS**

Artículo 2.-

Uno. Las ayudas contenidas en este Programa tienen como finalidad la de subvencionar la contratación, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de jóvenes desempleados menores de 25 años, para el desarrollo y ejecución de alguno de los siguientes tipos de proyectos:

- a) Aquellos proyectos presentados por Corporaciones Locales que recojan iniciativas propuestas por jóvenes menores de 25 años que sean demandantes de empleo y que tengan por objeto la generación de empleo estable y la explotación de recursos endógenos de la zona.
- b) Aquellos proyectos, presentados por Corporaciones Locales o Instituciones sin ánimo de lucro de cuyo desarrollo y ejecución se desprenda la futura creación de empleo estable.
- c) Aquellos proyectos, que sin estar encuadrados en algunos de los apartados anteriores, supongan la creación de empleo mediante la ejecución de una obra o la realización de un servicio de carácter extraordinario.

Dos. Tendrán la consideración de prioritarios, a efectos de la concesión de ayudas, los proyectos incluidos en los apartados a) y b) del número anterior, por su orden de prelación.

Tres. Las ayudas establecidas en el presente programa tendrán una duración máxima de seis meses.

Excepcionalmente los proyectos tipos a) y b), descritos en este artículo, podrán ser subvencionados por un periodo máximo de doce meses.

#### Artículo 3.-

Uno. Podrán ser objeto de las ayudas establecidas en el presente Programa, las contrataciones de jóvenes trabajadores desempleados, con edades comprendidas entre los 16 y 24 años, ambos inclusive.

Dos. Cuando el proyecto presentado así lo requiera para su óptima ejecución, y siempre que se solicite y se autorice expresamente, podrán subvencionarse las contrataciones de trabajadores de 25 o más años de edad.

Artículo 4.- Los proyectos para cuyo desarrollo se hayan de formalizar las contrataciones subvencionadas, deberán ser presentados por las distintas Administraciones Públicas y por Entes Públicos o Privados sin ánimo de lucro.

#### Artículo 5.-

Uno. Las contrataciones que pretendan acogerse a las ayudas que se establecen en este Programa, deberán reunir, entre otros, los requisitos que a continuación se especifican:

- a) Que se realicen para proyectos que se lleven a cabo en municipios de más de 10.000 habitantes.
- b) Que dichas contrataciones no vayan a cubrir puestos de trabajo de carácter estructural.
- c) Que respeten la normativa legal y convencional vigente que les sea de aplicación.

Dos. El requisito establecido en el apartado a) del número anterior se podrá excepcionar cuando el tipo de proyecto a subvencionar esté comprendido en los apartados a) y b) del artículo 2 de esta Orden.

Artículo 6.- Los proyectos presentados en solicitud de ayudas, deberán definir los objetivos concretos perseguidos, así como prever la realización de evaluaciones. A tal efecto, se deberá presentar una memoria donde se describa, lo más detalladamente posible, el proyecto para el que se solicita la subvención y las ayudas solicitadas, así como las razones que acrediten la incidencia del proyecto en la creación de empleo. Deberá contener también un plan de evaluaciones parcial y final, que ponga de manifiesto los resultados obtenidos, de forma que permita realizar un posterior análisis de los mismos.

Artículo 7.- Los proyectos presentados no podrán interferir con su ejecución los ciclos de empleo estacionales, de forma que con las contrataciones a subvencionar no se altere o impida el normal desarrollo del mercado de trabajo de una zona determinada.

Artículo 8.- Las ayudas establecidas para este Programa tendrán las cuantías máximas que a continuación se relacionan, según el grupo profesional en el que se encuadre el trabajador contratado:

- a) Titulados Superiores: 237.611 pesetas/contrato y mes
- b) Titulados Medios: 203.739 pesetas/contrato y mes
- c) Administrativos y profesionales de oficio: 161.647 pesetas/contrato y mes
- d) Personal auxiliar: 138.560 pesetas/contrato y mes
- e) Subalternos y personal sin cualificar: 124.695 pesetas/contrato y mes

Artículo 9.- Si por cualquier incidencia, el trabajador no agotara el periodo para el que ha sido contratado, se podrán realizar sustituciones por el tiempo restante, siempre que el contrato de sustitución sea de la misma categoría profesional que el anterior.

#### PROGRAMA II

#### AYUDAS A LA CONTRATACION DE TRABAJADORES MAYORES DE 25 AÑOS DE EDAD EN SITUACION DE DESEMPLEO PROLONGADO

##### Artículo 10.-

Uno. Este Programa tiene como finalidad la concesión de ayudas para el desarrollo de acciones encaminadas a la contratación de trabajadores de 25 ó más años de edad que lleven, al menos, 12 meses como demandantes de empleo.

No obstante, cuando por las características específicas de las personas que vayan a ser objeto de la contratación u otras circunstancias que así lo aconsejen y queden debidamente acreditadas en las memorias de los proyectos, podrá excepcionarse el requisito de la antigüedad en la demanda de empleo.

Dos. A este programa le será de aplicación las normas contenidas en los artículos 2, 4, apartado uno del artículo 5, salvo el epígrafe a) 6, 7, 8 y 9 de esta Orden.

#### PROGRAMA III

##### AYUDAS AL EMPLEO DE LA MUJER

Artículo 11.- Este Programa tiene como finalidad la concesión de ayudas para la creación de puestos de trabajo para mujeres desempleadas en empresas de Economía Social ó para su constitución como trabajadoras autónomas.

Artículo 12.- Las ayudas que se puedan conceder para la creación de puestos de trabajo de mujeres desempleadas, mediante la constitución o ampliación del número de socias de Cooperativas o Sociedades Anónimas Laborales, estarán condicionadas a la viabilidad de los proyectos presentados, y serán las siguientes:

#### 1 - SUBVENCIONES FINANCIERAS PARA LA REDUCCION DE LOS INTERESES DE CREDITOS.

- a) Se subvencionarán, como máximo, en seis puntos los intereses de los créditos solicitados para inversiones en capital fijo y destinados a la constitución ó mantenimiento de Cooperativas ó Sociedades Anónimas Laborales que cuenten con mujeres socias.

En el caso de constitución podrá concederse subvención de intereses de créditos para activo circulante, siempre que no supere el 25% de la inversión.

- b) Los préstamos, para ser subvencionados, se deberán ajustar a las características del Convenio suscrito entre la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras o las del Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

#### 2 - SUBVENCIONES EN CONCEPTO DE RENTA DE SUBSISTENCIA.

- a) Consistirá en una subvención de hasta 500.000 ptas por cada mujer desempleada que adquiera la condición de socia trabajadora de una Cooperativa y realice su prestación laboral por tiempo indefinido, en jornada completa y durante todos los días laborables del año.

La ayuda descrita en el párrafo anterior, podrá incrementarse hasta alcanzar la cantidad de 750.000 pesetas cuando la solicitante, por sus circunstancias personales, se encuadre en uno de los supuestos descritos en el artículo 14 de esta Orden.

- b) La solicitud de subvención deberá presentarse antes del inicio de la prestación de trabajo ó dentro de los tres meses siguientes a la fecha de inicio de dicha prestación.

El inicio de la prestación de trabajo deberá coincidir con el alta como socio de la cooperativa, excepto en los casos en que los Estatutos determinen la fecha de inicio de la actividad.

- c) El pago de la subvención estará condicionada a la adquisición o al mantenimiento, según los casos, de la condición de socio trabajador y del alta en el Régimen de Seguridad Social que le corresponda.

- d) La sociedad cooperativa en la que se integre como socia trabajadora certificará el ingreso de la subvención en su contabilidad y certificará el mantenimiento de los puestos de trabajo fijos durante, al menos, un año.

- e) Cuando se produzca la baja de algún socio trabajador o de algún trabajador fijo la cooperativa deberá, en un plazo no superior a tres meses, cubrir la baja producida con la incorporación de un nuevo socio o trabajador fijo.

- f) La concesión de subvenciones en concepto de rentas de subsistencia estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria existente en el presente ejercicio.

#### 3 - AYUDAS PARA ASISTENCIA TECNICA

Entre otros, se podrán subvencionar los siguientes tipos de Asistencia Técnica:

- Selección y contratación de Directores, Gerentes o Técnicos.

- Estudios para la obtención de financiación, factibilidad, viabilidad, organización y otros de naturaleza análoga.

- Auditorias, diagnóstico y otros estudios sobre los distintos ámbitos de la empresa.
- Planes estratégicos de empresas y su puesta en marcha.
- Estudios y diseños de marcas, anagramas o logotipos de empresas, productos o servicios.
- Planificación de campañas de promoción de marcas y/o productos.
- Estudios preparatorios para la concertación de programas de cooperación empresarial.
- Asistencia a Ferias y Exposiciones.

4 - AVALES PARA LA SOLICITUD DE PRESTAMOS

- a) Cuando la viabilidad del proyecto esté acreditada, se podrán otorgar, con carácter excepcional, avales para la solicitud de préstamos destinados a la constitución, ampliación o mantenimiento de las empresas de Economía Social formadas mayoritariamente por mujeres.

Los préstamos deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Convenio suscrito entre la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras o en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

- b) Si esta ayuda se solicita para la constitución de empresas de Economía Social, todas las socias deberán estar desempleadas.

5 - SUBVENCIONES PARA LA INVERSION EN ACTIVO FIJO

- a) Para proyectos cuya viabilidad quede acreditada, podrá subvencionarse hasta un máximo del treinta por ciento de la inversión en activo fijo para la constitución o ampliación de las Cooperativas o Sociedades Anónimas Laborales integradas mayoritariamente por mujeres.

- b) En caso de ser un proyecto empresarial que potencie el acceso de la mujer rural al empleo, o en el caso de un proyecto empresarial en una actividad donde la mujer se halle subrepresentada, la subvención se podrá ampliar hasta alcanzar el cincuenta por ciento.

Artículo 13.- Las ayudas que pueden concederse para la constitución de mujeres desempleadas en trabajadoras autónomas, serán las siguientes:

1) SUBVENCIONES PARA LA REDUCCION DE LOS INTERESES DE CREDITOS

- a) Estas ayudas consistirán en la reducción, como máximo en seis puntos, de los intereses de créditos solicitados para facilitar la disposición de los recursos necesarios para financiar las inversiones en activo fijo o en capital circulante requeridas para la constitución en trabajadoras autónomas. La ayuda prevista en este apartado no superará la cuantía de 500.000 pesetas.

- b) Los préstamos, para ser subvencionados, se deberán ajustar a las características del Convenio suscrito entre la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras o las del Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

2 - SUBVENCIONES EN CONCEPTO DE RENTAS DE SUBSISTENCIA

- a) Subvenciones de hasta 500.000 pesetas que faciliten unos ingresos mínimos o rentas de subsistencia a las mujeres desempleadas que inicien una actividad productiva como autónomas con carácter indefinido, en jornada completa y durante todos los días laborables del año.

Cuando la beneficiaria, por sus circunstancias personales, se encuadre en uno de los supuestos descritos en el artículo siguiente, esta ayuda podrá incrementarse hasta alcanzar la cantidad de 750.000 pesetas.

- b) La solicitud de subvención deberá presentarse antes del inicio de la actividad, del alta en la Matricula del impuesto sobre actividades económicas y del alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de las trabajadoras autónomas, o dentro de los tres meses siguientes al inicio de dicha actividad.

- c) El pago de la subvención estará condicionado al inicio de la actividad, alta en la Matricula del impuesto sobre actividades económicas y alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores autónomos, o al mantenimiento de esta situación de actividad y alta, según los casos; estas situaciones deberán mantenerse durante, al menos, un año desde la fecha de inicio de la actividad.

- d) La concesión de las subvenciones en concepto de rentas de subsistencia estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria existente en el presente ejercicio.

3 - AYUDAS PARA ASISTENCIA TECNICA

Podrán concederse ayudas para asistencia técnica en los mismos términos que los establecidos en el artículo 12.3 de este Orden.

4 - AVALES PARA LA SOLICITUD DE PRESTAMOS

Excepcionalmente se podrán otorgar avales para la solicitud de préstamos, siempre que se trate de mujeres desempleadas en las que concorra alguno de los supuestos contemplados en el artículo siguiente.

Artículo 14.-

Uno. Las ayudas contempladas en este Programa, podrán incrementar su cuantía cuando se trate de mujeres que quieran reincorporarse al mercado de trabajo, o cuando la incorporación al mismo sea tardía o cuando tengan responsabilidades familiares a su cargo.

Dos. A efectos de lo previsto en el presente Programa, se entenderá por reincorporación al mercado de trabajo, el hecho de haber sido empleada con anterioridad y encontrarse en situación de desempleo durante los últimos cinco años. Los periodos de trabajo con una duración inferior a seis meses habidos en los últimos cinco años, no interrumpirán su cómputo.

A los mismos efectos, se entiende por incorporación tardía al mercado de trabajo el hecho de ser la solicitante mayor de 30 años de edad y no haber trabajado con anterioridad, teniéndose en cuenta que los periodos de actividad laboral inferiores a seis meses de duración no suponen quiebra de la situación descrita.

Por último, y a los mismos efectos, se entenderá que existen responsabilidades familiares no compartidas, cuando la mujer solicitante cuente con hijos que se hallen exclusivamente a su cargo.

PROGRAMA IV

PROMOCION DEL EMPLEO AUTONOMO

Artículo 15.- Este programa tiene como finalidad la de promover y ayudar a financiar aquellos proyectos que faciliten la constitución en trabajadores autónomos a personas que se encuentren desempleadas, mediante las siguientes ayudas:

1 - SUBVENCIONES FINANCIERAS PARA LA REDUCCION DE LOS INTERESES DE CREDITOS

La ayuda que por este concepto pueda otorgarse consistirá en la reducción, como máximo de seis puntos, de los intereses de créditos solicitados para financiar inversiones en activo fijo o en capital circulante.

Los préstamos deberán ajustarse a las características del Convenio suscrito por la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras o a las del Convenio firmado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

La ayuda prevista en este artículo no superará la cuantía de 500.000 pesetas.

2 - SUBVENCIONES EN CONCEPTO DE RENTA DE SUBSISTENCIA

- a) Esta ayuda tendrá como finalidad la de facilitar unos ingresos mínimos o rentas de subsistencia, a los desempleados que inicien su actividad productiva como autónomos, con carácter indefinido, en jornada completa y durante todos los días laborables del año.

- b) Se podrán conceder subvenciones por este concepto a desempleados menores de 25 años.

Se podrán conceder, igualmente, a desempleados mayores de 25 años que lleven al menos, un año como demandantes de empleo y se hayan beneficiado de la ayuda en concepto de subvención financiera.

Excepcionalmente, en función de las circunstancias personales y de la actividad a desarrollar, se podrá conceder esta ayuda a desempleados mayores de 25 años de edad que cumplan solamente el requisito de la antigüedad en la demanda de empleo, de al menos, doce meses.

El requisito de la antigüedad en la demanda de empleo, como mínimo de un año exigido a los solicitantes mayores

de 25 años deberá cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud, en el caso de que el solicitante no haya iniciado la actividad.

En el caso de que el solicitante ya hubiese iniciado su actividad en la fecha de presentación de la solicitud el requisito de la antigüedad en la demanda de empleo, como mínimo de un año deberá cumplirse a la fecha de inicio de dicha actividad.

- c) La ayuda prevista por éste concepto no superará la cuantía de 500.000 pesetas.
- d) La solicitud de subvención deberá presentarse antes del inicio de la actividad, del alta en la Matricula del impuesto sobre actividades económicas y del alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores autónomos, o dentro de los tres meses siguientes al inicio de dicha actividad.
- e) El pago de la subvención estará condicionado al inicio de la actividad, alta en la Matricula del impuesto sobre actividades económicas y alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores autónomos, o al mantenimiento de esta situación de actividad y alta, según los casos; estas situaciones deberán mantenerse durante, al menos, un año desde la fecha de inicio de la actividad.
- f) La concesión de las subvenciones en concepto de rentas de subsistencia estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria existente en el presente ejercicio.

### 3 - AYUDAS PARA ASISTENCIA TÉCNICA

Podrán igualmente otorgarse estas ayudas en los mismos términos establecidos en el artículo 12.3 de esta Orden.

Artículo 16.- Para la consolidación de las actividades económicas de los trabajadores autónomos ya constituidos, se podrán conceder ayudas en concepto de subvención financiera y para asistencia técnica.

#### PROGRAMA V

##### INTEGRACION LABORAL DE LOS MINUSVALIDOS.

Artículo 17.- Por la Consejería de Trabajo se podrán conceder ayudas que estimulen la creación de puestos de trabajo para minusválidos desempleados en empresas de Economía Social o su constitución como trabajadores autónomos.

También se fomentará la generación de empleo estable, para trabajadores minusválidos desempleados mediante la creación o ampliación de Centros Especiales de Empleo que cumplan los requisitos establecidos en el Real Decreto 2.273/1985, de 4 de Diciembre por el que se regula este tipo de Centros, definidos en el artículo 42 de la Ley 13/1982, de 7 de Abril, de Integración Social del Minusválido.

Artículo 18.- Las ayudas para incentivar la creación de puestos de trabajo para minusválidos desempleados mediante la constitución ó ampliación del número de socios de Cooperativas ó Sociedades Anónimas Laborales, son las siguientes:

### 1 - SUBVENCIONES FINANCIERAS PARA LA REDUCCION DE LOS INTERESES DE CREDITOS

- a) La ayuda que por este concepto pueda otorgarse, consistirá en la reducción, como máximo de seis puntos, de los intereses de créditos solicitados, para inversiones en capital fijo destinados a la constitución o mantenimiento

de Cooperativas o Sociedades Anónimas Laborales formadas mayoritariamente por minusválidos.

En el caso de constitución podrá concederse subvención de intereses de créditos para activo circulante siempre que no superen el veinticinco por ciento de la inversión.

- b) Los préstamos deberán ajustarse a las características del Convenio suscrito entre la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras ó a las del Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

### 2 - SUBVENCIONES EN CONCEPTO DE RENTA DE SUBSISTENCIA

- a) Esta ayuda consistirá en una subvención de hasta 500.000 pesetas por cada minusválido desempleado que adquiera la condición de socio trabajador de una cooperativa, y realice su prestación laboral por tiempo indefinido, en jornada completa y durante todos los días laborables del año.
- b) La solicitud de subvención deberá presentarse antes del inicio de la prestación de trabajo ó dentro de los tres meses siguientes a la fecha de inicio de dicha prestación.

El inicio de la prestación de trabajo deberá coincidir con el alta como socio de la cooperativa, excepto en los casos en que los Estatutos de la cooperativa determinen la fecha de inicio de la actividad.

- c) El pago de la subvención estará condicionada a la adquisición o al mantenimiento, según los casos, de la condición de socio trabajador y del alta en el Régimen de Seguridad Social que le corresponda.
- d) La sociedad cooperativa en la que se integre el nuevo socio trabajador minusválido, certificará el ingreso de la subvención en su contabilidad y certificará, asimismo el mantenimiento de los puestos de trabajo fijos durante, al menos, un año.
- e) Cuando se produzca la baja de algún socio trabajador o de algún trabajador fijo la cooperativa deberá, en un plazo no superior a tres meses, cubrir la baja producida con la incorporación de un socio o trabajador fijo.
- f) La concesión de subvenciones en concepto de rentas de subsistencia estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria existente en el presente ejercicio.

### 3 - AYUDAS PARA ASISTENCIA TÉCNICA

Podrán concederse ayudas de Asistencia Técnica para la realización, entre otras, de las siguientes actividades:

- Selección y contratación de Directores, Gerentes o Técnicos.
- Estudios para la obtención de financiación, factibilidad, viabilidad, organización y otros de naturaleza análoga.
- Auditorias, diagnóstico y otros estudios sobre los distintos ámbitos de la empresa.
- Planes estratégicos de empresas y su puesta en marcha.
- Estudios y diseños de marcas, anagramas o logotipos de empresas, productos o servicios.
- Planificación de campañas de promoción de marcas y/o productos.
- Estudios preparatorios para la concertación de programas de cooperación empresarial.

- Asistencia a Ferias y Exposiciones.

#### 4 - AVALES PARA LA SOLICITUD DE PRESTAMOS

Para proyectos cuya viabilidad quede acreditada, se podrán otorgar, con carácter excepcional, avales para la solicitud de préstamos destinados a la constitución, ampliación o mantenimiento de las empresas de Economía Social formadas mayoritariamente por minusválidos, que deberán estar desempleados en el caso de constitución de estas empresas.

Los préstamos deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Convenio suscrito entre la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras o con el Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

#### 5 - SUBVENCIONES PARA LA INVERSION EN ACTIVO FIJO

Podrán subvencionarse, siempre que se acredite la viabilidad del proyecto, hasta un máximo del treinta por ciento de la inversión en activo fijo para la constitución o ampliación de las Cooperativas o Sociedades Anónimas Laborales integradas mayoritariamente por minusválidos.

Artículo 19.- Las ayudas que pueden concederse para la constitución de minusválidos desempleados en trabajadores autónomos, serán las siguientes:

##### 1 - SUBVENCIONES FINANCIERAS PARA LA REDUCCION DE INTERESES DE CREDITOS

a) La ayuda que por este concepto puede otorgarse, consistirá en una reducción, como máximo de seis puntos, de los intereses de los créditos solicitados para gastos de inversión.

Los préstamos deberán ajustarse a las características del Convenio suscrito por la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras o las del Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

b) La ayuda no podrá superar la cuantía de 500.000 pesetas.

##### 2 - SUBVENCIONES EN CONCEPTO DE RENTAS DE SUBSISTENCIA

a) Esta ayuda consistirá en una subvención, de hasta 500.000 pesetas, que facilite unos ingresos mínimos, o rentas de subsistencia, a los minusválidos desempleados que inicien una actividad productiva como autónomos, con carácter indefinido, en jornada completa y durante todos los días laborables del año.

b) La solicitud de subvención deberá presentarse antes del inicio de la actividad, alta en la Matricula del impuesto sobre actividades económicas y alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores autónomos, o dentro de los tres meses siguientes al inicio de dicha actividad.

c) El pago de la subvención estará condicionado, según los casos, al inicio de la actividad, alta en la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas y alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores autónomos, o al mantenimiento de la situación de actividad y alta; estas situaciones deberán mantenerse, al menos, un año desde el inicio de la actividad.

d) La concesión de las subvenciones en concepto de rentas de subsistencia estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria existente en el presente ejercicio.

##### 3 - AYUDAS PARA ASISTENCIA TECNICA

Se podrán conceder ayudas en concepto de Asistencia Técnica en los mismos términos establecidos en el artículo 18.3 de esta Orden.

Artículo 20.- Las ayudas que pueden concederse para la creación o ampliación de Centros Especiales de Empleo para trabajadores minusválidos y los destinados al mantenimiento de puestos de trabajo en estos Centros, contenidas en los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de Febrero de 1986 y recogidas en el artículo 20 del Decreto 3/1992, serán las siguientes:

1) Las acciones que ayuden a poner en marcha proyectos generadores de empleo ó de carácter innovador, y que tengan viabilidad técnica, económica y financiera y supongan la creación de empleo estable, podrán obtener las siguientes ayudas:

a) Subvenciones para asistencia técnica

b) Subvención parcial de los intereses de determinados préstamos

c) Subvención, en los casos de reconocido interés social, para financiar parcialmente la correspondiente inversión fija.

Las subvenciones anteriores no superarán, en conjunto, la cuantía de 2.000.000 de pesetas por puesto de trabajo creado con carácter estable.

2) Las acciones destinadas al mantenimiento de puestos de trabajo podrán obtener las siguientes ayudas:

a) Subvención del cincuenta por ciento del salario mínimo interprofesional, para aquellos trabajadores minusválidos que realicen una jornada normal de trabajo.

b) Bonificación del cien por cien de la cuota empresarial a la Seguridad Social.

c) Subvención para la adaptación de puestos de trabajo fijos y eliminación de barreras arquitectónicas.

d) Subvención, por una sola vez, destinada a equilibrar y sanear financieramente a los Centros Especiales de Empleo, con el fin de lograr su reestructuración para que alcancen niveles de productividad y rentabilidad que garanticen su viabilidad y estabilidad.

e) Subvención dirigida a equilibrar el presupuesto de los Centros Especiales de Empleo que carezcan de ánimo de lucro.

f) Asistencia Técnica para los Centros Especiales de Empleo destinada al mantenimiento de puestos de trabajo, en los términos previstos en el artículo 6 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de Febrero de 1986.

Artículo 21.- A los supuestos de subvención financiera previstos en el artículo anterior les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 18.1.b de la presente Orden.

#### PROGRAMA VI

##### AYUDAS A ACCIONES INTEGRADAS QUE GENEREN EMPLEO ESTABLE

Artículo 22.- Las ayudas contenidas en este programa tienen como finalidad el desarrollo de acciones encaminadas a generar empleos estables, mediante la incorporación en un único proyecto de experiencias formativas para trabajadores desempleados, ligadas directamente a una posterior contratación temporal de los mismos por parte de corporaciones locales o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro; todo ello dirigido a posibilitar a aque-

llos la ulterior creación de empresas de economía social, de iniciativas empresariales de carácter local o a su constitución como trabajadores autónomos.

**Artículo 23.-** Los proyectos presentados para la solicitud de las ayudas establecidas por el Capítulo VI del Decreto 3/1992, deberán contener una memoria donde se describan, lo más detalladamente posible, los objetivos perseguidos, el calendario de actuaciones previstas, los cursos de formación a impartir, los tipos y características de las contrataciones a realizar, los beneficiarios de las acciones, las ayudas solicitadas, las evaluaciones parcial y final a realizar para la valoración de la consecución de los objetivos y cuantos extremos se consideren necesarios para el mejor conocimiento de las acciones para las que se solicitan las ayudas.

**Artículo 24.-**

Uno. Las acciones formativas propuestas deberán ajustarse a la normativa reguladora de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, debiendo hacer constar para cada curso el perfil básico y el número de alumnos trabajadores, la duración del curso, el horario, los planes docentes, el perfil del personal docente, el material didáctico, el equipo pedagógico y el utillaje necesario para el desarrollo del curso y el coste económico del mismo.

Dos. La cuantía de las ayudas para cubrir los costes del desarrollo de los cursos de formación a impartir será la establecida en la normativa reguladora de los Programas de Formación Profesional Ocupacional.

**Artículo 25.-**

Uno. La cuantía máxima de las ayudas para la fase de contratación será la establecida en el artículo 8 de esta norma, para cada categoría profesional. Esta ayuda se concederá por un periodo de seis meses.

Dos. Excepcionalmente, cuando por las características del proyecto sea necesario, la duración de esta ayuda podrá ser de hasta doce meses.

**Artículo 26.-** La ejecución de los proyectos subvencionados se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Decreto 3/1992 y por la presente Orden.

#### PROGRAMA VII

##### PROGRAMA DE FORMACION EN PRACTICAS PARA LA CIUDAD

**Artículo 27.-** Las ayudas contenidas en este programa estarán destinadas al desarrollo de proyectos encaminados a proporcionar a los desempleados menores de 25 años y a los mayores de 25 años que acrediten, en este último caso, una antigüedad en la demanda de empleo de, al menos, doce meses, el aprendizaje de un oficio, al tiempo que, a través de una experiencia de formación y empleo en prácticas, colaboran con su trabajo en la conservación y reparación de espacios urbanos.

**Artículo 28.-**

Uno. La concesión de las ayudas en relación con los proyectos contenidos en este Programa se instrumentará mediante la suscripción de Convenios de Cooperación entre la Consejería de Trabajo y las Corporaciones Locales, en los que se reflejarán la naturaleza de las distintas participaciones y apoyos institucionales, así como la colaboración de otras Instituciones y Asociaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos propuestos.

Dos. Los proyectos presentados para la solicitud de las ayudas establecidas por el Capítulo VII del Decreto 3/1992 deberán contener una memoria en la que se describa, lo más detalladamente posible, ámbito concreto de actuación, contexto geográfico y económico, justificación y necesi-

dad de la actuación, objetivos generales y específicos, colectivo al que se dirige, cursos a impartir durante la fase de formación, tipos, características y duración de las contrataciones a realizar durante la fase de empleo, obras de conservación y reparación a ejecutar, evaluaciones parcial y final, presupuesto detallado de la fase de formación y empleo, aportación a realizar por la entidad solicitante para la ejecución del proyecto y cuantos datos considere necesarios para el mejor conocimiento de las acciones para las que se solicitan las ayudas.

**Artículo 29.-**

Uno. Las acciones formativas propuestas deberán ajustarse a la normativa reguladora de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, debiendo hacer constar para cada curso el perfil básico y el número de alumnos trabajadores, la duración del curso, el horario, los planes docentes, el perfil del personal docente, el material didáctico, el equipo pedagógico y el utillaje necesarios para el desarrollo del curso y el coste económico del mismo.

Dos. La cuantía de las ayudas para cubrir los costes del desarrollo de los cursos de formación a impartir será la establecida en la normativa reguladora de los Programas de Formación Profesional Ocupacional.

**Artículo 30.-**

Uno. Las ayudas para la fase de empleo tienen como finalidad subvencionar la contratación de los alumnos-trabajadores que hayan participado en la fase formativa y de aquellas personas que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Dos. La cuantía máxima de las ayudas para la fase de empleo será la establecida en el artículo 8 de esta norma para cada categoría profesional.

Excepcionalmente, cuando por las características del proyecto sea necesario para su ejecución, la cuantía de las ayudas podrá alcanzar el coste salarial total de las contrataciones, de acuerdo con el Convenio Colectivo de la Corporación Local vigente en el momento de realizar la solicitud.

Tres. La ayuda establecida en el apartado anterior se concederá por un periodo de seis meses.

Excepcionalmente, cuando por las características del proyecto sea necesario para su ejecución, la duración de las ayudas podrá ser de hasta doce meses.

**Artículo 31.-** La ejecución de los proyectos subvencionados se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Decreto 3/1992, modificado por el Decreto 34/1993 y por la presente Orden.

#### PROGRAMA VIII

##### APoyo A LAS INICIATIVAS LOCALES DE EMPLEO

**Artículo 32.-** Se podrán conceder ayudas tendentes a impulsar aquellas iniciativas de carácter local que persigan de modo directo o indirecto la creación de empleo. Para la consecución de este fin se propiciarán el mantenimiento o la creación de Unidades de Promoción de Empleo, la contratación de Agentes Locales de Promoción de Empleo, y el apoyo a las Iniciativas Locales de Empleo.

##### SECCION PRIMERA: DE LAS UNIDADES Y DE LOS AGENTES LOCALES DE PROMOCION DE EMPLEO

**Artículo 33.-** Las Unidades y los Agentes Locales de Promoción de

Empleo tendrán como objetivos básicos la investigación y la promoción de las posibilidades de empleo local, fomentando el potencial endógeno de recursos humanos y materiales consiguiendo la agilización del desarrollo económico de una determinada zona geográfica de la Comunidad Autónoma de Andalucía para lo cual desarrollarán las funciones contenidas en el artículo 32.Dos del Decreto 3/1992, de 14 de enero.

Artículo 34.- Las Ayudas destinadas a las Unidades de Promoción de Empleo y a los Agentes Locales de Promoción de Empleo serán las siguientes:

#### 1 - SUBVENCION PARA LA CONTRATACION DEL TRABAJADOR

- a) Consistirá en una subvención que, teniendo como máximo el salario establecido, para cada categoría profesional en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía vigente en el momento de solicitar la ayuda, se destinará a subvencionar, por un período máximo de hasta doce meses, los salarios correspondientes a los contratos que se subvencionen.
- b) En el caso de que para la contratación se utilizase alguna modalidad encuadrada en cualquier medida de fomento de empleo, la subvención se reducirá en la cuantía a que se eleve la que se perciba por ella.
- c) En los supuestos de contratación de Agentes Locales de Promoción de Empleo, así como del personal que vaya a integrar la Unidad de Promoción de Empleo pertenecientes a los Grupos Profesionales I y II, deberán acreditar estar en posesión de una titulación académica, de grado superior o medio, adecuada con la actividad a desarrollar.

#### 2 - SUBVENCION PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Subvención, durante un período máximo de hasta doce meses, de una cantidad equivalente al setenta y cinco por ciento del total de los gastos de funcionamiento de la Unidad o de los necesarios para el ejercicio de la actividad de Agente Local de Promoción de Empleo, con un límite de 1.500.000 y de 500.000 pesetas, respectivamente. En los casos de Agentes o Unidades que vinieran siendo objeto de subvención a la entrada en vigor de la presente Orden, el límite se fija en 200.000 y 650.000 pesetas anuales, respectivamente.

#### Artículo 35.-

- Uno. Las ayudas contempladas en esta Sección deberán ser solicitadas por las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A efectos de la resolución, tendrán preferencia las presentadas por las Mancomunidades de Municipios.
- Dos. Las ayudas destinadas al mantenimiento o creación de Unidades de Promoción de Empleo son incompatibles con las destinadas a la contratación de Agentes Locales de Promoción de Empleo.

#### Artículo 36.-

- Uno. Las Unidades y Agentes Locales de Promoción de Empleo que sean objeto de subvención desarrollarán su actividad de forma coordinada con otros Organismos e Instituciones que puedan estar realizando laborales análogas de promoción económica, y siempre dentro de las orientaciones generales de la Junta de Andalucía sobre política económica. Igualmente, deberá, posibilitar la participación de los diversos agentes sociales.
- Dos. Las Unidades y los Agentes Locales de Promoción de Empleo vendrán obligados a informar, con carácter semestral, a la Consejería de Trabajo sobre el contenido de la actividad desarrollada por los mismos, así como cuanta otra información les sea requerida expresamente.

#### SECCION SEGUNDA: DE LAS INICIATIVAS LOCALES DE EMPLEO

#### Artículo 37.-

Uno. Las iniciativas empresariales que mediante resolución expresa de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo hayan sido calificadas como Iniciativa Local de Empleo y que contraten con carácter estable a jóvenes desempleados menores de 25 años de edad o a mayores de 25 años, que lleven, al menos, doce meses como demandantes de empleo, podrán obtener ayudas por un período de hasta doce meses.

Cuando las circunstancias así lo aconsejen y queden debidamente acreditadas en la memoria, podrá excepcionarse el requisito de la antigüedad en la demanda de empleo.

Igualmente, y en los mismos términos establecidos en el párrafo primero, las ayudas se podrán extender hasta un período máximo de dieciocho meses cuando la contratación se realice a mujeres desempleadas y por un máximo de veinticuatro meses si el contrato se realiza con trabajadores minusválidos que se encuentren en situación de desempleo.

Dos. Tendrán la consideración de Iniciativa Local de Empleo las pequeñas y medianas empresas que, con independencia de la forma jurídica que adopten, generen empleo estable, preferentemente mediante la explotación de recursos endógenos, estén promovidas, participadas o cofinanciadas por Corporaciones Locales y el carácter de interés local sea reconocido mediante acuerdo expreso del órgano competente de aquéllas.

Artículo 38.- La ayuda establecida en el artículo anterior consistirá en una subvención equivalente al coste salarial, según convenio aplicable en el momento de presentar la solicitud y por una duración de hasta los límites fijados en el artículo 37. uno de esta Orden, según los colectivos en que se encuadre el trabajador.

#### NORMAS DE PROCEDIMIENTO

#### Artículo 39.-

- Uno. Las solicitudes para acogerse a las ayudas establecidas en esta norma se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo que resulte competente en función del domicilio del peticionario, en los correspondientes impresos normalizados, que se facilitarán en la misma.
- Dos. Las solicitudes de ayudas para proyectos en los que se vayan a desarrollar acciones en más de una provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía se presentarán en la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo.

#### Artículo 40.-

- Uno. Los plazos para la presentación de las solicitudes de las ayudas recogidas en esta Orden serán los siguientes:
  - a) El plazo para la presentación de solicitudes de ayudas de los Programas I y II finaliza al mes siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
  - b) El plazo para la presentación de las solicitudes de las ayudas de los Programas VI y VII finaliza el 30 de junio de 1993.
  - c) Las solicitudes de ayuda de los restantes Programas se podrán presentar en cualquier momento del actual ejercicio presupuestario.
- Dos. Por exigencia de la temporalidad del proyecto y con ca-

rácter excepcional, el Director General de Trabajo Asociado y Empleo podrá admitir para su tramitación solicitudes presentadas con fecha posterior a las establecidas en el apartado anterior.

#### Artículo 41.-

Uno. Las solicitudes, presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, deberán resolverse dentro de los plazos que a continuación se establecen:

- a) Las solicitudes de ayudas de los programas I, II, se resolverán antes de los tres meses siguientes a la fecha de finalización de los plazos de presentación establecidos para cada uno de ellos en el artículo 40. Uno de esta Orden.
- b) Las solicitudes de ayudas de los Programas VI y VII, se resolverán antes de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes o dentro de los 3 meses siguientes a la finalización de dicho plazo.
- c) Las solicitudes de ayudas de los Programas III, IV, V y VIII se resolverán dentro de los tres meses siguientes a su fecha de presentación.
- d) Las solicitudes presentadas con fecha posterior a la finalización de los plazos establecidos en el artículo 40. Uno de esta norma, y que con carácter excepcional sean admitidas por el Director General de Trabajo Asociado y Empleo, se resolverán dentro de los tres meses siguientes a su fecha de admisión.

Dos. Las solicitudes presentadas se entenderán desestimadas si no recae resolución expresa en los plazos establecidos en el número anterior.

#### Artículo 42.-

Uno. Serán competentes para resolver las ayudas contempladas en la presente Orden:

- a) El Consejero de Trabajo para las acciones reguladas en los Programas VI y VII.
- b) El Director General de Trabajo Asociado y Empleo para el otorgamiento de avales para la solicitud de préstamos, concesión de subvenciones de capital para inversiones en activo fijo, calificación de una iniciativa empresarial como Iniciativa Local de Empleo, para las ayudas contempladas en el artículo 20.1.c) y artículo 20.2.c), d) y e) de esta Orden, y por último para proyectos en los que se vayan a realizar acciones en más de una provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Los Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo para el resto de las ayudas.

Dos. Las solicitudes se resolverán por el órgano competente en cada caso, según lo dispuesto en el apartado anterior, motivando la concesión o denegación de las ayudas solicitadas en función del cumplimiento o no de los requisitos y objetivos establecidos para cada programa.

Artículo 43.- Una vez dictada resolución favorable se procederá al abono de la subvención de conformidad con lo establecido por dicha resolución y previa presentación, en su caso, de la documentación requerida en los términos y plazos fijados por la misma.

Artículo 44.- La Consejería de Trabajo podrá inspeccionar la realización de las acciones subvencionadas, así como requerir, cuando los documentos complementarios considere necesarios para el eficaz seguimiento y control de los proyectos subvencionados.

#### Artículo 45.-

Uno. Con independencia de lo establecido en el artículo anterior, el beneficiario de la ayuda deberá remitir en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en el que se reciba la subvención, certificación de la persona y órgano competente en el que se haga constar que se ha recibido la subvención y que la misma se ha incorporado a los presupuestos, en el caso de entidad pública, o contabilizado, en el caso de entidad privada, para atender a los fines previstos en la resolución, debiendo indicar el número de asiento contable.

Dos. Igualmente, y a efectos de justificación de la subvención concedida, la entidad o persona beneficiaria de la subvención deberá remitir la documentación que se establezca en la resolución de concesión en los plazos que en la misma se determinen.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Las ayudas establecidas en los Programas III, IV y V de la presente Orden serán incompatibles entre los mismos, así como con las que, para el mismo fin, puedan recibirse de cualquier Administración Pública.

SEGUNDA.- No podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente Orden las personas o entidades que, habiendo sido beneficiarias de anteriores ayudas concedidas por la Consejería de Trabajo, no hayan aportado la documentación justificativa de las mismas.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La resolución de las ayudas acogidas a la presente Orden estarán condicionadas a la disponibilidad presupuestaria existente en el presente ejercicio.

SEGUNDA.- Se autoriza al Director General de Trabajo Asociado y Empleo para dictar cuantas normas sean necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden, en el ámbito de sus competencias específicas.

TERCERA.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a) de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1993

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

*ORDEN de 31 de marzo de 1993, de reforma parcial de las medidas de promoción de la economía social.*

#### Exposición de motivos

La Orden de 4 de marzo de 1991, sobre medidas de promoción de la economía social, articuló los distintos Programas que instrumenta la Consejería de Trabajo para el fomento de las sociedades cooperativas y anónimas laborales.

La experiencia adquirida en la ejecución de los distintos Programas, que en algunos casos se viene desarrollando desde el año 1985, y con su último ajuste desde el ejercicio 1991, aconseja revisar la estructura de su articulado, adecuándolas a las políticas generales de Empleo que el pasado 18 de Marzo fueron debatidas en el Parlamento andaluz, fundamentalmente en la vinculación de las subvenciones concedidas a la generación de empleo estable.

Así mismo, se adaptan las fechas límites de presentación de solicitudes, a la realidad de las necesidades de la gestión administrativa y presupuestaria de los expedientes, y se introducen los plazos límites de resolución de expedientes.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, y en uso de las facultades que me han sido conferidas

#### DISPONGO

##### Artículo primero

El Programa II que comprende los artículos 6º a 8º, queda redactado de la siguiente forma:

#### PROGRAMA II: SUBVENCIONES SOBRE INVERSIONES Y PLANES DE REESTRUCTURACION FINANCIERA

Artículo 6º.- El objeto fundamental de este Programa es apoyar proyectos empresariales que generen empleo estable en cooperativas y sociedades anónimas laborales, mediante la concesión de subvenciones a fondo perdido.

Artículo 7º.- Las subvenciones sobre inversiones y planes de reestructuración financiera, tendrán el carácter de excepcionales y subsidiarias de otros programas de promoción empresarial, y solamente podrán concederse a aquellos proyectos que generen y/o consoliden empleo estable, y cuando técnicamente se contraste su necesidad para la ejecución y desarrollo del mismo.

Artículo 8º.- 1. Las subvenciones con cargo a este Programa se podrán destinar a financiar inversiones en activo fijo, circulante y reestructuración de pasivos, y no podrán superar el 30 por cien de las inversiones y/o reestructuración financiera necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto de empresa.

2. La cuantía de la subvención no podrá ser superior a las aportaciones propias, no exigibles, desembolsadas para la financiación de las inversiones y/o reestructuración financiera objeto de subvención.

3. Solamente en casos excepcionales y en proyectos en los que se aprecie marcada incidencia tanto en la generación de empleo estable, como en la economía de la zona, la cuantía de la subvención podrá superar los límites establecidos por los dos puntos anteriores de este artículo.

##### Artículo segundo

El Programa III que comprende los artículos 9º a 11º, queda redactado de la siguiente forma:

#### PROGRAMA III: RENTAS DE SUBSISTENCIA

Artículo 9º.- 1. La finalidad de este Programa es incentivar la integración de socios trabajadores en cooperativas, contribuyendo al coste salarial de su puesto de trabajo, mediante la concesión de una subvención de hasta 500.000.- Ptas por socio trabajador.

2. Los puestos de trabajo susceptibles de apoyo a través de este Programa será por tiempo indefinido, celebrarse a jornada completa y prestarse durante todos los días laborables del año.

Artículo 10º.- 1. Las subvenciones en concepto de Renta de Subsistencia se podrán conceder a desempleados inscritos en la Oficina de Empleo que adquieran la condición de socio de una cooperativa y sean, o menores de 25 años o mayores de 25 años con al menos un año de antigüedad como demandante de empleo.

2. La Sociedad Cooperativa en que se integre el nuevo socio trabajador, certificará el ingreso en contabilidad del importe de la subvención, así como el compromiso del mantenimiento de los puestos de trabajo fijos durante, al menos, un año.

3. Cuando se produzca la baja de algún socio trabajador o de algún trabajador fijo, la cooperativa deberá, en un plazo no superior a tres meses, cubrir la baja producida con la incorporación de un nuevo socio o trabajador fijo.

Artículo 11.- 1. El pago de la subvención, en concepto de Renta de Subsistencia, implica necesariamente haber comenzado la prestación de trabajo y causado correlativamente alta en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social.

2. La solicitud de esta subvención deberá efectuarse antes de la fecha de inicio de la prestación de trabajo o dentro de los tres meses siguientes a dicha fecha, que en todo caso coincidirá con el alta del trabajador como socio de la cooperativa, excepto en los

casos en que sean los propios estatutos de la sociedad los que determinen la fecha de inicio de la actividad.

3. La concesión de subvenciones en concepto de Renta de Subsistencia estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria existente en el presente ejercicio.

##### Artículo tercero

Se añade un segundo punto al artículo 16º del Programa V: Cooperativismo Juvenil, con la siguiente redacción:

"2. La Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, podrá calificar de juvenil, a una sociedad cooperativa en la que alguno de sus socios sea mayor de 25 años, en los casos en que la aportación de estos, se considere necesaria para el desarrollo empresarial del proyecto, y siempre con carácter minoritario."

##### Artículo cuarto

Se modifica el Artículo 19º del Programa VI: Subvenciones para Asistencia Técnica, que queda redactado de la siguiente forma:

"1. Las subvenciones en Asistencia Técnica se podrán conceder a cooperativas, sociedades anónimas laborales y/o a los trabajadores que las vayan a constituir, y con carácter individual o conjuntamente para un sector, grupo o comarca.

2. El importe de la subvención podrá alcanzar hasta el 50 por cien del coste de la Asistencia Técnica, pudiendo en casos excepcionales y cuando el estudio del expediente lo demande llegar hasta el 100 por cien de su coste, en cuyo caso no serán de aplicación las cuantías establecidas en el artículo 20.1 de esta norma".

##### Artículo quinto

Se modifica el Artículo 32º de las Normas de Procedimiento, que quedará redactado en los siguientes términos:

"1. Las fechas límites para la presentación de las solicitudes, de cada uno de los programas de esta norma, serán para cada ejercicio económico, las que a continuación se especifican:

- Programas II, V y VI hasta el 30 de junio.
- Programa VII hasta el 30 de Abril, a excepción de las acciones establecidas en los apartados c) y d) del artículo 23º, así como los establecidos en el punto b) del mismo, en los casos contemplados en el artículo 24.2, que será hasta el 15 de septiembre.
- Programa IX hasta el 30 de Abril.
- Para el resto de los Programas no se establecen límites.

2. Por exigencias de temporalidad del proyecto, y con carácter excepcional, el Director General de Trabajo Asociado y Empleo podrá admitir para su resolución expedientes presentados con fecha posterior a la establecida en el punto 1 de este artículo.

##### Artículo sexto

1. Las solicitudes de ayudas de los programas II, V, VI, VII y IX, se resolverán antes de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes o dentro de los tres meses siguientes de la finalización de dicho plazo.

2. Las solicitudes de ayudas de los restantes programas se resolverán antes de los tres meses desde la presentación de la correspondiente solicitud.

3. Las solicitudes que con carácter excepcional se presenten de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo quinto de esta norma, se resolverán antes de los tres meses siguientes al de su admisión por el Director General de Trabajo Asociado y Empleo.

4. No obstante, si no recae resolución expresa en los plazos establecidos, las solicitudes presentadas se entenderán desestimadas.

##### Artículo séptimo

Se añade un cuarto punto al artículo 36 de las Normas de Procedimiento, con la siguiente redacción:

4. Cuando circunstancias así lo aconsejen, y para una mayor eficacia de las acciones, la

concesión de las subvenciones que regula esta norma se podrán instrumentar mediante convenio.

**DISPOSICION DEROGATORIA**

Quedan derogados los artículos 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 19º y 32º de la Orden de 4 de Marzo de 1.991 de la Consejería de Trabajo.

**DISPOSICIONES FINALES**

Primera.- La concesión de las subvenciones reguladas por la Orden de 4 de marzo de 1.991, sobre medidas de promoción de la economía social incluidas las desarrolladas por la presente norma, estará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria, para cada ejercicio económico.

Segunda.- Se autoriza al Director General de Trabajo Asociado y Empleo a dictar cuantas normas sean necesarias para la ejecución de la presente Orden, en el ámbito de sus competencias específicas.

Tercera.- La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1993

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

*ORDEN de 31 de marzo de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Lipasam, encargada de la limpieza pública de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa de Lipasam, encargada de la Limpieza pública de Sevilla, ha sido convocada huelga desde las 23'00 horas del día 6 de abril hasta las 23'00 horas del día 9 de abril de 1.993, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1.977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1.981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que "exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables".

Es claro que la empresa Lipasam, encargada de la Limpieza pública de Sevilla presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Sevilla colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo

sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

**DISPONEMOS**

Artículo 1º La situación de huelga convocada por el Comité de Empresa de Lipasam, encargada de la Limpieza pública de Sevilla desde las 23'00 horas del día 6 de abril hasta las 23'00 horas del día 9 de abril de 1.993, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figurarán en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo.

Artículo 3º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación de la actividad.

Artículo 5º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de Marzo de 1.993

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director de Administración Local y Justicia.  
Ilmos. Srs. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Sevilla.

**ANEXO**

**A) Resto ciudad (11 personas)**

	Conductor	Peón	V.L.	Of.C.	Of.1
- Turno de mañana recogida Hospitales	1	3	1		
- Turno tarde recogida Mercados	2	4			Solo mercado

**B) Semana Santa (81 personas)**

4 Recorridos domiciliaria	4	8			
2 Recorridos satélites	1	4	2		
1 Pelicán carrera oficial	2	15			
Recogidas resto carrera		18	3		
Baldeo carrera oficial	2	2			
2 Baldeos mixtos	2	4			2
Planta transferencia	1 (*)	3			4
Taller					
1 Br-15	1				

(\*) Operador Planta

La designación de personal para cubrir los servicios mínimos establecidos se hará de común acuerdo entre el Comité y Dirección de la Empresa.

ORDEN de 31 de marzo de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa El Impecable Ibérico, S.A., en la estación de Renfe de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Provincial de Transportes, Comunicaciones y Mar de CC.OO. de Málaga, ha sido convocada huelga desde las 7'00 horas del día 2 de abril hasta las 22'00 horas del día 11 de abril de 1.993, y que podrá afectar a los trabajadores de la empresa El Impecable Ibérico, S.A. en la estación de Renfe de Málaga.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1.977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1.981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que "exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables".

Es claro que los trabajadores de la empresa El Impecable Ibérico, S.A. en la estación de Renfe de Málaga prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es la limpieza de la única estación ferroviaria de Málaga y de los vagones de viajeros que llegan y salen de la misma, por lo que la paralización total de dichos servicios por el ejercicio del derecho de huelga, en la fecha de Semana Santa en la que ha sido convocada, puede afectar a la salubridad de tales servicios con repercusión en los usuarios de los mismos que en dicha fecha se incrementan en su número, pudiendo ello también repercutir en la libre circulación de los ciudadanos al evitarse por falta de salubridad el uso de este medio de transportes. Por ello la

Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, ya que, en caso contrario, el ejercicio del referido derecho de huelga podría colisionar con los derechos fundamentales a la salud y a la libre circulación de las personas proclamados en los artículos 43 y 19 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 43 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS:

Artículo 1º La situación de huelga de la empresa El Impecable Ibérico, S.A. en la estación de Renfe de Málaga convocada desde las 7'00 horas del día 2 de abril hasta las 22'00 horas del día 11 de abril de 1993, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio

Artículo 2º Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Málaga, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo.

Artículo 4º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de Marzo de 1.993.

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director de Administración Local y Justicia.  
Ilmos. Srs. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Málaga.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de febrero de 1993, por la que se cesa a miembro del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de personalidades de prestigio en la Enseñanza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.10 del Decreto 332/88 de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10.1.a) del citado Decreto.

#### DISPONGO

Artículo único: Cesó como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Personalidades de Prestigio en la Enseñanza a:

Titular: Don Alberto Fernández Gutiérrez.

Sevilla, 15 de febrero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de febrero de 1993, por la que se nombra Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de personalidades de prestigio en la Enseñanza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.10 del Decreto 332/88 de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud

de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto, designados por el Consejero de Educación y Ciencia.

**DISPONGO**

Artículo único: Nombrar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Personalidades de Prestigio en la Enseñanza a:

Titular: Doña María del Carmen Gutiérrez Delgada.

Sevilla, 15 de febrero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

RESOLUCION de 8 de febrero de 1993, de la Universidad de Granada, por lo que se hace público la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De Conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de Junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 5-10-92 (B.O.J.A.22-10-92), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 8 de febrero de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: BIOLOGIA VEGETAL

Plaza Número: 2

**COMISION TITULAR**

- PRESIDENTE:**  
- MIGUEL LADERO ALVAREZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
- VOCAL:**  
- SALVADOR TALAVERA LOZANO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
- JULIAN MOLERO BRIONES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
- M. TERESA PIÑOL SERRA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE BARCELONA
- SECRETARIO:**  
- TOMAS E. DIAZ GONZALEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE OVIEDO

**COMISION SUPLENTE**

- PRESIDENTE:**  
- LUIS RECALDE MARIQUE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:**  
- JOSE LUIS GUARDIOLA BARCEÑA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA  
- ELADIO R. RODRIGUEZ FERNANDEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE OVIEDO  
- GREGORIO NICOLAS RODRIGO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
- SECRETARIO:**  
- EUGENIO DOMINGUEZ VILCHEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Plaza Número: 3

**COMISION TITULAR**

- PRESIDENTE:**  
- MIGUEL DELGADO CALVO-FLORES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:**  
- LORENZO HUGUET ROTGER , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA  
- LUIS ALONSO ROMERO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
- PEDRO J. BURILLO LOPEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA
- SECRETARIO:**  
- JOSE LUIS VERDEGAY GALDEANO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

**COMISION SUPLENTE**

- PRESIDENTE:**  
- ENRIQUE TRILLAS RUIZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
- VOCAL:**  
- FERNANDO ALONSO AMO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
- FRANCISCO ESTEVA MASAGUER , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA  
- LORENZO VALVERDE GARCIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES
- SECRETARIO:**  
- JOSÉ ANTONIO VILA MIRANDA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: DERECHO CIVIL

Plaza Número: 5

**COMISION TITULAR**

- PRESIDENTE:**  
- BERNARDO MORENO QUESADA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:**  
- RAFAEL BALLARIN HERNANDEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
- SILVIA DIAZ ALABART , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
- JOSE LUIS MORENO BALLONGA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
- SECRETARIO:**  
- F. JAVIER SANCHEZ CALERO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

**COMISION SUPLENTE**

- PRESIDENTE:**  
- J. MIGUEL OSSORIO SERRANO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:**  
- A. MANUEL NORALES MORENO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
- ANTONIO GORDILLO CAÑAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
- ANGEL LUIS REBOLLEDO VARELA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
- SECRETARIO:**  
- JULIA RUIZ-RICO RUIZ-NORON , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR

Plaza Número: 11

**COMISION TITULAR**

- PRESIDENTE:**  
- JOSE LUIS RODRIGUEZ DIEGUEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
- VOCAL:**

- ADALBERTO FERRANDEZ ARENAZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA  
 - JOSE GIRENO SACRISTAN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
 - SATURNINO TORRE DE LA TORRE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 SECRETARIO:  
 - LOIS M. VILLAR ANGULO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - ANTONIO MEDINA RIVILLA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.  
 VOCAL:  
 - ANGEL PEREZ GOMEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 - JORGE TORRES SANTOME , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA  
 - EDUARDO RIGO CARRATALA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES  
 SECRETARIO:  
 - VICENTE FERRERES PAVIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA

Plaza Número: 13

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - RAMON GUTIERREZ JAIMEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - CARLOS G. MATRAN BEA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
 - RICARDO VELEZ IBARROLA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.  
 - MANUEL LOPEZ CAHERO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 SECRETARIO:  
 - ELIAS MORENO BAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - ANTONIO MARTIN ANDRES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - LUCINIO JUDEZ ASENSIO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID  
 - JULIAN HORRA NAVARRO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 - JAIME BARCELO BUGEDA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA  
 SECRETARIO:  
 - ANDRES GONZALEZ CARMONA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA

Plaza Número: 15

COMISION TITULAR

VOCAL:  
 - ANGEL J. CONCHEIRO NINE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO  
 - EUGENIO SELLES FLORES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES  
 - CLAUDIO FAULI TRILLO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 SECRETARIO:  
 - ANTONIO PARRERA VIALARD , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - JOSE M<sup>o</sup> SUÑE ARBUSSA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 VOCAL:  
 - JOSE LUIS VILA JATO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO  
 - JUAN ESTEVA DE SAGREDA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 - ELISA MARIUENDA REQUEÑA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
 SECRETARIO:  
 - FRANCISCO ZARAGOZA GARCIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FARMACOLOGIA

Plaza Número: 16

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - JOSE JIMENEZ MARTIN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - FRANCISCO LOPEZ TIMONEDA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - JORGE CAMARASA GARCIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 - M. TERESA TERAN SONAZA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LEON  
 SECRETARIO:  
 - CONCEPCION NAVARRO MOLL , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - MANUEL GARCIA MORILLAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - ANGEL M. VILLAR FRESNO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - ALFONSO MORENO GONZALEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - F. JAVIER GALIANA MARTINEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CADIZ  
 SECRETARIO:  
 - RAIMUNDO CARLOS GARCIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FILOSOFIA

Plaza Número: 17

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - PEDRO CEREZO GALAN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - MARIANO PEÑALVER SIMO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CADIZ  
 - RAUL PEDRO GABAS PALLAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA  
 - VIDAL I. PEÑA GARCIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO  
 SECRETARIO:  
 - ARMANDO SEGURA MAYA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - TOMAS CALVO MARTINEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - JOSE LUIS LOPEZ LOPEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
 - GABRIEL P. ALBIAC LOPEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - TOMAS L. HELENDO GRANADOS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 SECRETARIO:  
 - JOSE LUIS GARCIA RUA , PROFESOR EMERITO  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FISICA APLICADA

Plaza Número: 19

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - GERARDO PARDO SANCHEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - CARLOS CASANOVA ROQUE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
 - JOSE VICTORIA DIAZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
 - FRANCISCO RUBIO ROYO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
 SECRETARIO:  
 - FERNANDO GONZALEZ CABALLERO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

**PRESIDENTE:**  
 - JESUS BIEL GAYE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

**VOCAL:**  
 - MIGUEL A. GARCIA CALDERON , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA  
 - JUAN PIQUERAS PIQUERAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 - EULOGIO JIMENEZ CUESTA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA

**SECRETARIO:**  
 - ROQUE HIDALGO ALVAREZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: INGENIERIA QUIMICA

Plaza Número: 21

COMISION TITULAR

**PRESIDENTE:**  
 - FERNANDO CAMACHO RUBIO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

**VOCAL:**  
 - ANTONIO DE LUCAS MARTINEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA  
 - JUAN JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 - JOSE MARIA MONTES VILLALON , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

**SECRETARIO:**  
 - PEDRO GONZALEZ TELLO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

**PRESIDENTE:**  
 - LEOPOLDO MARTINEZ NIETO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

**VOCAL:**  
 - JULIO LUIS BUENO DE LAS HERAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO  
 - ERNESTO CASTAÑEDA MARTIN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID  
 - FERNANDO ROMERO ROSSI , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO

**SECRETARIO:**  
 - VICENTE BRAVO RODRIGUEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: OPTICA

Plaza Número: 22

COMISION TITULAR

**PRESIDENTE:**  
 - ENRIQUE HITA VILLAVEVERDE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

**VOCAL:**  
 - MIGUEL A. REBOLLEDO SANZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
 - CARLOS GOMEZ-REINO CARNOTA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO  
 - RAMON CORBALAN TUSTE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

**SECRETARIO:**  
 - M. JOSEFA TSUEL GINENEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

COMISION SUPLENTE

**PRESIDENTE:**  
 - MANUEL QUINTANILLA MONTON , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**VOCAL:**  
 - RAMON VILASECA ALAVEDRA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
 - EUSEBIO BERNABEU MARTINEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - JOSE M. ALVAREZ ABENIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**SECRETARIO:**  
 - FELIPE MATEOS ALVAREZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: QUIMICA ORGANICA

Plaza Número: 24

COMISION TITULAR

**PRESIDENTE:**  
 - ANTONIO ESPINOSA UBEDA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

**VOCAL:**  
 - ALBERTO GONZALEZ GUERRERO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO  
 - JOAQUIN PLUNET ORTEGA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - JAIMS PRIMO MILLO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

**SECRETARIO:**  
 - JOSE FONT CIERCO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

COMISION SUPLENTE

**PRESIDENTE:**  
 - ALEJANDRO FERNANDEZ BARRERO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

**VOCAL:**  
 - PELAYO CAMPS GARCIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 - M. CARMEN AVENDAÑO LOPEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - MANUEL NORTE MARTIN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

**SECRETARIO:**  
 - JUAN A. LOPEZ SASTRE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: ALGEBRA

Plaza Número: 25

COMISION TITULAR

**PRESIDENTE:**  
 - BLAS TORRECILLAS JOVER , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

**VOCAL:**  
 - PILAR BAYER ISANT , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 - J. MANUEL GAMBOA MUTUBERRIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - EMILIO BRIALES MORALES , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**SECRETARIO:**  
 - MANUEL BULLEJOS LORENZO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

**PRESIDENTE:**  
 - ANTONIO MARTINEZ CEGARRA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

**VOCAL:**  
 - SANTOS GONZALEZ JIMENEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO  
 - SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
 - MARIA PAZ BUJANDA JAUREGUI , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

**SECRETARIO:**  
 - ANTONIO LIROLA TERREZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: ALGEBRA

Plaza Número: 26

COMISION TITULAR

**PRESIDENTE:**  
 - JOSE LUIS BUESO MONTERO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

**VOCAL:**  
 - TOMÁS SANCHEZ GIRALDA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
 - ENRIQUE ARRONDO ESTEBAN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - JESUS M. ARREGUI LIARRAGA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO

**SECRETARIO:**  
 - PASCUAL JARA MARTINEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

**PRESIDENTE:**  
 - ANTONIO MARTINEZ CEGARRA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

**VOCAL:**  
 - ANTONIO CAMPILLO LOPEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
 - EULALIO BERNAL LOPEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
 - MANUEL SAORIN CASTAÑO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE NURCIA  
 SECRETARIO:  
 - MANUEL BULLEJOS LORENZO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:  
 - MANUEL TENA ALDAVE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
 - H. HERCEDES UNZUETA LOPEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA  
 - M. RESURR. GARCIA GUTIERREZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA  
 SECRETARIO:  
 - MARIA JOSE ALEJANDRE PEREZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: BIOLOGIA VEGETAL

Plaza Número: 30

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - ANGEL J. MATILLA CARRO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - FERNANDO GARCIA-ARENAL RODRIGUEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID  
 - LEOPOLDO GARCIA SANCHO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - JOSE MARIA NIETO CALDERA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 SECRETARIO:  
 - JOSE RAMOS CLAVERO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - JOSEFA L. SEGOVIA PARRA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - JORGE TAMARIT RODRIGUEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - ERNESTO CORTES CASTEL , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ALICANTE  
 - MANUEL HERVAS MORON , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
 SECRETARIO:  
 - JOSE IGLESIAS GOMEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Plaza Número: 33

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - JORGE FERNANDEZ TARRAGO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
 VOCAL:  
 - PEDRO LUIS PEREZ DE PAZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA  
 - JESUS M. NUÑOZ ALVAREZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
 - M. ELENA GONZALEZ FERNANDEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO  
 SECRETARIO:  
 - ISABEL SANCHEZ CALLE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - JOSE LUIS VERDEGAY GALDEANO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - VICENTE HERNANDEZ GARCIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA  
 - J. ANTONIO ALONSO JIMENEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
 - A. MANUEL VIDAL MACIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA  
 SECRETARIO:  
 - NICOLAS PEREZ DE LA BLANCA CAPILL , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: BIOLOGIA VEGETAL

Plaza Número: 31

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - ANGEL J. MATILLA CARRO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - JOSE M. HALDONADO RUIZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
 - FUENCISLA MERINO DE CACERES , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA  
 - CIPRIANO VALLE GUTIERREZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
 SECRETARIO:  
 - JOSE RAMOS CLAVERO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - MIGUEL DELGADO CALVO-FLORES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - ALBERTO LLAMOSI CASAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES  
 - JOSE LUIS MORANT RAMON , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID  
 - ROQUE LUIS MARIN MORALES , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO  
 SECRETARIO:  
 - RAFAEL MOLINA SORIANO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Plaza Número: 34

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - CARMEN LLUCH PLA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - FLORENTINO NAVARRO ANDRES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
 - ASCENSION VIERA RODRIGUEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
 - MARIA D. GARCIA Y LUIS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA  
 SECRETARIO:  
 - ISABEL M. SANCHEZ CALLE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - MIGUEL DELGADO CALVO-FLORES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - LOUIS MARIA LAITA DE LA RICA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID  
 - JOSE LUIS MORANT RAMON , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID  
 - MANUEL ALFONSECA MORENO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID  
 SECRETARIO:  
 - M. TERESA LANATA JIMENEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: BIOQUINICA Y BIOLOGIA MOLECULAR

Plaza Número: 32

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - MARIA D. SUÁREZ ORTEGA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - M<sup>g</sup> ANPARO VILA MIRANDA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - FERNANDO ALONSO AMO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID  
 - J. ANTONIO ALONSO JIMENEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- LIBIA PEREZ JIMENEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
 SECRETARIO:  
 - ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

- JOSE E. BUSTOS PUECHE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES  
 - FERNANDO L GOMEZ Y PEREZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 SECRETARIO:  
 - JOSE GONZALEZ GARCIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS

Plaza Número: 39

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - ENRIQUE MARTIN ARMARIO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
 VOCAL:  
 - IGNACIO CRUZ ROCHE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 - JOSE E. BIGNE ALCAÑIZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
 - LUIS DE BORJA SOLE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 SECRETARIO:  
 - AGUEDA M. ESTEBAN TALAYA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - ENRIQUE DIEZ DE CASTRO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
 VOCAL:  
 - ALBERTO J. LAFUENTE FELEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
 - ELENA ABASCAL FERNANDEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO  
 - ENRIQUE ORTEGA MARTINEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 SECRETARIO:  
 - JAVIER LANDA BERCEBAL , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA

Plaza Número: 40

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - MANUEL RODRIGUEZ GALLEGO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - JOSE MARIA MARTIN POZAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
 - M. TERESA FERNANDEZ TAPIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA  
 - JAVIER AROSTEGUI GARCIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO  
 SECRETARIO:  
 - JOSE FCO. RODRIGUEZ GORDILLO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - PURIFICAC. FENOLL HACH-ALI , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - F. JAVIER SOLANS HUGUET , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 - JOSE NAVARRETE LOPEZ-COZAR , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
 - LUIS MONTEALEGRE CONTRERAS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
 SECRETARIO:  
 - NICOLAS VELLILA SANCHEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: DERECHO CIVIL

Plaza Número: 43

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - F. JAVIER SANCHEZ CALERO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - JOAQUIN ARCE FLOREZ-VALDES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - JULIA RUIZ-RICO RUIZ-MORON , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - J. MANUEL GONZALEZ PORRAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
 - LOIS GONZALEZ MORAN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO  
 - LUIS FDO. MARTINEZ VAZQUEZ CASTRO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
 SECRETARIO:  
 - J. MANUEL RUIZ-RICO RUIZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNAC.

Plaza Número: 46

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - GIL CARLOS RODRIGUEZ IGLESIAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - ORIOL CASANOVAS Y LA ROSA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 - VALENTIN E BOU FRANCH , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
 - ANTONI PIGRAU SOLE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 SECRETARIO:  
 - JUAN M. FARAMINAN GILBERT , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - DIEGO LIÑAN NOGUERAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - MAXIMILIAN BERNAD ALVAREZ DE EULATE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
 - ESPERANZA ORIHUELA CALATAYUD , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA  
 - JORGE CARDONA LLORENS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
 SECRETARIO:  
 - FCO JAVIER ROLDAN BARBERO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Plaza Número: 53

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - JOSE MARIA REQUENA RODRIGUEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 VOCAL:  
 - JOSE RAMON YEBENES LAFUENTE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ALICANTE  
 - ANANCO BETSUEN SALBIDEGOITIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO  
 - ANTONIO M. MARTINEZ ARIAS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO  
 SECRETARIO:  
 - DANIEL CARRASCO DIAZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MALAGA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - LAZARO RODRIGUEZ ARIEA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - J. ANTONIO REDONDO LOPEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO  
 - MYRIAM GARCIA OLALLA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO  
 - JOSE SABATE GOMEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 SECRETARIO:  
 - M6 JESUS MORALES CAPARROS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MALAGA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: EDAFOLOGIA Y QUIMICA AGRICOLA

Plaza Número: 54

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:  
 - JOSE AGUILAR RUIZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:  
 - FRANCISCO DIAZ-FIERROS VIQUEIRA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO  
 - RAFAEL LLORCA LLORCA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
 - M. ISABEL LOPEZ LOPEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VIGO
- SECRETARIO:  
 - EDUARDO ORTEGA BERNALDO DE QUIROS, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:  
 - CARLOS DORRONSORO FERNANDEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
- VOCAL:  
 - LUIS ALNELA RUIZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA  
 - ALBERTO BARBA NAVARRO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA  
 - RAMON MADRID VICENTE, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA
- SECRETARIO:  
 - CAJETANO SIERRA RUIZ DE LA FUENTE, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: EDAFOLOGIA Y QUIMICA AGRICOLA

Plaza Número: 55

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:  
 - JOSE AGUILAR RUIZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:  
 - JUANA GONZALEZ PARRA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - JOSE E. GARCIA HERNANDEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA  
 - CARMEN C. JIMENEZ MENDOZA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
- SECRETARIO:  
 - JUAN A. FERNANDEZ GARCIA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:  
 - ARTURO GARCIA NAVARRO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
- VOCAL:  
 - FRANCISCO DIAZ-FIERROS VIQUEIRA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO  
 - RAMON CARPENA RUIZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 - GINES NAVARRO GARCIA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA
- SECRETARIO:  
 - INES GARCIA FERNANDEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: EDAFOLOGIA Y QUIMICA AGRICOLA

Plaza Número: 56

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:  
 - JOSE AGUILAR RUIZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:  
 - GUILLERMO PANEQUE GUERRERO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
 - M. ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
 - PALOMA BESCANS NIQUEL, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA
- SECRETARIO:  
 - GABRIEL DELGADO CALVO-FLORES, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:  
 - JUAN SANCHEZ DIAZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.
- VOCAL:  
 - JUANA GONZALEZ PARRA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - ANTONIO M. MARTINEZ CORTIZAS, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO  
 - JOSEFA MARTINEZ SANCHEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA
- SECRETARIO:  
 - RAFAEL DELGADO CALVO-FLORES, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: ELECTRONICA

Plaza Número: 62

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:  
 - PEDRO CARTUJO ESTEBANEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:  
 - ALFONSO C. GAGO BOHORQUEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 - J. MANUEL SANCHEZ PEREZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - LUIS ROSADO BARBERO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.
- SECRETARIO:  
 - ANTONIO J. RUBIO AYUSO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:  
 - ALBERTO PRIETO ESPINOSA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:  
 - J. ANTONIO MICHELL MARTIN, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA  
 - JOSE MARIA QUINTANA TOLEDO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
 - MARTIN JARAIZ MALDONADO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
- SECRETARIO:  
 - FRANCISCO PELAYO VALLE, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS

Plaza Número: 70

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:  
 - JOSE M. FORNEAS BESTEIRO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:  
 - FEDERICO CORRIENTE CORDOBA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
 - M. ISABEL CALERO SECALL, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 - JORGE AGUADE BOFILL, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- SECRETARIO:  
 - EMILIO MOLINA LOPEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:  
 - M5 JESUS VIGUERA MOLINS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- VOCAL:  
 - NIQUEL DE EPALZA FERRER, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ALICANTE  
 - EUGENIA GALVEZ VAZQUEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
 - M. MERCE VILADRICH GRAU, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
- SECRETARIO:  
 - ANADOR DIAZ GARCIA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA

Plaza Número: 71

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
- JOSE LUIS VALVERDE LOPEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:  
- M. ANTONIO LLABRES MARTINEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA  
- JUAN JOSE TORRADO DURRAN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
- CARMEN M. EYORA GARCIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

SECRETARIO:  
- J. ANTONIO PEREZ ROMERO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
- M<sup>o</sup> CARMEN FRANCES CAUSAPE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL:  
- JOSE LUIS LASTRES GARCIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
- FERNANDO RIOS ALARCON , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
- OBDOLIA P. MUNGUIA LOPEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

SECRETARIO:  
- GUILLERMIN LOPEZ ANDUJAR , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FARMACOLOGIA

Plaza Número: 72

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
- JOSE JIMENEZ MARTIN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:  
- JOSE LUIS GONZALEZ MARTINEZ-ZARATE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
- SILVIA SANCHEZ GONZALEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
- MARIO ALFONSO SANJUAN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

SECRETARIO:  
- SEVERIANO RISCO ACEDO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
- CONCEPCION NAVARRO MOLL , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:  
- M. TERESA TERAN SONAZA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE LEON  
- LEONADIO RODRIGUEZ ALVAREZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
- ANTONIO GARCIA RUIZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO:  
- M<sup>o</sup> PILAR UTRILLA NAVARRO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FARMACOLOGIA

Plaza Número: 73

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
- JOSE JIMENEZ MARTIN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:  
- ESTEBAN J. MORCILLO SANCHEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
- DOMINGO MARTI HERRERA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA  
- MANUEL PERIA RODRIGUEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

SECRETARIO:  
- SEVERIANO RISCO ACEDO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
- CONCEPCION NAVARRO MOLL , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:  
- JOSE LUIS GONZALEZ MARTINEZ-ZARATE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
- M. LUISA MARTINEZ FRIAS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
- REGINA BELLO SAEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.

SECRETARIO:  
- M<sup>o</sup> PILAR UTRILLA NAVARRO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FILOLOGIA ESPAÑOLA

Plaza Número: 75

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
- ANTONIO NARBONA JIMENEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

VOCAL:  
- RICARDO CIERVIDE MARTINEA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO  
- MIGUEL ROPEÑO NUÑEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
- CONSOLAC. BARANDA LETURIO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

SECRETARIO:  
- ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
- FRANCISCO GINEÑO MENENDEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE ALICANTE

VOCAL:  
- J. MANUEL GONZALEZ HERRAN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO  
- MARIA PORTAL NICOLAS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
- M. CARMEN PARRILLA GARCIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA

SECRETARIO:  
- JOSE MARIA BECERRA HIRALDO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FILOSOFIA

Plaza Número: 81

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
- PEDRO CEREZO GALAN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:  
- JAVIER HERNANDEZ-PACHECO SANZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
- ANTONIO ALEGRE GORRI , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
- JOSE LUIS BARREIRO BARREIRO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

SECRETARIO:  
- PEDRO R. MOLINA GARCIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
- TOMAS CALVO MARTINEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:  
- SERGIO SEVILLA SEGURA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
- SANTIAGO GONZALEZ ESCUDERO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE OVIEDO  
- DANIEL INNERARITY GRAU , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

SECRETARIO:  
- FRANCISCO CAMPOS GARCIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FILOSOFIA

Plaza Número: 82

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:  
 - TONAS M. CALVO MARTINEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:  
 - JOSE LUIS BLASCO ESTELLES, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
 - MANUEL E. VAZQUEZ GARCIA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
 - TONAS POLLAN GARCIA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
- SECRETARIO:  
 - REMEDIOS AVILA CRESPO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:  
 - PEDRO CERESO GALAN, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:  
 - JUAN ARANA CAÑEDO ARGUELLES, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
 - PILAR LOPEZ DE SANTA MARIA D., PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
 - SALVADOR CABEDO MANUEL, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.
- SECRETARIO:  
 - PEDRO GOMEZ GARCIA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FISICA APLICADA

Plaza Número: 83

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:  
 - GERARDO PARDO SANCHEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:  
 - F. JAVIER RAMOS RAMIS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA  
 - SANTIAGO SURIÑACH CORNET, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA  
 - FERNANDO CUSO PEREZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
- SECRETARIO:  
 - ROQUE I. HIDALGO ALVAREZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:  
 - FERNANDO GONZALES CABALLERO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:  
 - J. ANTONIO GORRI OCHOA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA  
 - ROBERTO SAN JOSE GARCIA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
 - F. JAVIER HESEGUER RICO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
- SECRETARIO:  
 - FCO. JAVIER DE LAS NIEVES LOPEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FISICA TEORICA

Plaza Número: 84

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:  
 - FRANCISCO AGUILA GIMENEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:  
 - EULOGIO OSET BAGUENA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
 - MANUEL MORILLO BUZON, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
 - FRANCISCO ROIG PETIT, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.
- SECRETARIO:  
 - FERNANDO CORNET SANCHEZ DEL AGUILA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:  
 - ALBERTO BRAMON PLANAS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
- VOCAL:  
 - ENRIQUE ALVAREZ VAZQUEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 - JOAQUIN OLIVERT PELLICER, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
 - JOSE GOMEZ ORDOÑEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- SECRETARIO:  
 - EUGENIO FERNANDEZ DURAN, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FISICA DE LA TIERRA, ASTRONOMIA Y ASTROFISICA

Plaza Número: 85

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:  
 - EDUARDO BATTANER LOPEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:  
 - MIGUEL J. SEVILLA DE LERMA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - JAUN B. FABREGAT LLUECA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
 - JOSE L. CANO MARCHANTE, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- SECRETARIO:  
 - ANGEL G. ALGUACIL DE LA BLANCA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:  
 - AGUSTIN UDIAS VALLINA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- VOCAL:  
 - BLAS SANAHUJA PARERA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 - NOISES EGIDO MANZANO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
 - EVANGELINA ORIOL FIBERNAT, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
- SECRETARIO:  
 - YOLANDA CASTRO DIEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: GEODINAMICA

Plaza Número: 86

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:  
 - M. ANTONIO OROZCO FERNANDEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- VOCAL:  
 - F. JAVIER MARTINEZ GIL, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
 - JAVIER DE PEDRAZA GILSANZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - MANUEL GUTIERREZ CLAVEROL, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
- SECRETARIO:  
 - FRANCISCO GONZALEZ LODEIRO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:  
 - VICTOR GARCIA DUEÑAS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:  
 - MATEO GUTIERREZ ELORZA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
 - JESUS SAIZ DE OMEÑAZA GONZALEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA  
 - FLORENTINO DIAZ GARCIA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
- SECRETARIO:  
 - JUAN CAMPOS FERNANDEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: GEODINAMICA

Plaza Número: 87

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:  
 - VICTOR GARCIA DUEÑAS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:  
 - ENRIQUE MARTINEZ GARCIA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO  
 - F. JAVIER SANCHEZ SAN ROMAN, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
 - JOAN F. BERGANIN DE LA VIÑA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- SECRETARIO:  
 - JUAN JOSE CAMPOS FERNANDEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:  
 - FLORENCIO ALDAYA VALVERDE, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:  
 - LUIS PALLI BUKO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA  
 - JESUS SAIZ DE OMEÑACA GONZALEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA  
 - JOSEP MAS PLA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
- SECRETARIO:  
 - FRANCISCO GONZALEZ LODEIRO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: GEODINAMICA

Plaza Número: 88

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:  
 - VICTOR GARCIA DUEÑAS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:  
 - MATEO GUTIERREZ ELORZA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
 - JORGE CARRERAS PLANELLS, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA  
 - RAFAEL M. RAMON LLUCH, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO
- SECRETARIO:  
 - JOSE M. MARTINEZ MARTINEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:  
 - MIGUEL OROECO FERNANDEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:  
 - PEDRO F. SANTANACH PRAT, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 - JESUS SAIZ DE OMEÑACA GONZALEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA  
 - JULIA ANA CUEVAS URIONABARRENECHEA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO
- SECRETARIO:  
 - JOSE FDO. SIMANCAS CABRERA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: GEODINAMICA

Plaza Número: 89

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:  
 - FLORENCIO ALDAYA VALVERDE, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:  
 - JOSE TRILLA ARRUFAT, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA  
 - PEDRO JOSE PARIAS ARQUER, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO  
 - ANDRES PEREZ ESTAÑO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
- SECRETARIO:  
 - ANTONIO PULIDO BOSCH, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:  
 - VICTOR GARCIA DUEÑAS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:  
 - F. JAVIER MARTINEZ GIL, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
 - JOSE LUIS SIMON GOMEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
 - JORGE LUIS MARQUINEZ GARCIA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
- SECRETARIO:  
 - JOSE FDO. SIMANCAS CABRERA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: INMUNOLOGIA

Plaza Número: 90

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:  
 - JOSE PEÑA MARTINEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CORDOBA
- VOCAL:  
 - MANUEL ORTIZ DE LANDAZURI BUSCA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 - MANUEL SANTANARIA OSSORIO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
 - MIGUEL RODRIGUEZ MARCOS, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
- SECRETARIO:  
 - ENRIQUE GARCIA OLIVARES, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:  
 - ANTONIO ARNAIZ VILLENA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- VOCAL:  
 - FRANCISCO SANCHEZ MADRID, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 - M. PILAR GARCIA PEÑARRUBIA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA  
 - RICARDO PUJOL BORRELL, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
- SECRETARIO:  
 - JOSE RAMON REGUEIRO GONZALEZ-BARROS, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: MICROBIOLOGIA

Plaza Número: 92

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:  
 - ALBERTO RAMOS CORNEJANA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:  
 - JOSE VIVES REGO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 - CARLOS MARTIN MONTAÑES, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
 - JOSE A. GUIJARRO ATIENZA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
- SECRETARIO:  
 - ALFONSO RUIZ-BRAVO LOPEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:  
 - ENRIQUE MONTOYA GOMEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:  
 - MARIANO J. GACTO FERNANDEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA  
 - ZOLO GONZALEZ LANA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
 - MIGUEL REQUE QUERALT, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
- SECRETARIO:  
 - M<sup>a</sup> MANUELA JIMENEZ VALERA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: MUSICA

Plaza Número: 93

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:  
 - ANTONIO MARTIN MORENO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:  
 - ORIOL MARTORRELL CODINA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 - LUIS JOSE COLOMER ELASCO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
 - JOSEPH M. GREGORI CIFRE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
- SECRETARIO:  
 - J. ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:  
 - FRANCISCO BONASTRE BERTRAN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
- VOCAL:  
 - EMILIO F. CASARES RODICIO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO  
 - JUAN JOSE CARRERAS LOPEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
 - JOSE MARIA GARCIA LABORDA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
- SECRETARIO:  
 - N. ANTONIA VIRGILI BLANQUET , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: NUTRICION Y BROMATOLOGIA

Plaza Número: 94

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:  
 - M. CARMEN LOPEZ MARTINEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:  
 - AMALIA ABEGER MONTEAGUDO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES  
 - M. CARMEN MARTIN GOMEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - ENRIQUE BLAS FERRER , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
- SECRETARIO:  
 - HERNINIA LOPEZ GARCIA DE SERRANA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:  
 - M. CARMEN DE LA TORRE BORONAT , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
- VOCAL:  
 - ABEL MARINE FONT , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 - MAGDALENA RAPECAS MARTINEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 - RAFAEL JORDANO SALINAS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CORDOBA
- SECRETARIO:  
 - CARMEN CALLEGO MORENO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: PEDIATRIA

Plaza Número: 96

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:  
 - JUAN A. MOLINA FONT , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:  
 - EDUARDO DOMENECH MARTINEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA  
 - MODESTO LOPEZ LINARES DEL PRADO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 - MANUEL MORO SERRANO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- SECRETARIO:  
 - EDUARDO NARBONA LOPEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:  
 - ANTONIO MARTINEZ VALVERDE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MALAGA
- VOCAL:  
 - MANUEL MOYA BENAVENT , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ALICANTE  
 - MANUEL LOPEZ SANCHEZ SOLIS DE Q. , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA  
 - ROBERTO HERNANDEZ MARCO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.
- SECRETARIO:  
 - GABRIEL GALDO MUÑOZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: PINTURA

Plaza Número: 98

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:  
 - ANTONIO PEREZ PINEDA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:  
 - ALEXANDRE NOGUE FONT , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 - CARLOS VELLILA LON , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 - CARLOS PASCUAL PEREZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
- SECRETARIO:  
 - MANUEL GOMEZ RIVERO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:  
 - MANUEL FARRALO DORADO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- VOCAL:  
 - JAVIER PEREDA PIQUER , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - AGUSTO ROIG COHAMAIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 - MARIA JOSE MARTINEZ DE PISON RAMON , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
- SECRETARIO:  
 - SANTIAGO VERA CAÑIZARES , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: PREHISTORIA

Plaza Número: 99

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:  
 - FERNANDO MOLINA GONZALEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:  
 - FEDERICO BERNALDO DE QUIROS G. , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LEON  
 - ENRIQUE FERRER PALMA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 - RICARDO MARTIN VALLS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
- SECRETARIO:  
 - GABRIEL MARTINEZ FERNANDEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:  
 - ARTURO RUIZ RODRIGUEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:  
 - VALENTIN VILLAVARDE BONILLA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
 - JOSE L. SANCHEZ MESEGUER , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 - JAVIER FERNANDEZ ERASO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO
- SECRETARIO:  
 - FRANCISCO DE LA TORRE PEÑA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: PREHISTORIA

Plaza Número: 100

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:

- FERNANDO MOLINA GONZALEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- MANUEL FERNANDEZ MIRANDA Y PDEZ. , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
- SERGIO RIPOLL LOPEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.  
- J. ANTONIO HERNANDEZ VERA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

SECRETARIO:

- GABRIEL MARTINEZ FERNANDEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:

- ARTURO RUIZ RODRIGUEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- CONCEPCION BLASCO BOSQUED , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
- M. ROSARIO CRUZ-ADON BRIONES , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
- J. RAFAEL GARCIA DEL TORO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE MURCIA

SECRETARIO:

- FRANCISCO CARRION MENDEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: PREHISTORIA

Plaza Número: 101

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:

- ARTURO C. RUIZ RODRIGUEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- F. JAVIER FORTEA PEREZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE OVIEDO  
- J. ANTONIO HERNANDEZ VERA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
- M. CARMEN SEVILLANO SAN JOSE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

SECRETARIO:

- FRANCISCO CONTRERAS CORTES , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:

- FERNANDO MOLINA GONZALEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- NILAGRO GIL-MASCARELL BOSCA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
- EMILIA M. LOPEZ PLAZA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
- J. ANTONIO SAENZ DE BURUAGA BLAZQUEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO

SECRETARIO:

- TERESA CHAPA BRUNET , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: PSICOBIOLOGIA

Plaza Número: 102

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:

- ANADEO PUERTO SALGADO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- J. ANTONIO SEGOVIA VASQUEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.  
- JAVIER ORTIZ-CARO BOYOS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.  
- DIANA LOPEZ HENDEZA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARIO:

- FILomena MOLINA VALERO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:

- IGNACIO MORGADO BERNAL , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

VOCAL:

- ANTONIO GUILLAMON FERNANDEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.  
- JOSE MARIA VELASCO ULACIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
- JESUS GOMEZ AMOR , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE MURCIA

SECRETARIO:

- M<sup>o</sup> LUISA ARNEDO MONTORO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: QUIMICA INORGANICA

Plaza Número: 112

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:

- FRANCISCO GONZALEZ GARCIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

VOCAL:

- ANTONIO JIMENEZ LOPEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE MALAGA  
- M. CAMINO TOBAJO FERNANDEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE OVIEDO  
- RICARDO J. RUANO CASERO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

SECRETARIO:

- JUAN NICLOS GUTIERREZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:

- SALVADOR GONZALEZ GARCIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- JOSE GIMENO HEREDIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE OVIEDO  
- JOSE RUIZ LOPEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE MURCIA  
- CRISTOBAL BARRIGA CARRASCO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE CORDOBA

SECRETARIO:

- J. MANUEL TERCERO MORENO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: QUIMICA INORGANICA

Plaza Número: 113

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:

- SALVADOR GONZALEZ GARCIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- ALFREDO NEDEROS PEREZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA  
- CONCEPCION SALINAS MTNEZ. DE LECOA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE ALICANTE  
- PURIFICAC. ESCRIBANO LOPEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.

SECRETARIO:

- JUAN NICLOS GUTIERREZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:

- ANDRES MATA ARJONA , PROFESOR EMERITO  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- J. ORIOL ROSELL ALFONSO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
- DAVID TUDELA MORENO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
- M. AJURRA RUIZ MANRIQUE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARIO:

- FRANCISCO SANCHEZ SANTOS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: QUIMICA INORGANICA

Plaza Número: 114

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - ANDRES NATA ARJONA , PROFESOR EMERITO  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - MIGUEL A. BAÑARES MUÑOZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
 - LOURDES I. HERNAN PAADIN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
 - M.VICTORIA COTO PARDO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 SECRETARIO:  
 - CARLOS MORENO CASTILLA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - JULIAN MORALES PALOMINO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
 - ENRIQUE RODRIGUEZ CASTELLON , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 - JAINE ALAMO SERRANO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
 SECRETARIO:  
 - JOSE RIVERA UTRILLA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: QUIMICA ORGANICA

Plaza Número: 115

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - ANTONIO ESPINOSA UBEDA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - MARCIAL MORENO Y MAÑAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA  
 - M. LOURDES SANTANA PENIN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO  
 - J. IGNACIO GAMBOA LAMDA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO  
 SECRETARIO:  
 - MIGUEL MELGAREJO SANPEDRO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - JOAQUIN FLUNET ORTEGA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 VOCAL:  
 - MARIO RUBIRALTA ALCASIZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 - ANELIA GARCIA FRAILE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.  
 - GERARDO J. GARCIA NERA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO  
 SECRETARIO:  
 - MANUEL NOGUERAS MONTIEL , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: QUIMICA ORGANICA

Plaza Número: 116

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - ANTONIO ESPINOSA UBEDA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - MIGUEL A. PERICAS BRONDO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 - JOSE A. GAVIN SAZATORNIL , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA  
 - MANUEL ARNO GIRIBERT , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
 SECRETARIO:  
 - MIGUEL A. GALLO NENO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - ALEJANDRO FERNANDEZ BARRERO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - ANTONIO M. ECHAVARREN PABLOS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 - JOSEFA QUIRANTE SERRANO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 - CARMEN BETANCOR ESPINO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA  
 SECRETARIO:  
 - ANTONIO ENTRENA GUADIX , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA

Plaza Número: 118

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - RAMON GALVES VARGAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - M. ADELA SANE AGUDO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO  
 - TOMAS MARTINEZ TERRER , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
 - ALPONSO PINEDO SANCHEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 SECRETARIO:  
 - MIGUEL DELGADO RODRIGUEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - ANTONIO CUETO ESPINAR , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO  
 VOCAL:  
 - JUAN SENTIS VILALTA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 - FERNANDO GARCIA BENAVIDES , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ALICANTE  
 - CARLOS ASCASO TERREN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 SECRETARIO:  
 - MIGUEL ESPIGARES RUIZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: TEORIA DE LA LITERATURA

Plaza Número: 119

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - ANTONIO E. SANCHEZ TRIGUEROS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - TOMAS ALBALALEJO MATORDOMO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 - JOSE LOIS FALCO GENS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
 - ANTONIA J. CABANILLES SANCHIS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
 SECRETARIO:  
 - MANUEL CACERES SANCHEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - JENARO TALENS CARRONA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
 VOCAL:  
 - FCC. DARIO VILLANUEVA PRIETO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO  
 - DOLORES OLLER ROVIRA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA  
 - MANUEL MARTINEZ ARNALDO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA  
 SECRETARIO:  
 - FRANCISCO LINARES ALES , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: TEORIA DE LA LITERATURA

Plaza Número: 120

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE: ANTONIO E. SANCHEZ TRIGUEROS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL: RICARDO SENABRE SEMPERE, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
ALBERTO ALVAREZ SANAGUSTIN, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE OVIEDO
M. LUISA GARCIA-NIETO ONRUBIA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
SECRETARIO: SULTANA WANNON BENSUSAN, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE: JENARO TALENS CARNOWA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.
VOCAL: JOSE MARIA POZUELO IVANCOS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE MURCIA
J. ANTONIO GRINALT Y OMIHA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES
JOSE DE LA CALLE MARTIN, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE MALAGA
SECRETARIO: ANTONIO CHICHARRO CHAMORRO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: DERECHO CONSTITUCIONAL

Plaza Número: 2

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE: GREGORIO CAMARA VILLAR, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL: JORGE ESTEBAN ALONSO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
ANTONIO NADALES PORRAS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
ELOY GARCIA LOPEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE VIGO
SECRETARIO: AGUSTIN T. SANCHEZ DE VEGA GARCIA, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE: FRANCISCO BALAGUER CALLEJON, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL: ANTONIO BAR CENDON, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
CARLOS DE CABO MARTIN, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
M. PALOMA BIGLIANO CAMPOS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO: ANGEL RODRIGUEZ DIAZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE MALAGA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: HISTORIA MODERNA

Plaza Número: 12

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE: TEOFANES EGIDO LOPEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL: JOSE ALCALA-EMORA Y O. DE LL., CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
PEDRO LOSA SERRANO, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
RAFAEL RODRIGAS VILAR, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
SECRETARIO: LOIS CORONAS TEJADA, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE: JUAN LOIS CASTELLANO CASTELLANO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL: MANUEL PEREZ GARCIA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE VIGO
JOSEFINA LUJAN MURCIANO, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.
M. ELISA TORRES SANTANA, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARIO: MANUEL OLNEDO JINEZ, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: EXPLOTACION DE MINAS

Plaza Número: 20

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE: JUAN GRANDE GIL, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
VOCAL: ENRIQUE EMBIL MARTINEZ, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE OVIEDO
PABLO GALISTEO GAMIZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
FELIPE RODRIGUEZ SANTOS, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE LEON
SECRETARIO: GUILLERMO MOREDA FERNANDEZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE: CAMILO RAMBAUD PEREZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
VOCAL: ARTURO ESPA BUTIGIEG, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE MURCIA
JUAN B. MENEZES ARIAS, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
CESAR PIRET ARIAS, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
SECRETARIO: PEDRO GARCIA LOZANO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: INGENIERIA ELECTRICA

Plaza Número: 26

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE: MANUEL TORRES MERINO, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL: NIGUEL GOMEZALEZ MARTIN, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO
FERNANDO ARTERO FOJOL, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
M. DOLORES GUTIERREZ OCHOA DE ALDA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO
SECRETARIO: PEDRO GOMEZ VIDAL, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE: IGNACIO EQUILUZ MORAN, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: FELIX REDONDO QUINTELA, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
ANTONIO SUDRIA ANDREU, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
ORIGL BOIX ARAGONNES, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
SECRETARIO: LOIS ALMONACID PUCHE, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: INGENIERIA ELECTRICA

Plaza Número: 27

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:**  
 - MANUEL TORRES MERINO, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:**  
 - LOUIS M. BANDRES UNANUE, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO  
 - JORGE MORENO MOHINO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID  
 - FERNANDO ARTERO PUJOL, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
- SECRETARIO:**  
 - LOUIS ALMONACID PUCHE, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:**  
 - IGNACIO EGUILUZ MORAN, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
- VOCAL:**  
 - FRANCISCO ARCEGA SOLSONA, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
 - VICENTE BARRANCO LOPEZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
 - ORIOL BOIX ARAGONÉS, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
- SECRETARIO:**  
 - PEDRO GOMEZ VIDAL, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: INGENIERIA MECANICA

Plaza Número: 28

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:**  
 - FRANCISCO RECHE DE RUS, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:**  
 - ANGEL A. RODRIGUEZ PIERNA, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO  
 - JOSE G. HANSO BURGOS, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
 - JOSE M. ABENZA CORRAL, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
- SECRETARIO:**  
 - JOSE GUTIERREZ MILLAN, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:**  
 - ANTONIO SIMON NATA, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE MALAGA
- VOCAL:**  
 - JUAN M. BERTRAN BERTRAN, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA  
 - LOUIS SOLDEVILLA MILLA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
 - JESUS M. QUINTELA CORTES, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
- SECRETARIO:**  
 - ANSELMO LOPEZ MORENO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: INGENIERIA MECANICA

Plaza Número: 29

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:**  
 - FRANCISCO RECHE DE RUS, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:**  
 - SANTIAGO NAVALPOTRO CUENCA, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO  
 - ADALBERTO ALVARES GONZALEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO  
 - JULIO MATEOS PALACIO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
- SECRETARIO:**  
 - ALFONSO PEREZ MARTINEZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:**  
 - ANTONIO SIMON NATA, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE MALAGA
- VOCAL:**  
 - JUAN M. BERTRAN BERTRAN, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA  
 - RICARDO TUCHO NAVARRO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO  
 - LOUIS RIPOLL NASFERRER, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
- SECRETARIO:**  
 - ANSELMO LOPEZ MORENO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS

Plaza Número: 30

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:**  
 - BUENAVENT. CLARES RODRIGUEZ, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:**  
 - FRANCISCO SANCHIS MARCO, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID  
 - EUGENIO SANTOS MENENDEZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID  
 - MANUEL FERNANDEZ BARCELL, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE CADIZ
- SECRETARIO:**  
 - JUAN C. TORRES CANTERO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:**  
 - PEDRO BLESA PONS, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
- VOCAL:**  
 - JUAN M. CUEVA LOVELLE, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO  
 - ROBERTO J. RALLO NOYA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 - JOSE LUIS TORE HERNANDEZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO
- SECRETARIO:**  
 - JOSE PARETS LLORCA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS

Plaza Número: 31

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:**  
 - BUENAVENT. CLARES RODRIGUEZ, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE NAVARRA
- VOCAL:**  
 - LOUIS E. MORENO LORENTE, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID  
 - RAFAEL C. GARCIA VAZQUEZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA  
 - LOUIS I. LOPEZ GOMEZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- SECRETARIO:**  
 - SAMUEL TUNEZ RODRIGUEZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:**  
 - PEDRO BLESA PONS, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
- VOCAL:**  
 - JESUS GARCIA MOLINA, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA  
 - J. MANUEL GALNEZ LANOLDA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
 - J. ANTONIO VALVERDE ANDRES, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
- SECRETARIO:**  
 - ALFONSO J. BOSCH ARAN, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: TECNOLOGIA ELECTRONICA

Plaza Número: 32

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
- GABINO ALMONACID PUCHE, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:  
- ALBERTO MARTIN FERNANDEZ, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID  
- LUCIA MARCOS PASCUAL, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE OVIEDO  
- JESUS M. ARRIAGA GARCIA DE ANDOAIN, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

SECRETARIO:  
- NIGUEL DE FUENTE RUZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
- LOUIS CLOSAS TORRENTE, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

VOCAL:  
- JOSE M. GARCIA BARRERO, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
- ALEJANDRO MARTINEZ ARRIBAS, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES  
- JOAN PONS NIN, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

SECRETARIO:  
- JUAN D. AGUILAR PEÑA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: TECNOLOGIA ELECTRONICA

Plaza Número: 33

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
- GABINO ALMONACID PUCHE, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:  
- JOSE LUIS GARCIA DE VICUÑA NUÑO DE, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA  
- JESUS M. SANCHEZ ECHEGARAY, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA  
- JOSE MARIA ZORZANO MARTINEZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

SECRETARIO:  
- NIGUEL DE FUENTE RUZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
- LOUIS CLOSAS TORRENTE, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

VOCAL:  
- JOSE M. RUIZ GONZALEZ, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
- MANUEL F. ENRIQUEZ CHAVES, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
- RIARDO MARTIN MARIN, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

SECRETARIO:  
- JUAN D. AGUILAR PEÑA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 38/1993, de 30 de marzo, por el que se revierten a la Consejería de Economía y Hacienda, las competencias en relación con la Empresa Pública Pabellón de Andalucía, SA.

Por Decreto 128/1990, de 2 de mayo, se autorizó a la constitución de la Empresa Pública Pabellón de Andalucía, S.A., siendo su objeto social el desarrollo y ejecución de cuantas actividades, obras y proyectos requieran la participación de la Comunidad Autónoma en la Exposición Universal Sevilla 1992, delegándose, a tenor de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, en la Consejería de la Presidencia las competencias que corresponden a la Consejería de Economía y Hacienda.

Concluida la Exposición Universal Sevilla 1992 y con ella la participación de la Comunidad Autónoma en dicho evento, procede revertir las competencias en relación con la Empresa Pública Pabellón de Andalucía, S.A. a la Consejería de Economía y Hacienda, competente para el ejercicio de los facultades que como titular de bienes y derechos patrimoniales corresponden a la Comunidad Autónoma.

Asimismo, habiéndose cumplido el objetivo perseguido con la creación de la Empresa Pública y desaparecidas las causas que la motivaron, procede iniciar el procedimiento de disolución de la Sociedad, con la consiguiente transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Comunidad Autónoma.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del patrimonio de la Comunidad Autónoma y 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de marzo de 1993.

#### DISPONGO:

Artículo primero.

Queda adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda la Empresa Pública Pabellón de Andalucía S.A.

Artículo segundo.

La Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, procederá a la disolución del Pabellón de Andalucía, S.A., con la consiguiente transmisión al patrimonio de la Comunidad Autónoma.

#### DISPOSICION ADICIONAL:

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda, a dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente Decreto.

#### DISPOSICION DEROGATORIA:

Queda derogado el Decreto 128/1990, de 2 de mayo y demás disposiciones de igual o inferior rango, en cuanto se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

#### DISPOSICION FINAL:

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

CORRECCION de errores de la Orden Conjunta de 19 de febrero de 1993, de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se dictan normas para el cumplimiento del principio de no discriminación por razón de sexo en la información y divulgación de la acción institucional de la Junta de Andalucía.

Advertidos errores en el texto de la Orden de 19 de febrero de 1993 de las Consejerías de la Presidencia y Asuntos Sociales, por la que se dictan normas para el cumplimiento del principio de no discriminación por razón de sexo en la información y divulgación de la acción institucional de la Junta de Andalucía, pu-

blicada en el BOJA núm. 24 de 6 de marzo de 1993, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 1.671, en el artículo 5.  
 Donde dice: «...los andaluces/as...».  
 Debe decir: «...la población andaluza...».

En la página 1.671, en el artículo 7.  
 Donde dice: «...prohibición de no discriminación por motivo de sexo».  
 Debe decir: «...prohibición de discriminación por motivo de sexo».

Sevilla, 18 de marzo de 1993

Hasta 16 m <sup>3</sup> bimestre	Exentos
Más de 16 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> bimestre	50 pts/m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 50 m <sup>3</sup> bimestre	90 pts/m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> en adelante bimestre	120 pts/m <sup>3</sup>

Consumos Industriales y Comerciales	
Hasta 16 m <sup>3</sup> bimestre	40 pts/m <sup>3</sup>
Más de 16 m <sup>3</sup> hasta 40 m <sup>3</sup> bimestre	80 pts/m <sup>3</sup>
Más de 40 m <sup>3</sup> en adelante bimestre	110 pts/m <sup>3</sup>

Otros Usos:	
Tarifa única:	60 pts/m <sup>3</sup> .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 1993

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
 Consejero de Economía y Hacienda

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

ORDEN de 26 de marzo de 1993, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Cádiz. (PD. 952/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA, S.A. (CADIZ)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Billete Ordinario	90 ptas.
Bono-Bus Ordinario	525 ptas.
Bono-Bus Especial	330 ptas.
Billetes Especiales	135 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 1993

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
 Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 26 de marzo de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Campillo de Arenas (Jaén). (PD. 953/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAEN)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Cuota fija:	512 pts/bimestre
B) Cuota variable: Consumo Doméstico	

ORDEN de 26 de marzo de 1993, por la que se autorizan tarifas de taxis de Granada. (PD. 954/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION GREMIAL PROVINCIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE AUTO-TAXIS Y S.E. DE GRANADA

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Tarifa Base:	
a.1 Bajada de bandera	105 ptas.
a.2 Por km. recorrido	62 ptas.
a.3 Hora de parada	1.557 ptas.
B) Suplementos:	
b.1 Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.	45 ptas.
b.2 Servicios días festivos (desde las 00 a las 24 horas)	69 ptas.
b.3 Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 horas)	69 ptas.
C) Carrera Mínima	231 ptas.
D) Servicios Especiales	
d.1 Corpus, Semana Santa, Natividad, Día de la Cruz y Festivales de Música y Danza	63 ptas.
d.2 Suplemento a El Fargue	143 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 1993

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
 Consejero de Economía y Hacienda

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

RESOLUCION de 4 de marzo de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, sobre relación de Cooperativas cuya disolución será declarada mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, al objeto de la correspondiente inscripción en el registro, al no haber adaptado sus estatutos a la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Al objeto de cumplimentar lo preceptuado en el artículo 5.2 de la Orden de 22 de Julio de 1.985 de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, hoy Consejería de Trabajo, por la que se establecen el calendario y los requisitos a los que deberá ajustarse la adaptación de los Estatutos de las Cooperativas Andaluzas a la Ley 2/1985, de 2 de Mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, en relación con la Disposición Transitoria Segunda 3 de la precitada Ley y a efectos de Seguridad Jurídica y de terceros interesados se publican las siguientes cooperativas:

a) Cuya falta de actividad se ha constatado previa visita de la correspondiente Inspección Provincial de Trabajo, y que han incumplido el precitado calendario.

NOMBRE Y DIRECCION	MUM. DE REGISTRO
- NTRA. SRA. ESPERANZA HERMANDAD LABRADORES, RUBIO (SEVILLA)	12.362
- SEVILLANA DE DETALLISTAS ALIPE PLAZA DE LOS ZURRADORES, 8 (SEVILLA)	12.523
- CAJA RURAL DE BRENES COOPERATIVA DEL CAMPO DE BRENES, BRENES (SEVILLA)	12.868
- NTRA. SRA. DE LAS ANGIUSTIAS CALVO SDTELO 1, CAMPILLO ARENAS (JAEN)	15.136
- S. BLAS PESCADERIA 15 (JAEN)	15.618
- FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES AYUNTAMIENTO (JAEN)	15.648
- FUNCIONARIOS CORREOS EDIFICIO CORREOS (JAEN)	15.900
- VIVIENDAS SAN JOSE OBRERO CTRA. HORNOS 7, ORCERA (JAEN)	16.252
- STO. REINO JOSE ANTONIO 1, (JAEN)	16.270
- CONSTRUCTORA JIENENSE GENERALISIMO 3, (JAEN)	16.539
- S. ISIDRO QUEIPO DE LLANO 1, TORRES ALBANQUEZ (JAEN)	16.689
- VANDELVIRA GENERALISIMO 5, (JAEN)	16.743
- GRAN EJE P. ZABALETA, 7 (JAEN)	16.807
- FUNCIONARIOS DE HACIENDA DELEGACION DE HACIENDA (JAEN)	17.355
- CAJA RURAL HERMANDAD DE LABRADORES, BRENES (SEVILLA)	12.699
- CAMPO Y CAJA RURAL SAN PEDRO A EL BERRAL, BENATAE (JAEN)	12.960
- S. MIGUEL JULAR, ALCALA REAL (JAEN)	12.984
- S. JOSE OBRERO CANADA MORALES, HORNOS (JAEN)	13.219
- VIRGEN DEL AMPARO P. JOSE A. 6-5, JAEN	13.359
- MIRASIERRA PEDRO HIDALGO, QUESADA (JAEN)	13.588
- S. ROQUE IG. FIGUEROA, 5 (JAEN)	13.682

- S. FELIPE CTRA. VILLARDOMPARD, GARCIEZ (JAEN)	14.164
- S. ANTONIO MARIA CLARET PALMA 6, BAEZA (JAEN)	17.435
- VIVIENDAS OLMESA A. ANDALUCIA 10, LINARES (JAEN)	14.305
- EL ALCAZAR M. SOLEDAD TORRES ACOSTA 7, (JAEN)	14.304
- MUNAT P. NARVAEZ, 11 BAEZA (JAEN)	14.510
- LA UNION MINAS DE S. TELMO (HUELVA RURALES)	2.155
- AGRICOLA DEL RIO PIEDRA ADJANA, 1 AYAMONTE (HUELVA)	10.203
- COSURAT GLORIETA NORTE S/N (HUELVA)	10.375
- NTRA. SRA. DE LA CINTA GRAN VIA, 7 (HUELVA)	11.146
- NTRA. SRA. DE LA CINTA GRAN VIA, 3 (HUELVA)	11.801
- TRANSPORTES DEL RIO GUADIANA CRISTOBAL COLON, 4 AYAMONTE (HUELVA)	13.721
b) Cuya asamblea general extraordinaria ha solicitado se dicte resolución a que/ se refiere el mencionado artículo 5.2, y que así mismo han incumplido el precitado calendario.	
- FUNCIONARIOS DE INFORMACION Y TURISMO C/ ACEITUNO 1- 3 EDIFICIO SAN HERMENEGILDO (SEVILLA)	16.477

Las Cooperativas relacionadas tendrán un plazo de 15 días desde que se publique la siguiente relación para aducir las alegaciones que estimen oportunas.

Sevilla, 4 de marzo de 1993.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre Medidas de Promoción de la Economía Social Programa II: Subvenciones sobre inversiones y planes de reestructuración financiera.

Núm. Expediente: SC.CA/92  
Solicitante: Fahipo, S.A.L.  
Municipio y provincia: Puerto de Santa María. Cádiz.  
Subvención: 3.000.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.06.MA/92  
Solicitante: Eva, S.C.A.  
Municipio y provincia: Coín. Málaga.  
Subvención: 8.649.000 ptas.

Sevilla, 12 de marzo de 1993.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre Medidas de Promoción de la Economía Social Programa V: Cooperativismo Juvenil.

Núm. Expediente: CJ.06.MA/92  
Solicitante: Dolmen de Ronda, S.C.A.  
Municipio y provincia: Ronda, Málaga.  
Subvención: 16.645.154 ptas.

Sevilla, 12 de marzo de 1993.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre Medidas de Promoción de la Economía Social Programa VI: Asistencia técnica.

Núm. Expediente: AT.00.HU/92  
Solicitante: Coproser Huelva, S.C.A.  
Municipio y provincia: Huelva.  
Subvención: 2.134.908 ptas.

Sevilla, 12 de marzo de 1993.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas concedidas al amparo de la Ley que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Artículo 18.3 de la misma Ley que posibilita la concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto.

Núm. Expediente: Perifra 3/93  
Solicitante: Comercializadora Productos Textiles, S.C.A.  
Municipio y provincia: Sevilla  
Subvención: 31.500.000 ptas.

Núm. Expediente: Telemática 1/92  
Solicitante: Comercializadora Productos Textiles, S.C.A.  
Municipio y provincia: Sevilla  
Subvención: 12.075.000 ptas.

Sevilla, 12 de marzo de 1993.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Federación de Cooperativas de Agricultores y Ganaderos Andaluces.

Andaluces (Código de Convenio número 7100392), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 17 de marzo de 1.993, suscrito por la empresa y Los trabajadores con fecha 21 de enero de 1.993, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1.980 de 10 de Marzo del Estatuto de Los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de Mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, modificado por la Orden de 24 de febrero de 1.992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

**RESUELVE:**

**Primero:** Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo:** Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

**Tercero:** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 1993.- El Director General, José Antonio Pérez de Rueda.

**A N E X O I**

**GRUPOS PROFESIONALES**

CATEGORIAS	NIVEL
<b>A.) PERSONAL DE MANDO:</b>	
- Subdirector.....	01
- Jefe de Personal.....	02
- Delegado Provincial.....	03
<b>B.) PERSONAL TECNICO:</b>	
{ Titulado Superior. [Subnivel 2.1]	
- { ..... }	02
{ Titulado Medio.... [Subnivel 2.2]	
- Técnico.....	04
<b>C.) PERSONAL ADMINISTRATIVO:</b>	
- Oficial Especialista Administrativo.....	04
- Oficial Administrativo.....	05
- Auxiliar Administrativo.....	06
<b>D.) PERSONAL OFICIOS VARIOS:</b>	
- Oficiales y Conductores.....	07
- Conserjes y recepcionistas.....	08
- Vigilantes.....	09
- Peones, mozos y limpiadoras.....	10
- Trabajadores menores de 18 años.....	11

**A N E X O II**

**TABLA SALARIAL EN COMPUTO MENSUAL**

NIVEL	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	TOTAL
Nivel 01.....	130.907.-	14.370.-	145.277.-
	{2.1 114.650.-	14.370.-	129.020.-
Nivel 02..	{2.2 106.075.-	14.370.-	120.445.-
Nivel 03.....	97.500.-	14.370.-	111.870.-
Nivel 04.....	94.704.-	14.370.-	109.074.-
Nivel 05.....	90.422.-	14.370.-	104.792.-
Nivel 06.....	88.275.-	14.370.-	102.645.-

Nivel 07.....	86.133.-	14.370.-	100.503.-
Nivel 08.....	83.992.-	14.370.-	98.362.-
Nivel 09.....	79.705.-	14.370.-	94.075.-
Nivel 10.....	75.417.-	14.370.-	89.787.-
Nivel 11.....	71.122.-	14.370.-	85.492.-

NOTA: El personal que preste sus servicios a tiempo parcial, devengará todas sus percepciones económicas pactadas en el presente Convenio en proporción al mínimo de horas trabajadas.

### A N E X O III

#### PLUS DE TRANSPORTES

Nivel 01 .....	9.670.- ptas./mes
Nivel 02 .....	9.670.- ptas./mes
Nivel 03 .....	9.670.- ptas./mes
Nivel 04 .....	9.670.- ptas./mes
Nivel 05 .....	9.670.- ptas./mes
Nivel 06 .....	9.670.- ptas./mes
Nivel 07 .....	9.670.- ptas./mes
Nivel 08 .....	9.670.- ptas./mes
Nivel 09 .....	9.670.- ptas./mes
Nivel 10 .....	9.670.- ptas./mes
Nivel 11 .....	9.670.- ptas./mes

#### OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO

Relación de conceptos económicos del Convenio (por orden de artículos)

- Quebranto de moneda .....	3.267.- ptas./mes
- Plus de pantalla .....	2.846.- ptas./mes
- Salidas y dietas .....	A justificar a 24.- ptas./km

RESOLUCION de 25 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1887/91, interpuesto por Aerlyper, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1887/91, promovido por Aerlyper, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que desestimamos el recurso formulado por Aerlyper, S.A. contra la resolución que recoge el primero de los Fundamentos de Derecho de esta Sentencia, que consideramos ajustada al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 25 de marzo 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1961/91, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1961/91, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que estimando, parcialmente, el recurso interpuesto por el Sr. Oropesa contra las resoluciones sancionadoras de 24 de agosto de 1990 y 21 de enero de 1991, respectivamente dimanantes del Delegado Provincial de Trabajo en Córdoba y del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería correspondiente, declaramos ajustados a derecho los actos administrativos recurridos, excepto en lo referente a la cuantía de la sanción que reducimos a 100.000 ptas. Sin costas.

Sevilla, 25 de marzo 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2087/90, interpuesto por Dialco, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2087/90, promovido por Dialco, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por ser conforme a derecho. Sin costas.

Sevilla, 26 de marzo 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3894/90, interpuesto por Alfonso Benítez, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3894/90, promovido por Alfonso Benítez, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que no ha lugar a estimar el recurso presentado por el Procurador Sr. Gordillo Cañas, en nombre y representación de Alfonso Benítez, S.A., en nombre y representación de Alfonso Benítez, S.A., contra las resoluciones objeto de ésta, las que confirmamos por ser conformes con el orden jurídico, sin costas.

Sevilla, 26 de marzo 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4155/90, interpuesto por A.E.G. Ibérica de Electricidad, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4155/90, promovido por A.E.G. Ibérica de Electricidad, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO

Debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por A.E.G. Ibérica de Electricidad, S.A. y declaramos no ser conformes a Derecho las Resoluciones recurridas

Sevilla, 26 de marzo 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 26 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2492/91, interpuesta por Hilaturas y Tejidos Andaluces, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de febrero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2492/91, promovido por Hilaturas y Tejidos Andaluces, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO

Que debemos estimar parcialmente el presente recurso contencioso administrativo, interpuesto por el Procurador Sr. Pérez Perera, en nombre y representación de Hilaturas y Tejidos Andaluces, S.A. contra resolución de 2 de abril de 1991, del Director General de Trabajo y Seguridad Social, de la Junta de Andalucía, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra otro, de 11 de octubre de 1990, del Delegado Provincial de Trabajo en Sevilla, por la que se acordaba la imposición a la recurrente de una sanción de 250.000 ptas. que mantenemos en cuanto a la tipificación efectuada y que anulamos en lo relativo a la graduación de la sanción que debe quedar fijada en cien mil pesetas. Sin costas.

Sevilla, 26 de marzo 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 26 de marzo de 1993, por la que se establecen las normas para la revisión de las condiciones económicas aplicables a la prestación de asistencia sanitaria concertada por el Servicio Andaluz de Salud durante 1990 y 1991.*

La Orden de 2 de febrero de 1.990, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales (BOJA nº 14, de 13 de febrero), estableció las normas para la revisión de las condiciones económicas aplicables a la asistencia sanitaria prestada con medios ajenos al Servicio Andaluz de Salud con efectos de 1 de enero de 1.989.

Desde la citada fecha se ha ido produciendo un incremento en la utilización de Servicios Sanitarios concertados, que ha posibilitado complementar el dispositivo asistencial propio, disponiendo de un mayor número de recursos asistenciales, lo que ha contribuido a mejorar la asistencia sanitaria que se presta a los usuarios del SAS.

El tiempo transcurrido desde la publicación de la mencionada Orden aconseja realizar un importante esfuerzo que permita, en cierta medida, ajustar las tarifas de los servicios utilizados en la prestación de asistencia sanitaria con medios ajenos al SAS, a los costes de los mismos, razón por la que en la presente Orden se actualizan las tarifas correspondientes a los años 1.990 y 1.991.

Por todo lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación, y en uso de las facultades conferidas,

### DISPONGO

#### ARTICULO 1.-

Autorizar la revisión de las tarifas aplicables a la prestación de asistencia sanitaria con medios ajenos al Servicio Andaluz de Salud, para los ejercicios económicos de 1.990 y 1.991.

#### ARTICULO 2.-

Las tarifas fijadas en la presente Orden tendrán la consideración de tarifas máximas y serán de aplicación a los servicios concertados prestados a partir del 1 de enero de 1.990 y de 1.991, respectivamente.

#### ARTICULO 3.-

Los distintos grupos establecidos para la prestación de asistencia sanitaria con medios ajenos son:

1. Asistencia hospitalaria.
2. Asistencia ambulatoria:
  - 2.1. Primeras consultas.
  - 2.2. Intervenciones quirúrgicas.
  - 2.3. Urgencias.
3. Servicios especiales de diagnóstico y tratamiento:
  - 3.1. Oxigenoterapia.
  - 3.2. Aerosolterapia y ventiloterapia.
  - 3.3. Radioterapia y quimioterapia.
  - 3.4. Rehabilitación.
  - 3.5. Fisioterapia y logopedia.
  - 3.6. Rehabilitación de parálisis cerebrales.
  - 3.7. Hemodiálisis.
  - 3.8. Exploraciones con "Tac-Scanner".
  - 3.9. Exploraciones con Resonancia Nuclear Magnética.
4. Procesos médicos o quirúrgicos.

#### ARTICULO 4.-

Para cada uno de los grupos anteriormente reseñados, se establecen en los correspondientes Anexos unas tarifas máximas y unos porcentajes de revisión, que podrán ser aplicados siempre que su resultado no supere la tarifa máxima específica.

#### ARTICULO 5.-

Las tarifas de los servicios concertados prestados con posterioridad al 1 de enero de 1.990 ó 1.991, que no figuren entre los especificados en los correspondientes Anexos, se incrementarán en un 7 % y un 5,5 %, respectivamente.

#### ARTICULO 6.-

Se faculta al Servicio Andaluz de Salud para que autorice la concertación de aquellos procesos médicos y quirúrgicos que no estén recogidos en la presente Orden. La Dirección-Gerencia de este Organismo fijará las condiciones económicas de cada proceso y los pliegos de requisitos generales de contratación.

Los conciertos que se suscriban con esta finalidad deberán especificar los procesos quirúrgicos objeto de contratación, número de intervenciones previstas, características técnico-sanitarias y asistenciales del centro y el equipo quirúrgico por el que se realizarán las intervenciones, que no podrá tener vinculación alguna con el Servicio Andaluz de Salud.

#### ARTICULO 7.-

1. Previa autorización del Excmo. Sr. Consejero de Salud, el Servicio Andaluz de Salud podrá suscribir conciertos singulares con Entidades públicas, privadas o benéfico-privadas, en orden al establecimiento de un régimen de funcionamiento programado y plenamente coordinado con el de los Centros Sanitarios públicos, en el marco de una planificación sectorial.

2. Las condiciones económicas se establecerán en base a módulos de coste efectivos por las prestaciones y servicios concertados.

3. Los mencionados conciertos singulares tendrán una duración máxima de cuatro años. Estos conciertos deberán

adaptarse a la normativa que, con carácter general, se promulgue en desarrollo de los preceptos contenidos en la Ley General de Sanidad.

4. La revisión de las condiciones económicas de los conciertos singulares, vigentes con anterioridad al 31 de diciembre de 1.989 o suscritos durante 1.990 o siguientes, se realizará de acuerdo con lo previsto en cada uno de los conciertos suscritos.

#### ARTICULO 8.-

En las tarifas indicadas en la presente Orden se considerarán incluidos todos los impuestos, tasas y demás cargas legales.

#### ARTICULO 9.-

1. Los conciertos suscritos entre el Servicio Andaluz de Salud y los Centros o Empresas, para la prestación de los servicios previstos en la presente Orden y que no se hayan adaptado a las nuevas condiciones de contratación, deberán hacerlo en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden. Si transcurrido este plazo no se hubiera formalizado el nuevo contrato, se procederá a su rescisión, de acuerdo con los términos establecidos en cada contrato vigente.

2. La Consejería de Salud, en base a la propuesta de la Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación, sobre requisitos técnicos y condiciones especiales exigibles, establecerá las condiciones generales de contratación de los nuevos servicios y prestaciones contemplados en el presente artículo.

3. La aplicación de la revisión de tarifas de los servicios concertados, prestados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, se realizará automáticamente por el Servicio Andaluz de Salud, con efectos desde el día 1 de enero de 1.990 y de enero de 1.991, respectivamente, para los conciertos vigentes en esas fechas y, desde la fecha de su formalización para los conciertos suscritos con posterioridad, siempre que cumplan previamente los requisitos que se indican en el apartado 2 de este artículo.

4. Para agilizar la aplicación inmediata de esta norma, se deberá observar el siguiente procedimiento:

4.1. Como norma general, los Gerentes Provinciales del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de publicación de esta disposición, formularán una "Nota de Diligencia", por cada concierto que haya estado vigente en su provincia a partir del 1 de enero de 1.990, en la que se haga constar la cuantía del incremento y los nuevos precios resultantes por cada una de las prestaciones o servicios que el Centro o Empresa tenga válidamente concertados, así como la fecha a partir de la cual se adquiere el derecho al incremento. El contenido de esta diligencia será comunicado de forma fehaciente al representante legal del Centro o Empresa concertada, otorgándole un plazo máximo de 20 días para presentar escrito de conformidad o, en su caso, alegaciones de disconformidad.

4.2. Si transcurrido el plazo indicado no se hubiera producido ningún escrito de alegaciones de disconformidad, se someterá la Nota Diligencia a fiscalización de la Intervención de la Gerencia Provincial. Una vez fiscalizada favorablemente, se procederá a dictar resolución por el Gerente Provincial, consignándose la cuantía del incremento y los nuevos precios resultantes por cada una de las prestaciones o servicios que el Centro o la Empresa tenga concertados, así como la fecha de aplicación de los mismos.

4.3. La citada Resolución se comunicará de forma fehaciente a los representantes legales del Centro o Empresa concertada, a la Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud y a la Dirección General de Gestión de Recursos del referido Organismo.

Sin perjuicio de los recursos que al respecto puedan formularse, la respectiva Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud procederá a efectuar las liquidaciones de atrasos correspondientes, tramitando las sucesivas facturaciones con las nuevas tarifas.

4.4. Si durante el plazo de veinte días se produjera escrito de disconformidad por parte del Centro o Empresa concertada, la Gerencia Provincial elevará escrito a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para la resolución que proceda.

#### ARTICULO 10.-

La Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía realizará la inspección y control de los Centros Sanitarios concertados, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 243/1991, de 17 de diciembre.

### DISPOSICIONES FINALES

#### PRIMERA.-

1. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, se delega en los Gerentes Provinciales del Servicio Andaluz de Salud la facultad de resolver los expedientes de revisión de tarifas en los términos establecidos en la misma, con independencia de su importe.

2. Se faculta a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, para la adopción de cuantas instrucciones sean necesarias en aplicación de lo previsto en el artículo 9.3 de esta Orden.

#### SEGUNDA.-

1. Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

2. Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 1993

JOSE L. GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO  
Consejero de Salud

#### ANEXO I

#### ASISTENCIA HOSPITALARIA

1.- Las tarifas de hospitalización de los servicios concertados prestados a partir del 1 de enero de 1.990 o 1.991, se incrementarán en los porcentajes que a continuación se establecen, según el grupo y nivel en el que el Centro se encuentre clasificado y siempre que no se superen las siguientes tarifas máximas fijadas por el citado concepto para los años 1.990 y 1.991, respectivamente:

2.- Se entenderá por día de estancia y cama ocupada, a efectos de facturación, cuando el usuario del Servicio Andaluz de Salud ingresado en el hospital, para la atención del proceso patológico, pernocte en el establecimiento sanitario y haga efectiva como mínimo, una de las comidas principales.

3.- Cuando el paciente ingrese en el hospital y ocupe cama, pero no produzca estancia, según la interpretación recogida en el apartado anterior, se podrá facturar esta prestación por el 50% de lo que pudiera facturar este hospital por estancia y cama ocupada.

Cuando por tratarse de una asistencia especializada, recogida en un concierto o cláusulas adicionales, se requiera efectuar una comida principal, se podrá facturar el 50% de la estancia que corresponda a su grupo y nivel.

4.- Las prótesis que fuera necesario implantar al usuario del SAS, hospitalizado en el establecimiento sanitario correspondiente, se podrá facturar a cargo del SAS, siempre que esta prestación se encuentre recogida en el concierto. Para efectuar la liquidación correspondiente sobre esta prestación, se deberá acompañar a la documentación que, mensualmente, el centro concertado remite a la Gerencia Provincial.

AÑO 1.990

GRUPO Y NIVELES DE CLASIFICACIÓN	TARIFAS EN PESETAS		
	MEDICOS PROPIOS	MEDICOS S.A.S.	PORCENTAJE DE AUMENTO
G. I.			
N. I. ....	2.480	1.787	10
N. II. ....	3.142	2.450	10
N. III. ....	3.737	3.060	9
G. II.			
N. I. ....	3.310	2.601	12
N. II. ....	4.552	3.847	12
N. III. ....	7.070	6.393	8
G. III.			
N. I. ....	4.015	3.320	10
N. II. ....	5.894	5.223	7

G.IV.			
N.I.A. ....	6.843	6.136	11
N.I.B. ....	5.280	4.582	11
N.II. ....	7.342	6.651	9
N.III. ....	7.302	6.620	9
G.V.			
N.I. ....	6.467	5.795	7
N.II. ....	7.190	6.521	7
N.III. ....	9.553	8.894	7
G.VI.			
N.I. ....	5.957	5.260	7
N.II. ....	8.509	7.838	7
N.III. ....	9.975	9.304	7
G.VII.			
N.I. ....	12.453	11.766	7
N.II. ....	15.223	14.547	8
N.III. ....	19.241	18.554	7

AÑO 1.991

GRUPO Y NIVELES DE CLASIFICACIÓN	TARIFAS EN PESETAS		
	MEDICOS PROPIOS	MEDICOS S.A.S.	PORCENTAJE DE AUMENTO
G.I.			
N.I. ....	2.666	1.921	7,5
N.II. ....	3.378	2.634	7,5
N.III. ....	4.017	3.290	7,5
G.II.			
N.I. ....	3.509	2.757	6
N.II. ....	4.825	4.078	6
N.III. ....	7.494	6.777	6
G.III.			
N.I. ....	4.256	3.519	6
N.II. ....	6.248	5.536	6
G.IV.			
N.I.A. ....	7.288	6.535	6,5
N.I.B. ....	5.597	4.857	6
N.II. ....	7.783	7.050	6
N.III. ....	7.740	7.017	6
G.V.			
N.I. ....	6.855	6.143	6
N.II. ....	7.621	6.912	6
N.III. ....	10.280	9.561	7,5
G.VI.			
N.I. ....	6.314	5.576	6
N.II. ....	9.020	8.308	6
N.III. ....	10.574	9.862	6
G.VII.			
N.I. ....	13.200	12.472	6
N.II. ....	16.136	15.420	6
N.III. ....	20.395	19.667	6

ANEXO II

ASISTENCIA AMBULATORIA: PRIMERAS CONSULTAS,  
INTERVENCIONES QUIRURGICAS, URGENCIAS.

- Las tarifas máximas para 1.990 y 1.991, por primeras consultas, intervenciones quirúrgicas ambulatorias y urgencias dispensadas en régimen ambulatorio, por centros hospitalarios concertados con el Servicio Andaluz de Salud, quedan fijadas en las siguientes cuantías:
- Las tarifas máximas por consultas sucesivas y revisiones serán las que resulten de aplicar el 50 por 100 sobre la tarifa establecida en el apartado anterior para las primeras consultas, de acuerdo con el grupo y nivel en el que el centro hospitalario se encuentre clasificado.
- Las intervenciones quirúrgicas ambulatorias y las urgencias atendidas en los Centros que tengan concertados estos servicios deventarán la misma tarifa estipulada para la primera consulta ambulatoria.
- No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, a los Centros Hospitalarios Oncológicos se les podrá abonar por cada consulta ambulatoria, primera o sucesivas, o revisiones posteriores al primer tratamiento, sea quirúrgico o ambulatorio, la tarifa fijada para la estancia al Grupo y Nivel en que el Centro esté clasificado, siempre y cuando se cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Que el Centro Hospitalario esté clasificado como oncológico por el Ministerio de Sanidad o por la Consejería de Salud y concertado como tal por el SAS.
- Que el paciente del SAS esté diagnosticado como enfermo tumoral.
- Que por la Gerencia Provincial del SAS se certifique que la calidad asistencial del Centro es acreedora de esta tarifa especial.

AÑO 1.990

GRUPO Y NIVELES DE CLASIFICACIÓN	TARIFAS MÁXIMAS EN PESETAS	
	MEDICOS PROPIOS	MEDICOS S.A.S.
G.I.		
N.I. ....	1.126	811
N.II. ....	1.426	1.112
N.III. ....	1.728	1.415
G.II.		
N.I. ....	1.476	1.159
N.II. ....	2.028	1.715
N.III. ....	3.267	2.954
G.III.		
N.I. ....	1.822	1.506
N.II. ....	2.750	2.437
G.IV.		
N.I.A. ....	3.077	2.760
N.I.B. ....	2.375	2.061
N.II. ....	3.363	3.047
N.III. ....	3.344	3.031
G.V.		
N.I. ....	3.016	2.703
N.II. ....	3.354	3.041
N.III. ....	4.460	4.149
G.VI.		
N.I. ....	2.779	2.454
N.II. ....	3.969	3.656
N.III. ....	4.653	4.340
G.VII.		
N.I. ....	5.809	5.489
N.II. ....	7.035	6.723
N.III. ....	8.706	8.396

AÑO 1.991

GRUPO Y NIVELES DE CLASIFICACIÓN	TARIFAS MÁXIMAS EN PESETAS	
	MEDICOS PROPIOS	MEDICOS S.A.S.
G.I.		
N.I. ....	1.210	872
N.II. ....	1.533	1.195
N.III. ....	1.858	1.521
G.II.		
N.I. ....	1.565	1.229
N.II. ....	2.150	1.816
N.III. ....	3.463	3.131
G.III.		
N.I. ....	1.931	1.596
N.II. ....	2.915	2.583
G.IV.		
N.I.A. ....	3.277	2.939
N.I.B. ....	2.518	2.185
N.II. ....	3.565	3.230
N.III. ....	3.545	3.213
G.V.		
N.I. ....	3.197	2.865
N.II. ....	3.555	3.223
N.III. ....	4.795	4.460
G.VI.		
N.I. ....	2.946	2.601
N.II. ....	4.207	3.875
N.III. ....	4.932	4.600
G.VII.		
N.I. ....	6.158	5.818
N.II. ....	7.457	7.126
N.III. ....	9.228	8.900

ANEXO III

1.991

SERVICIOS ESPECIALES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

1.- Las tarifas máximas para 1.990 y 1.991 por servicios sanitarios de diagnóstico y tratamiento, en centros hospitalarios y no hospitalarios, y el incremento por actualización de precios de los servicios concertados prestados serán los que a continuación se especifican:

RELACION DE CONCEPTOS	REVISION TARIFAS	
	PORCENTAJE AUMENTO	TARIFAS MAXIMAS
1.990		
A) OXIGENOTERAPIA A DOMICILIO, POR CADA DÍA O SESIÓN DE TRATAMIENTO, INCLUYENDO AEROSOLTERAPIA Y VENTILOTERAPIA:		
1.- Oxigenoterapia con concentradores.	S/ variac.	475
2.- Oxigenoterapia con cilindro o bala de oxígeno	10	450
3.- El Servicio Andaluz de Salud abonará, a los pacientes sometidos a tratamiento con oxigenoterapia domiciliaria con concentradores, en concepto de compensación económica por los gastos de agua y electricidad, la cantidad de 2.173 pesetas por mes de tratamiento.		
B) AEROSOLTERAPIA Y VENTILOTERAPIA.		
- Tratamiento individualizado	--	375
C) RADIOTERAPIA Y QUIMIOTERAPIA.		
Por cada sesión de:		
1.- Radioterapia superficial	7	881
2.- Radioterapia profunda	7	1.319
3.- Quimioterapia	7	1.264
D) REHABILITACIÓN.		
1.- Por cada mes completo de tratamiento en régimen de sesión diaria	7	9.465
2.- Por cada sesión de tratamiento	7	379
E) FISIOTERAPIA Y LOGOPEDIA.		
1.- Por cada mes completo de tratamiento en régimen de sesión diaria	7	11.147
2.- Por cada sesión de tratamiento	7	443

F) REHABILITACION PARA PARALÍTICOS CEREBRALES		
1.- Por cada mes completo de tratamiento de rehabilitación integral, incluyendo fisioterapia, logopedia, foniatría, terapia ocupacional, ortopedia y neuropediatría	7	20.612
2.- Por cada sesión de tratamiento	7	825
G) HEMODIALISIS POR SESIÓN.		
1.- En centros hospitalarios	5	14.616
2.- En clubes de diálisis	5	13.919
3.- En centros satélites con personal sanitario del S.A.S.	5	11.082
4.- En centros satélites con personal sanitario de la empresa concertada	5	13.179
5.- En el domicilio del paciente, con máquina	5	12.727
6.- Diálisis Peritoneal Ambulatoria Continua (DPAC)	7	4.685
7.- Cuando por necesidades del paciente, se prescriba por el nefrólogo del Servicio Andaluz de Salud, la dialización mediante concentrados de bicarbonato, se abonará, además de la tarifa correspondiente a cada tipo de tratamiento, la cantidad de 900 pesetas por sesión de diálisis realizada con este procedimiento.		
8.- Como compensación económica al paciente, en concepto de gastos de agua y electricidad, por cada sesión de hemodiálisis domiciliaria con máquina se incrementará el 15 por 100, siempre que no rebase la cantidad de 604 pesetas por sesión.		
H) EXPLORACIONES CON "TAC-SCANNER".		
- Por cada exploración con o sin contraste	s.v.	20.702
I) EXPLORACIONES CON RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA		
1.- Por cada estudio simple	--	50.000
2.- Por cada estudio doble	--	65.000

RELACION DE CONCEPTOS

REVISION TARIFAS  
PORCENTAJE AUMENTO TARIFAS MAXIMAS

A) OXIGENOTERAPIA A DOMICILIO, POR CADA DÍA O SESIÓN DE TRATAMIENTO, INCLUYENDO AEROSOLTERAPIA Y VENTILOTERAPIA:		
1.- Oxigenoterapia con concentradores.	5,5	501
2.- Oxigenoterapia con cilindro o bala de oxígeno	5,5	475
3.- El Servicio Andaluz de Salud abonará, a los pacientes sometidos a tratamiento con oxigenoterapia domiciliaria con concentradores, en concepto de compensación económica por los gastos de agua y electricidad, la cantidad de 2.293 pesetas por mes de tratamiento.		
B) AEROSOLTERAPIA Y VENTILOTERAPIA.		
- Tratamiento individualizado	5,5	396
C) RADIOTERAPIA Y QUIMIOTERAPIA.		
Por cada sesión de:		
1.- Radioterapia individual	5,5	929
2.- Radioterapia profunda	5,5	1.392
3.- Quimioterapia	5,5	1.334
D) REHABILITACIÓN.		
1.- Por cada mes completo de tratamiento en régimen de sesión diaria	5,5	9.986
2.- Por cada sesión de tratamiento	5,5	400
E) FISIOTERAPIA Y LOGOPEDIA.		
1.- Por cada mes completo de tratamiento en régimen de sesión diaria	5,5	11.760
2.- Por cada sesión de tratamiento	5,5	467
F) REHABILITACION PARA PARALÍTICOS CEREBRALES		
1.- Por cada mes completo de tratamiento de rehabilitación integral, incluyendo fisioterapia, logopedia, foniatría, terapia ocupacional, ortopedia y neuropediatría	5,5	21.746
2.- Por cada sesión de tratamiento	5,5	870
G) HEMODIALISIS POR SESIÓN.		
1.- En centros hospitalarios	5,5	15.420
2.- En clubes de diálisis	5,5	14.685
3.- En centros satélites con personal sanitario del S.A.S.	5,5	11.692
4.- En centros satélites con personal sanitario de la empresa concertada	5,5	13.904
5.- En el domicilio del paciente, con máquina	5,5	13.321
6.- Diálisis Peritoneal Ambulatoria Continua (DPAC)	5,5	4.943
7.- Cuando por necesidades del paciente, se prescriba por el nefrólogo del Servicio Andaluz de Salud, la dialización mediante concentrados de bicarbonato, se abonará, además de la tarifa correspondiente a cada tipo de tratamiento, la cantidad de 900 pesetas por sesión de diálisis realizada con este procedimiento.		
8.- Como compensación económica al paciente, en concepto de gastos de agua y electricidad, por cada sesión de hemodiálisis domiciliaria con máquina se incrementará el 15 por 100, siempre que no rebase la cantidad de 604 pesetas por sesión.		
H) EXPLORACIONES CON "TAC-SCANNER".		
- Por cada exploración con o sin contraste	S.V.	20.702
I) EXPLORACIONES CON R.N.M.		
1.- Por cada estudio simple	S.V.	50.000
2.- Por cada estudio doble	S.V.	65.000

ANEXO IV

PROCESOS MEDICOS O QUIRURGICOS.

1.- Las tarifas máximas para los procesos de "Litotricia Renal Extracorpórea" para ambos años será de 180.000 pesetas

2.- Las tarifas máximas para los trasplantes renales queda fijada, para el año 1.990 en 1.693.275.- Ptas. y para el año 1.991 en 1.794.872.- Ptas., con un porcentaje de incremento del 7 y del 6%, respectivamente.

\*S.V.- SIN VARIACION

*RESOLUCION de 17 de marzo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, sobre reclamación de indemnización por daños y perjuicios interpuesta por doña Josefa Díaz Sánchez.*

Por el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, se ha dictado resolución en reclamación interpuesta por Doña Josefa Díaz Sánchez, en solicitud de indemnización por daños y perjuicios.

Habiéndose intentado la notificación por dos veces en el domicilio designado al efecto por la interesada, C/ General Luque, núm. 7, 3º.4, Almería, con resultado infructuoso, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a la interesada que el contenido íntegro del mencionado acto, le podrá ser puesto de manifiesto en la Asesoría Jurídica de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 17 de marzo de 1993.- El Director-Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1993, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de los Premios 8 de marzo.*

Mediante Resolución de 1 de febrero de 1993 (BOJA núm. 13 de 6 de febrero) se convocaron los premios «8 de Marzo» para relatos y composiciones poéticas. Constituidos los Jurados previstos en el art. 7 de la citada resolución, mediante resolución de 22 de febrero de 1992 y emitido Fallo, este Instituto Andaluz de la Mujer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la concesión de dichos premios que figuran como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de marzo de 1993.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO

PROVINCIA	ORDEN	PREMIADA	IMPORTE
ALMERIA	PRIMER PREMIO	TRINIDAD GARCIA SANCHEZ	150.000,-
ALMERIA	SEGUNDO PREMIO	ESPERANZA CANO HERNANDEZ	100.000,-
ALMERIA	TERCER PREMIO	MARINELA CARNONA MARTINEZ	50.000,-
CADIZ	PRIMER PREMIO	DESIERTO	
CADIZ	SEGUNDO PREMIO	Mª TERESA CONTRERAS BAREA	100.000,-
CADIZ	TERCER PREMIO	Mª JUANA GALLARDO GAMERO	50.000,-
CORDOBA	PRIMER PREMIO	JUANA REINA CASCAJOSA	150.000,-
CORDOBA	SEGUNDO PREMIO	FRANCISCA ADAME HENS	100.000,-
CORDOBA	TERCER PREMIO	FLORENTINA JIMENEZ RODRIGUEZ	50.000,-
GRANADA	PRIMER PREMIO	Mª JOSEFA CUESTA NUÑEZ	150.000,-
GRANADA	SEGUNDO PREMIO	ROSA Mª LOPEZ FERNANDEZ	100.000,-
GRANADA	TERCER PREMIO	Mª ADELA NUÑOZ LORENZO	50.000,-
HUELVA	PRIMER PREMIO	REMEDIOS REQUENA RUIZ	150.000,-
HUELVA	SEGUNDO PREMIO	Mª DOLORES ORTA GOMEZ	100.000,-
HUELVA	TERCER PREMIO	Mª DEL ROCIO DOMINGUEZ LIAÑEZ	50.000,-
JAEN	PRIMER PREMIO	ROSA AGEA BARON	150.000,-
JAEN	SEGUNDO PREMIO	Mª REMEDIOS ESCRIBANO ESPINOSA	100.000,-
JAEN	TERCER PREMIO	CONSUELO ANGUIS FLORES	50.000,-
MALAGA	PRIMER PREMIO	MARIA CLAROS RUIZ	150.000,-
MALAGA	SEGUNDO PREMIO	JOSEFA FERNANDEZ PENDON	100.000,-
MALAGA	TERCER PREMIO	ROCIO GONZALEZ BERBEN	50.000,-
SEVILLA	PRIMER PREMIO	MICAELA GONZALEZ GONZALEZ	150.000,-
SEVILLA	SEGUNDO PREMIO	CARMEN VAZQUEZ JIMENEZ	100.000,-
SEVILLA	TERCER PREMIO	DOLORES LIMON BERMUDEZ	50.000,-

**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 12 de marzo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 6530/92-B interpuesto por don Manuel Ibáñez Palomeque, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Don Manuel Ibáñez Palomeque, recurso contencioso-administrativo núm. 6530/92-B contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 24 de julio de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. 145/91.

En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de lo Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6530/92-B.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas o cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo mando y firmo en Sevilla, a 12 de marzo de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 12 de marzo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 6561/92-B interpuesto por Carviam, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la entidad Carviam, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 6561/92-B contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 29.9.1993, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesta contra otra de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 21 de mayo de 1992, recaída en el expediente sancionador núm. CA-15/90 instruido por la D.P. de Córdoba.

En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6561/92-B.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en lo referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo mando y firmo en Sevilla, a 12 de marzo de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 12 de marzo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. B-6724/92 in-*

interpuesto por Don Manuel Calvillo Serrano, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Don Manuel Calvillo Serrano, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. B-6724/92 contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 16 de septiembre de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. CO-83/91

En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-6724/92.

Segunda: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución..

Lo que acuerdo mando y firmo en Sevilla, a 12 de marzo de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1993, de la Agencia

de Medio Ambiente, por la que se emplazo a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. B-6490/92 interpuesto por Don Rafael Rodríguez Pozo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Don Rafael Rodríguez Pozo, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. B-6490/92 contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 28 de septiembre de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. ENP-61/92

En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-6490/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución..

Lo que acuerdo mando y firmo en Sevilla, a 12 de marzo de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

#### PROVIDENCIA. (PP. 946/93).

Recurso núm. 1795/92.S.1ª.

Don Miguel Sonz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada,

Hago Saber: Que en cumplimiento del Artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Carlos Martínez Espinos, Francisco Hipólito Quintana Giraldo, Antonio Galán Cabezas, María Luisa Marengo de la Fuente, Antonio Ontanilla López, Julián Jiménez Gallardo, Juan de la Cuesta Fernández, José Espín Gálvez, Ana María Campos Aguilera, Begoña Inoriza Rueda, José Luis Pareja Frías, Jorge Fernández Cara, Serafín Laguna Barnes, Manuel Ruiz de Valdivia Ruiz, Ramón Rodríguez Morales, Jesús López Morcillo, Jorge Domínguez Rodiño Sánchez Laulhe, Juan Huerta Valderas, Francisco Blanco García, Miguel Angel López Ruz, Jovier Conde García, José Antonio Girón González, Mercedes González Serrano, José Luis Fernández Ruiz, Patricia Martín Rico, José Antonio Jiménez-Esparza Vich, Antonio Utrera González, Ramón Linares Armada, José Luis Miján Ortiz, Angel Navarro Sánchez Ortiz, Esperanza Blanco Campanario, Rosario del Moral Avila, Alejandro Doblaz Claros, Fernando Hernández Hazañas, Enrique Márquez Flores y Francisco Morán Moliz, Antonio García Cirac y Francisco Ibáñez Delgado; contra el SAS sobre desestimación presunta de las peticiones y R. de Reposición interpuestos contra listas de admitidos de 20.6.90 para provisión de vacantes de facultativos especialistas de Area de Centros Asistenciales

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la

demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 26 de marzo de 1993.- El Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

#### EDICTO. (PP. 833/93).

Don Eduardo José Gieb Alarcón, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. quince de esta Capital,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en los autos juicio Venta en Subasta publica seguidos en este Juzgado con el núm. 574/91-4-S a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Don Tomás Matesanz Santiago y otra se saca a pública subasta por primera vez y en su caso segunda y tercera, término de 15 días y ante este Juzgado, los bienes que al final se describirán bajo las siguientes condiciones:

1. La primera subasta tendrá lugar el día 17 de mayo de 1993, a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo por la cantidad de 7.700.000 ptos. en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del Juzgado una cantidad igual, cuando menos al 20% efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. También podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en mesa del Juzgado y junto a aquél, el 20% antes mencionado o acompa-

ñando resguardo de haberse hecho efectivo en establecimiento destinado al efecto.

3. La segunda subasta, de quedar desierto la primera, se celebrará el día 8 junio 93 a la misma hora y con las mismas condiciones expresadas anteriormente, pero con la rebaja del 25% sobre el tipo de la primera.

4. La tercera subasta, si también hubiera quedado desierta, se celebrará el día 23 de junio 93 y también a la misma hora, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo base de la segunda.

5. Si por causa de fuerza mayor, hubiera de suspenderse alguna de estas subastas, tendrá lugar al día siguiente hábil.

6. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y, que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que sale a subasta:

«Sito en Paseo de la Ría, núm. 11, en Punta Umbría (Huelva).

Piso ático tipo B, destinado a vivienda, con acceso por el portal núm. uno. Consta de vestíbulo, estar-comedor, paso, tres dormitorios, dos baños, cocina y terraza-lavadero. Tiene una superficie edificada de ochenta y cuatro metros y ochenta decímetros cuadrados. Lleva anejo una plaza de garaje situado en la planta de semisótano con una superficie de diez metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, señalada con el número nueve. Dispone para su uso exclusivo de una terraza al Paseo de la Ría. Linda: mirando desde el Paseo de la Ría, por la derecha, con el piso tipo A de esta misma planta y portal, del que le separa, en parte, el patio central de luces y la caja de escalera; por la izquierda, con el piso tipo A de esta misma planta y del portal número dos; y por el fondo vuelo de la propia finca en que está construido. Coeficiente: tres enteros, noventa centésimas por ciento (3,90%).

Inscripción: Punta Umbría, Tomo 1543, Libro 101, folio 1771, Finca 8092, inscripción 2ª.

Sevilla, 16 de febrero de 1993.- El Secretario, El Magistrado Juez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de marzo de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica de la distribución de los Catálogos de Bienes Homologados de los Concursos de Determinación de Tipo años 1993-94. (PD. 951/93).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la asistencia técnica que se especifica.

Expte. núm.: 5/93

Denominación: «Distribución de los Catálogos de Bienes Homologados de los Concursos de Determinación de Tipo años 1993-94».

Propuesta de contrata: 2.000.000 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Un mes.

Exposición del expediente: Las Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Preescripciones Administrativas Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio, sito en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 21, 1ª planta, durante los días laborables excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 12 de abril de 1993.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda sito en Avda. República Argentina, 21-B, planta baja de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de los anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de marzo de 1993.- El Director General, P.D. (Orden de 3.3.92), José Luis Palomino Romera.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de marzo de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 956/93)

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar o concurso con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Terminación de 40 viviendas en Conil de la Frontera (Cádiz)

Clave de la obra: CA-89/140-VT

Presupuesto de contrata: 119.505.520

Plazo de ejecución: 24 meses

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 2.390.110 ptas.

Fianza definitiva: 4.780.221 ptas.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resúmenes y de características y demás documentación estarán expuestas para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 26 de abril de 1993, a las 13,00 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre núm. 1 «Documentación administrativa» Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las

Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre núm. 2: «Criterios objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre núm. 3: «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 10 de mayo de 1993 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los tres meses siguientes a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Declaración de urgencia: El contrato de las obras de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 23 de marzo de 1993.— El Director General, José María Verdú Valencia.

*CORRECCION de errores en la Resolución de 9 de febrero de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de varias asistencias técnicas por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 955/93).*

Advertido error en el texto de la Resolución referenciada, publicada en el BOJA número 25 de 9 de marzo de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página núm. 1.759, columna izquierda, línea 45 y 57 y columna derecha, líneas 9, 33 y 45 y en la página 1.760, columna izquierda, líneas 30 y 42 y columna derecha, líneas 2, 14 y 25.

Donde dice: «Clasificación requerida: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría A»,

Debe decir: Clasificación requerida: No se exige clasificación.

En la página 1.760, columna izquierda, línea 52,

Donde dice: «Presupuesto de contrata estimado: 67.000.000 ptas.

Debe decir: «Presupuesto de contrata estimado: 6.700.000 ptas.

Con motivo de la presente rectificación, se amplía el plazo de presentación de proposiciones, finalizando el día 22 de abril de 1993, y celebrándose la apertura de proposiciones el día 6 de mayo de 1993.

Sevilla, 18 de marzo de 1993

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 965/93).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN. HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA.

Datos del expediente: C.P. 1/HU/93. Contratación del ser-

vicio de limpieza del Hospital «San Juan de la Cruz» de Ubeda.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cincuenta y un millones seiscientos mil pesetas (51.600.000 ptas.)

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría C.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Compras del Hospital Crta. de Linares, Km. 1 de Ubeda.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Datos del expediente: C.P. 2/HU/93. Contratación del servicio de vigilancia y Seguridad del Hospital «San Juan de la Cruz» de Ubeda.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de dieciséis millones novecientos mil pesetas (16.900.000 ptas.)

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría B.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Compras del Hospital Crta. de Linares, Km. 1 de Ubeda.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del/los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de marzo de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de marzo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (BOJA núm. 29 de 20.3.93) (PD. 966/93).*

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 2.041, columna izquierda, donde dice: «Datos del expediente: Concurso público 14/93; para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia jurada del Hospital Torrecárdenas y Edificio «Virgen del Mar», en la provincia de Almería, Debe decir: «Datos del expediente: Concurso Público 14/93 para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Jurada del Hospital Torrecárdenas, Edificio «Virgen del Mar» y Hospital Provincial; en la Provincia de Almería.

Donde dice: «Fianza Provisional: El 2% del precio de lici-

tación establecido por lotes», Debe decir: «Fianza provisional: el 2% del precio de licitación».

Donde dice: «Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el día siguiente al de su formalización hasta el 31 de diciembre de 1993, Debe decir: «Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año, a contar desde el día siguiente al de su formalización».

Sevilla, 29 de marzo de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

**AYUNTAMIENTO DE CORDOBA**

**ANUNCIO. (PP. 301/93).**

Cumplidos los trámites legales y lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, anuncia lo siguiente subasta:

Objeto: Remodelación del pasaje del Granadal y zonas adyacentes en el Polígono de la Fuensanta.  
 Tipo de licitación: 62.087.422 ptas.  
 Plazo de ejecución: 6 meses.  
 Consignación presupuestaria: Partido 6/4322.611.00  
 Garantía provisional 1.241.748,00 ptas.  
 Clasificación del contratista: Grupo C y Categoría «e».

Pagos: Se realizarán por certificaciones de obra conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Proyecto y Pliegos: En la Unidad de Contratación del Departamento de contratación de Administración General de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, se encuentra de manifiesto el proyecto, presupuesto, cuadro de precios, planos, pliego de condiciones y demás elementos que convenga conocer a los licitadores.

Garantía definitiva: La que resulte de aplicar el importe de la adjudicación el porcentaje, en su grado máximo, fijados en el número uno del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: En sobre cerrado que deberá ser lacrado y sellado hasta las doce horas del día en que se cumplen los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el BOE en la Unidad de Contratación.

Apertura de pllicas: A las diez horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Comisiones de estas Casas Consistoriales.

Córdoba, 19 de enero de 1993.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**ANUNCIO de convocatoria de subasta pública para la enajenación de parcelas del patrimonio municipal del suelo. (PP. 458/93).**

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de enero de 1993 acordó convocar subasta pública para enajenar los siguientes bienes del Patrimonio Municipal del Suelo, a fin de que durante el plazo de veinte días, contadas a partir del siguiente a aquél en que aparezca la inserción de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales, se pueda examinar el expediente en la Sección de Patrimonio del Ayto. de Granada cualquier día hábil, de 9,00 a 14,00 horas. Se habilita un plazo especial que comprende los ocho primeros días para que simultáneamente se puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes por los interesados.

**OBJETO DE LA SUBASTA**

Constituye el objeto de la subasta, la enajenación de los bienes que se describen a continuación:

Solar núm. 1 (Plan Parcial P-21, Parcela 8)

Destino: Para la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública de conformidad con el art. 280.1 del Texto Refundido de la Ley 8/90 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Residencial viviendas unifamiliares.  
 Tipo de licitación: 72.150.360 ptas.

Solar núm. 2 (Plan Parcial P-21, Parcela 17-b)  
 Destino: Para la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública de conformidad con el art. 280.1 del Texto Refundido de la Ley 8/90 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Residencial vivienda colectiva.  
 Tipo de licitación: 25.936.800 ptas.

Solar núm. 3 (Plan Parcial P-30, Parcela 54)  
 Destino: Centro Comercial Singular.  
 Tipo de licitación: 41.450.000 ptas.

Solar núm. 4 (Plan Parcial P-30, Parcela 70)  
 Destino: Centro Comercial Singular.  
 Tipo de licitación: 23.860.000 ptas.

Solar núm. 5 (Plan Parcial P-10, Parcela 6-3)  
 Destino: Residencial vivienda unifamiliar.  
 Tipo de licitación: 225.000.000 ptas.

Plazo de presentación de ofertas: Sin perjuicio de la resolución de eventuales reclamaciones, durante el plazo de exposición al público del expediente (veinte días a contar desde el siguiente de la publicación del anuncio en el último de los Boletines Oficiales), podrán presentarse las ofertas hasta las 14,00 horas del día en que finalice el citado plazo.

Garantías: Los licitadores, para participar en la subasta, depositarán en la Caja de la Corporación una fianza que se cifra, en cada oferta, en las cantidades siguientes:

- Solar núm. 1, 736.523 ptas.
- Solar núm. 2, 274.368 ptas.
- Solar núm. 3, 429.500 ptas.
- Solar núm. 4, 253.600 ptas.
- Solar núm. 5, 2.265.000 ptas.

El adjudicatario está obligado a constituir una fianza definitiva cuyo importe se calculará aplicando los tipos máximo del art. 82/1 del R.C.C.L.

Apertura de pllicas: La apertura de pllicas tendrá lugar en acto público en la Casa Consistorial a las 13,00 horas del día siguiente hábil, que no sea sábado, de aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas. Se constituirá una mesa al efecto que será presidida por el Excmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido por el Secretario del Ayuntamiento.

El criterio para la adjudicación provisional será respecto a cada solar el de la mayor ventaja desde el punto de vista económico, entre aquellas ofertas que igualen o superen el tipo.

Modelo de proposición: Podrán participar en la subasta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumpliendo los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, presenten su oferta conforme al siguiente modelo:

En el sobre figurará  
 «Proposición para tomar parte en la venta, mediante subasta, del solar (citar el número)..., convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Granada».

El siguiente modelo será el siguiente:  
 Don .....  
 en nombre propio lo en representación de .....  
 (.....), con DNI núm. .... enterado  
 de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial  
 de fecha ..... con arreglo al Pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, se compromete ante el Ayuntamiento de Granada a asumir la adjudicación del solar núm. ...., sito en ..... por el precio de .....  
 ..... (en número y letra) pesetas,  
 suponiendo una mejora sobre el tipo de licitación de .....  
 ..... pesetas.

Se hace constar de modo expreso la aceptación de las condiciones que rigen esta subasta manifestando conocerlas.

Lugar, fecha y firma del proponente  
 Se presentará oferta independientemente por cada uno de

los solares que se pretenda adquirir.

En el Pliego de Condiciones figurará la documentación que necesariamente deberá acompañar a cada oferta.

Granada, 4 de febrero de 1993.- El Alcalde, P.D.

## AYUNTAMIENTO DE LEPE (HUELVA)

ANUNCIO de subasta pública de solares. (PP. 574/93).

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión de fecha 20 de Enero de 1.993, acordó convocar Subasta Pública con sujeción al Pliego de Condiciones aprobado para la enajenación de los solares sitos en el Núcleo Residencial de La Antilla, que le pertenecen como Bienes Patrimoniales y cuya descripción es la siguiente:

NUMERO UNO.- Parcela de Uso Comercial, de 1.800 metros cuadrados de suelo y techo edificable en la parcela F del Plan Parcial Nº 4 de La Antilla; Tipo de Licitación: 54.000.000.- de pesetas.

NUMERO DOS.- Parcela para viviendas en bloque, de 1.569 metros cuadrados de suelo y edificabilidad de 2.149 metros cuadrados de techo, situada en la Manzana I del Plan Parcial Residencial Nº 5 de La Antilla; Tipo de Licitación: 47.066.100.- pesetas.

NUMERO TRES.- Parcela para viviendas en bloque, de 1.618,72 metros cuadrados de suelo y edificabilidad de 2.225,72 metros cuadrados de techo, situada en la misma manzana que la número dos. Tipo de Licitación: 48.561.600.- pesetas.

PRESENTACION DE OFERTAS.- Podrán mejorar los Tipos indicados y se presentarán en el plazo de VEINTE DIAS a contar del siguiente al de la última publicación del Anuncio, previa fianza provisional de 500.000.- pesetas para cada solar, en sobres independientes para cada uno, en los que se indicará el número de parcela a la que se licita.

ADJUDICACION.- La apertura de plizas se celebrará el segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, salvo que se aplaque la licitación por haberse reclamado contra el Pliego de Condiciones. La Adjudicación definitiva tendrá lugar en el plazo de TREINTA DIAS a contar de dicha fecha. En otro plazo igual desde su notificación, se hará efectivo el

importe de adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION.- Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ en /nombre propio/representación de \_\_\_\_\_ como acredita por \_\_\_\_\_, a la vista de la Convocatoria de Subasta Pública por ese Ayuntamiento, anunciada en el B.D.P. de Huelva nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, solicita tomar parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la PARCELA NUMERO \_\_\_\_\_ de las subastadas, cuyas características, uso y edificabilidad declara conocer, en el precio de \_\_\_\_\_ (en letra y número), con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que acepta en su integridad.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. (Lugar, fecha y firma)

Lepe, 22 de enero de 1993.- El Alcalde, José Oria Gallosó

## PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE UBEDA

ANUNCIO. (PP. 413/93).

DON JUAN JOSE PEREZ PADILLA, PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBEDA,

HACE SABER: Que, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Ubeda en Sesión celebrada el día 1 de febrero de 1.993, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones del Concurso para el Arrendamiento del Servicio del Gimnasio Municipal en Ubeda, anunciando el siguiente concurso:

19.- OBJETO.- Es objeto del presente concurso el arrendamiento del servicio de enseñanza y práctica de gimnasia de mantenimiento en el Gimnasio Municipal de la ciudad de Ubeda.

20.- PLAZO.- El contrato tendrá un plazo de duración desde su formalización en escritura pública hasta el día 31 de diciembre de 1.993 pudiendo prorrogarse sucesivamente por anualidades completas, hasta un máximo de nueve, si ninguna de las partes lo denuncia con tres meses de anticipación al día 31 de diciembre.

30.- TIPO DE LICITACION.- El tipo de licitación que se establece consiste en la satisfacción de un canon en metálico al Patronato de Deportes a partir de 0 pts., debiendo presentarse las proposiciones por los licitadores al alza, con expresión de la cantidad que por año se ofrezca.

40.- GARANTIAS.- Provisional: 2 % del costo anual del servicio fijado en el estudio económico.

Definitiva: 4 % del costo referido, al que se añadirá igual porcentaje del importe anual del canon si se hubiera ofrecido.

50.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán, juntamente con los documentos que se citarán, en sobre cerrado, en la Secretaría del Patronato (Oficinas Municipales) de 10 a 13 horas, durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado.

En el exterior del sobre aparecerá el siguiente texto: "Proposición para tomar parte en el concurso para el arrendamiento del servicio de enseñanza y práctica de gimnasia de mantenimiento en el Gimnasio Municipal de la ciudad de Ubeda".

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo: " D D.N.I. núm ..... expedido en .... con fecha..... con plena capacidad para obligarse, en su propio nombre (o en su caso, en nombre y representación de ..... según acredita con .....), enterado del pliego de condiciones y estudio económico anejo que han de regir el concurso para el arrendamiento del servicio de enseñanza y práctica de gimnasia de mantenimiento en el Gimnasio Municipal de la ciudad de Ubeda, anunciado en el Boletín Oficial del Estado, num ..... con fecha..... se comprometo a prestar dicho servicio mediante el pago al Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda de un canon anual por el importe de ..... pesetas (en letra) y la utilización de las tarifas establecidas, con estricta sujeción a dichos pliegos y estudio económico. (fecha y firma)".

60.- DOCUMENTACION EXIGIDA.- Los licitadores acompañarán a las proposiciones los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada o autorizada, y, en su caso, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica licitadora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o el que corresponda.

c) En caso de representación de persona física o jurídica, poder Notarial acreditativo de dicha representación, debidamente bastateado por el Secretario del Patronato.

d) Testimonio notarial o certificación administrativa de la no concurrencia de las circunstancias previstas en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 de art. 9 de la Ley de Contratos del Estado en la redacción dada por el Decreto legislativo 931/1.986; de 2 de mayo. El número 6 se completará con la referencia a la Ley 5/1.986, de 23 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza. En los supuestos en que no pueda ser expedido por la autoridad competente el testimonio o certificación exigido, podrán ser sustituidos por una declaración responsable otorgada ante una Autoridad Jurídica, Administrativa, Notario Público u Organismo Profesional cualificado.

e) Memoria explicativa del modo de prestación del servicio. El Patronato, al acordar la adjudicación, determinará las mejoras que acepta y que rechaza, vinculando aquellas al adjudicatario y no pudiendo el rechazo de estas determinar renuncia a la adjudicación por parte del adjudicatario. Las mejoras introducidas no surtirán efecto en las sucesivas revisiones de precio que se realizarán exclusivamente sobre la base de los factores económico constitutivos del mismo, conforme se especifican en el estudio económico anejo.

La restante documentación exigida será aportada por el adjudicatario antes de la formalización de dicha adjudicación, en el plazo que se le indique, y será la siguiente:

a) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social.

b) Justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante la presentación de las declaraciones y documentos a que se refiere los arts. 2 y 3 del Decret 1.462/1.985, de 3 de julio y 25, 38 del Reglamento de Contratos del Estado.

70.- APERTURA DE PLIZAS La apertura de plizas tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas el día hábil al en que se cumplan los 20 también hábiles desde la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado.

Ubeda, 2 de febrero de 1993.- El Presidente, Juan José Pérez Padilla.

## 5.2. Otros anuncios

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una instalación de cogeneración de energía térmica y eléctrica en San Roque (Cádiz), a solicitud de Generación de Energía del Guadarranque, SA. (PP. 207/93).

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 18 de agosto de 1992, la empresa GEGSA, con domicilio en San Roque, Refinería "Gibraltar", solicitó, a través de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Cádiz, Autorización Administrativa para la construcción de una instalación de cogeneración térmica y eléctrica en San Roque (Cádiz).

SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el B.O.J.A nº 96, de 29 de septiembre de 1992, y B.O.P de Cádiz nº 226, de 29 de septiembre de 1992.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y 411/1990, de 11 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

## RESUELVE

AUTORIZAR a la empresa GEGSA el establecimiento de una instalación de cogeneración térmica y eléctrica cuyas características principales serán:

- 2 Turbinas de gas de 37 Mw. a 11 Kv. 50 Hz.
- 2 Transformadores 11/66 Kv. de 60 Mva.
- 2 Transformadores 11/6,3 Kv. de 5000 Kva.
- 2 Transformadores 6,3/0,4 Kv. de 1000 Kva.
- 2 Transformadores 6,3/0,4 Kv. de 400 Kva.
- 1 Celda de salida a 66 Kv y Caldas de protección a 11 y 6,3 Kv

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de nueve meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimen-

tar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en B.O.J.A., de conformidad con lo establecido en los artículos 49 de la Ley 6/1963, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 122.1 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992.- El Director General, Julio Alba Riesco.

## CONSEJERIA DE SALUD

## ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para localizar a Don Abraham Aliko Hadlo, del que se ignora su domicilio actual, por medio del presente y en razón de lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunico al interesado que tiene a su disposición en la sede del Servicio Andaluz de Salud -Oficina de Asuntos Jurídicos-, Avdo. de la Constitución núm. 18, de Sevilla, el acuerdo del Excmo. Sr. Consejero de Salud, de fecha 17 de enero de 1992, que resuelve el recurso de alzado interpuesto contra la resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 22 de febrero de 1991.

Sevilla, 10 de marzo de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Coyetano.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

## ANUNCIO. (PP. 438/93).

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 18 de diciembre del presente año, al punto núm. 2.2/2 de su Orden del día, acordó aceptar la delegación realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Ronda en la Excmo. Diputación Provincial, a través del Patronato de Recaudación Provincial, para la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas así como la gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Las competencias delegadas en materia de gestión recaudatoria del IAE son las siguientes:

Recaudación de las exacciones municipales, tanto en período voluntario como ejecutivo.

Determinación de periodos cobratorios.

Emisión de documentos cobratorios.

Expedir relaciones certificadas de deudores y dictar la providencia de apremio por recibos, así como resolver los recursos contra dichos actos.

Liquidación de intereses de demora.

Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de colaboración.

Las competencias delegadas en materia de gestión tributaria del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles son las siguientes:

Recaudación de las exacciones municipales, tanto en período voluntario como ejecutivo.

Determinación de periodos cobratorios.

Elaboración de listas cobratorias y exposición pública de las mismas.

Emisión de documentos cobratorios.

Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.

Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

Dictar la providencia de apremio y expedir certificaciones

de descubierto individuales o colectivos.

Liquidación de intereses de demora.

Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 21 de enero de 1993.- El Presidente.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

### ANUNCIO de convocatoria.

#### CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL RAMA ECONOMICA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA.

##### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión, en propiedad, de cuatro plazas de Técnico de Administración Especial Rama Económica, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, encuadradas en la clase Técnicos Superiores, Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y con las retribuciones complementarias que se establezcan.

De las plazas incluidas en la presente convocatoria se reserva una para los funcionarios que ocupen plaza de Diplomado en Empresariales o Técnico Contable (Clase Técnicos Medios de la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial) y que puedan acceder a las plazas convocadas por el sistema de promoción interna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas a promoción interna se acumularán a las incluidas en el procedimiento de acceso libre.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier Municipio de la provincia de Almería.

A los Técnicos de Administración Especial se les podrá encomendar funciones de Técnico de Administración General.

##### 2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

A) Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- Estar en posesión de título universitario superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

B) Condiciones que habrán de cumplir los funcionarios provinciales que pretendan acceder a las plazas reservadas a promoción interna.

- Contar con dos años de servicios prestados en propiedad o reconocidos en plaza de Diplomado en Empresariales o Técnico Contable (Clase Técnicos Medios Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial).
- Ser funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Almería ocupando plaza de Diplomado en Empresariales o Técnico Contable (Clase Técnicos Medios, Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial), en situación de servicio activo.

##### 3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones

generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 -apartados a, b y c- son los siguientes:

- Documento Nacional de Identidad.
- Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En dicha instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Técnico de Administración Especial Rama Económica, según lo indicado en la Base 1 de esta convocatoria.

Los aspirantes que soliciten acceder a las plazas reservadas a promoción interna deberán hacerlo constar en la instancia y no podrán acceder a las plazas del turno libre. A la instancia, habrán de adjuntar los documentos justificativos de cumplir las condiciones exigidas en la base segunda para los funcionarios que pretendan acceder a la plaza reservada a promoción interna.

##### 4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el B.O.P., se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

##### 5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES

El procedimiento de selección, tanto para los aspirantes del turno libre como para los de promoción interna, constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO.- El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmen te por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

###### BAREMO DE MERITOS

##### 1.- MERITOS PROFESIONALES.

1.a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta..... 0'05 puntos.

1.b) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excm. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en 0,02 puntos.

1.c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido..... 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

##### 2.- MERITOS ACADEMICOS.

2.a) Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza/puesto..... 1,00 punto.

2.b) Otra Licenciatura en la misma área de conocimientos exigidos para acceder a la plaza, además de la exigida para tomar parte en la selección convocada... 1,00 punto.

**3.- CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.**

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

- \* de 15 a 40 horas de duración..... 0,10 puntos.
- \* de 41 a 70 horas de duración..... 0,20 puntos.
- \* de 71 a 100 horas de duración..... 0,25 puntos.
- \* de 101 a 200 horas de duración..... 0,50 puntos.
- \* de 200 horas en adelante..... 1,00 punto.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a quince horas o cuando no se justifique su duración.

**4.- SUPERACION DE PRUEBAS SELECTIVAS.**

4.a) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder..... 1,00 punto por cada selección.

4.b) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder..... 0,50 puntos por cada selección.

**APLICACION DEL CONCURSO**

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición. Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados de la fase de concurso, son las que a continuación se indican:

- \* Méritos académicos..... 2,00 puntos.
- \* Méritos profesionales..... 3,00 puntos.
- \* Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.....1,00 punto.
- \* Superación de pruebas selectivas..... 1,50 puntos.

En consecuencia, la puntuación máxima que se puede otorgar en la fase de concurso es de 7,50 puntos.

**JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS**

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado, será la siguiente en cada caso:

**1.- Experiencia profesional.**

1.a) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

- A) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando el correspondiente certificado de cotizaciones del INSS, junto con el contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.
- B) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando el justificante de pago del impuesto de actividades económicas así como el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social donde conste periodo y grupo de cotización.

1.b) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo con la Administración, contrato de trabajo y/o hoja de servicios del Registro General de Personal. Solamente se podrá presentar un certificado por cada organismo, en el que figurarán la totalidad de los servicios prestados en el mismo, cuando se trate de organismos ajenos a la Diputación Provincial de Almería.

Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

A los efectos dispuestos en el apartado 1 del baremo de la presente convocatoria, cuando se trate de servicios prestados en esta Excm. Diputación Provincial, se considera que los puestos de licenciado en derecho, técnico de administración general, técnico administrativo y técnico de gestión tributaria y recaudación son de similares contenido a los de técnico de rama económica.

**2.- Expediente académico.**

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

**3.- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.**

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por el centro oficial organizador del curso, jornadas..., número de horas de duración y concepto en el que participó el aspirante.

**4.- Superación de pruebas selectivas.**

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- \* Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.
- \* Denominación de la plaza/puesto objeto de provisión.
- \* Carácter temporal o permanente de la provisión.
- \* Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- \* Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.b del baremo.

A los efectos dispuestos en el apartado 4 del baremo de la presente convocatoria, cuando se trate de pruebas selectivas celebradas en esta Excm. Diputación Provincial se considera que los puestos de licenciado en derecho, técnico de administración general, técnico administrativo y técnico de gestión tributaria y recaudación son iguales a los de técnico de rama económica.

**B) FASE DE OPOSICION.-** La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Se celebrarán conjuntamente los ejercicios de los aspirantes del turno libre y de los de promoción interna.

El programa de los aspirantes del turno de promoción interna se ha reducido en 28 temas respecto del de los aspirantes del turno libre.

En los dos primeros ejercicios de la fase de oposición se extraerán, en primer lugar, las bolas correspondientes a los temas del programa de los aspirantes del turno libre. Estos temas serán los que tendrán que desarrollar también los aspirantes del turno de promoción interna, salvo que alguno de ellos no se encuentre incluido en su programa. En este caso se extraerá una nueva bola por cada tema que no coincida en ambos programas para determinar los que han de desarrollar los aspirantes de promoción interna.

**PRIMER EJERCICIO.-** Escrito. Consistirá en el desarrollo, durante un máximo de tres horas y media, de un epígrafe elegido por el Tribunal correspondiente a un tema del Bloque I y de dos temas correspondientes a los Bloques II y III, respectivamente, del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

**SEGUNDO EJERCICIO.-** Escrito. Consistirá en el desarrollo durante un máximo de tres horas, de dos temas correspondientes a los Bloques IV y V, respectivamente, del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

**TERCER EJERCICIO.-** Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean convenientes a la función correspondiente a la plaza de técnico de rama económica y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

**6.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION**

La celebración del concurso-oposición comenzará a partir de la primera semana de Mayo de 1993.

Según el sorteo público celebrado el día 15 de Abril de 1992, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 16 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "C" del primer apellido.

Todos los ejercicios se realizarán conjuntamente y por el orden general alfabético, incluyendo tanto a los aspirantes del turno libre como a los que participen por el sistema de promoción interna.

**7.- FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE**

- \* El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES**

- \* Un representante del profesorado oficial.

- \* El director o jefe del respectivo Servicio o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- \* Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- \* Un representante de la Junta de Personal.
- \* Un técnico en la materia.
- \* Un técnico de Administración General, que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

#### Calificación de la fase de concurso

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de siete puntos y cincuenta centésimas.

#### Calificación de la fase de oposición

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos.

#### Calificación final

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de los aspirantes aprobados, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título séptimo del Reglamento de Selección de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la primera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 11 de Febrero de 1991.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

#### 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Personal, Palacio Provincial c/ Navarro Rodrigo nº17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

- a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excma. Diputación Provincial.
- b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de

posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

- f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.
- g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.
- h) Tres fotografías tamaño carnet.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quiénes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 9.- BASE FINAL

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección de Personal de la Excma. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 22 de febrero de 1993.- El Delegado de Organización, Luis Guerrero Martínez.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Convocatoria, que consta de nueve bases, cinco temarios para los concursantes de acceso libre: el I con dieciocho temas, el II con veinticuatro, el III con dieciocho, el IV con veintidós y el V con veintinueve, y otros tantos para los de promoción interna: el I con trece temas, el II con veinticuatro, el III con dieciocho, el IV con diez y el V con catorce; comprendiendo, en total, treinta folios, escritos por una sola cara, rubricados al margen por la técnica adjunta a la Jefatura de Sección de Personal y por el funcionario que suscribe, ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 1.993, con la salvvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Almería, 11 de marzo de 1993.- El Secretario General, Angel Moreno Roda, Vº Bº El Delegado de Organización.

#### TEMARIO PARA PLAZAS DE TECNICO SUPERIOR RAMA ECONOMICA (GESTION TRIBUTARIA, INSPECCION Y RECAUDACION)

#### B L O Q U E I

TEMA 1.- La Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

TEMA 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

TEMA 5.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

TEMA 6.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

TEMA 7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El

silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

TEMA 9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

TEMA 10.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 11.- Organización y competencias municipales y provinciales.

TEMA 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 13.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

TEMA 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

TEMA 16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad social del personal al servicio de las Entidades Locales.

TEMA 17.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

TEMA 18.- El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

## BLOQUE I I

### DERECHO ADMINISTRATIVO

TEMA 1.- La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales en el sistema español. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados internacionales como norma de Derecho interno.

TEMA 2.- Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autónomos. Leyes estatales y autonómicas de relación.

TEMA 3.- El Reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento.

TEMA 4.- El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho derivado. Derecho comunitario y Derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

TEMA 5.- La organización pública. Bases constitucionales de la organización; artículos 1 y 2 de la Constitución. Repercusión sobre las Administraciones Públicas.

TEMA 6.- Los sujetos del Derecho Administrativo. Administración Pública y Derecho. La teoría del administrado. Las situaciones jurídicas del administrado. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos.

TEMA 7.- El procedimiento administrativo. Concepto. Clases. La regulación del procedimiento administrativo en nuestro Derecho. Principios Generales. Los interesados. Fases del procedimiento general. Procedimientos especiales. El silencio administrativo. Defensa contra la inactividad material de la Administración.

TEMA 8.- La eficacia de los actos administrativos. Condiciones de eficacia. La notificación y publicación. La retroactividad de los actos administrativos. Los actos administrativos sometidos a condición suspensiva o resolutoria. La suspensión y sus clases.

TEMA 9.- La ejecución del acto administrativo. La coacción administrativa. El acto administrativo como título de la ejecución. Medios de ejecución forzosa.

TEMA 10.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Nulidad absoluta. Anulabilidad. Convalidación y conversión. Irregularidades no invalidantes. La revocación de los actos administrativos. Clases. Revocación por motivo de legalidad. La revisión de oficio. Revocación por motivo de oportunidad.

TEMA 11.- Los contratos de la Administración en general. Naturaleza y clases. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Elementos de los contratos.

TEMA 12.- El procedimiento de contratación general. Presupuestos del procedimiento y preparación del contrato. Los procedimientos de selección de contratistas. La formalización del contrato. Garantías de la contratación. Los contratos nominados.

TEMA 13.- Contenido y efectos de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de los precios. La invalidez de los contratos administrativos. La doctrina de los actos separables. La resolución de los contratos administrativos. Causas, modalidades y efectos. La cesión del contrato y el subcontrato.

TEMA 14.- Los recursos administrativos. Concepto y significado. Clases. El procedimiento administrativo en vía de recursos. Principios generales. Los recursos ordinarios de alzada y reposición. Los recursos de súplica y de revisión.

TEMA 15.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza. Sistemas de organización. Extensión y límites de la jurisdicción contencioso-administrativa. Organos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes en el proceso. El procedimiento en primera o única instancia. La sentencia y su ejecución. Recursos contra las sentencias.

TEMA 16.- La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Los sujetos de la potestad expropiatoria. El objeto de la potestad expropiatoria. La causa. El contenido de la expropiación.

TEMA 17.- Procedimiento expropiatorio general. La declaración de necesidad de la ocupación de los bienes o derechos objeto de la expropiación. La indemnización o justo precio. La garantía del justiprecio frente a demoras y depreciación monetaria. El pago. La declaración de urgencias de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

TEMA 18.- La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución. Presupuestos. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad. La responsabilidad por actos administrativos.

TEMA 19.- Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. Estudio especial de las subvenciones. La policía administrativa. Clases. Técnicas de la acción de policía.

TEMA 20.- El concepto de servicio público. Evolución y crisis. Los servicios públicos virtuales o impropios. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa.

TEMA 21.- La concesión. Concepto, naturaleza y clases. Elementos personales, reales y formales. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión.

TEMA 22.- El arrendamiento. El concierto. La Empresa mixta y la gestión interesada. El consorcio.

TEMA 23.- El dominio público. Concepto y naturaleza. El criterio de la afectación. Las mutaciones demaniales. Elementos. Elementos del dominio público. Sujetos, objeto y destino. Régimen jurídico del dominio público. Uso y utilización, estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

TEMA 24.- El patrimonio privado de las Entidades Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y Régimen de adquisición, uso y enajenación.

## BLOQUE I I I

### ADMINISTRACION LOCAL

TEMA 1.- El régimen local. Principios constitucionales de la Administración Local en España. Garantía institucional de la autonomía local. Contenido y límites de la autonomía. Doctrina del Tribunal Constitucional.

TEMA 2.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Organos titulares. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. El procedimiento de elaboración y aprobación de Ordenanzas y Reglamentos. La publicidad de las normas locales.

TEMA 3.- Las Entidades Locales. Clases. El Municipio. Concepto. El Municipio como Entidad básica de la organización territorial del Estado, representativa de los intereses locales y como organización prestadora de los servicios públicos. Elementos del Municipio. El territorio. La población municipal. Clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local. Derechos de los extranjeros.

TEMA 4.- Las elecciones locales. Los partidos políticos en la representación local. El distrito electoral. Electores y elegibles. La Administración electoral. Procedimiento electoral.

TEMA 5.- El Alcalde. Elección, remoción y cese. Competencias y estatuto peculiar. Los Tenientes de Alcalde. Representaciones personales del Alcalde. Régimen jurídico de la actividad del Alcalde.

TEMA 6.- El Ayuntamiento Pleno. Composición y funciones. Comisión de Gobierno: Composición y funciones. La organización complementaria de municipios y provincias. La participación ciudadana.

TEMA 7.- Regímenes especiales municipales. Concejo abierto. Otros regímenes especiales. Las áreas metropolitanas en Derecho. Mancomunidades y Agrupaciones de Municipios. Creación, organización y competencias; la Comarca en el Derecho Local Español; Comunidades de villa y tierra; la Entidad Local Menor, organización y competencias.

TEMA 8.- La Provincia. La Provincia en la Constitución Española de 1978. La Provincia en el ámbito de las Comunidades Autónomas. Comunidades uniprovinciales. Las Diputaciones como Administraciones territoriales de las Comunidades Autónomas. Regímenes provinciales especiales.

TEMA 9.- Organos de gobierno y administración de la Provincia. El marco constitucional. Composición e integración de las Diputaciones. La Comisión de Gobierno. El Presidente de la Diputación. Atribuciones de los distintos órganos de gobierno.

TEMA 10.- Teoría general de las competencias locales. Sistemas de determinación de la competencia local. El criterio del interés prevalente y la articulación de competencias de los Entes Públicos. Competencias y obligaciones mínimas. Los conflictos de competencias y de atribuciones.

TEMA 11.- Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Clases. Los acuerdos de las Corporaciones Locales. Clases y formas. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

TEMA 12.- Especialidades locales del acto administrativo. Impugnación de los actos locales por parte de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ejecutividad de los actos administrativos locales. El procedimiento ejecutivo local. El procedimiento de apremio. Ejecución subsidiaria. Sanción coercitiva. Compulsión sobre las personas. Deshaucio administrativo.

TEMA 13.- La revisión de los actos administrativos locales. La revisión de oficio. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra actos de las Corporaciones Locales.

TEMA 14.- El patrimonio de las Entidades Locales. Clasificación de los bienes. El dominio público local. Bienes patrimoniales de las Entidades Locales. El inventario. Bienes comunales. Adquisición y enajenación de los bienes de propios. Administración, uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales.

TEMA 15.- El servicio público en la esfera local. La iniciativa pública local para el ejercicio de actividades económicas, conforme a los artículos 128.2 de la Constitución y 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Supuestos, requisitos y procedimiento. Modos de gestión de servicios públicos locales. Los Consorcios. Los Convenios. El fomento en la esfera local.

TEMA 16.- La función pública local. Concepto y clases de funcionarios. Los Habilitados Nacionales de la Administración Local. Funcionarios de carrera de la Administración Local. Grupos, Escalas y atribuciones. Funcionarios de empleo. Personal contratado. Clases y régimen jurídico.

TEMA 17.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Libertades políticas y sindicales. Situaciones administrativas.

TEMA 18.- Régimen de retribuciones. Derechos pasivos y Seguridad Social de los funcionarios locales. Extinción de la relación funcional. La responsabilidad administrativa de los funcionarios locales. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y funcionarios locales.

#### BLOQUE IV

##### HACIENDA PUBLICA

TEMA 1.- Concepto de Presupuesto. Formación histórica del Derecho Presupuestario. Principios Presupuestarios. La crisis de los principios presupuestarios clásicos.

TEMA 2.- Fórmulas presupuestarias y estabilidad económica. El presupuesto compensatorio. El presupuesto cíclico. El presupuesto de estabilización automática. Fórmulas de adaptación coyuntural del presupuesto.

TEMA 3.- El objetivo de eficacia y el presupuesto. La clasificación funcional y el presupuesto de ejecución. El presupuesto por programas. Análisis especial del PPBS. El presupuesto de base cero.

TEMA 4.- Los Presupuestos Generales del Estado en España. Procedimiento de elaboración y aprobación. Contenido. Las modificaciones presupuestarias.

TEMA 5.- El Presupuesto de las Entidades Locales. Contenido. Especial referencia a la estructura presupuestaria y a las Bases de ejecución del Presupuesto. Elaboración y aprobación del Presupuesto. El Presupuesto prorrogado.

TEMA 6.- Los créditos del Presupuesto de Gastos. Delimitación y situación de los créditos. Las modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Generación de créditos por ingresos. Incorporación de remanentes de crédito. Bajas por anulación.

TEMA 7.- La ejecución del Presupuesto de Gastos. Fases. Los ordenes de pago a justificar. Los anticipos de caja fija. Los reintegros. Los gastos plurianuales.

TEMA 8.- El cierre y liquidación de los Presupuestos. El remanente de tesorería.

TEMA 9.- La Contabilidad como ciencia. El concepto de patrimonio y los equilibrios patrimoniales. La cuenta: concepto, clases y operatoria funcional.

TEMA 10.- Los planes de Cuentas. La planificación contable en España. El plan general contable especial.

TEMA 11.- La Contabilidad financiera. El balance de situación como instrumento de representación del patrimonio. El balance como origen y término de las contabilizaciones. El resultado del ejercicio. Periodificaciones de resultados. Las cuentas de resultados.

TEMA 12.- La contabilidad analítica. El concepto contable del coste. Costes y precios de coste: Definición, clasificación y métodos de cálculo. La contabilidad marginal.

TEMA 13.- La contabilidad en las Entidades Locales. Fines. Estados y Cuentas.

TEMA 14.- El control interno en las EELL. Organos. Funciones. Procedimientos.

TEMA 15.- El control externo. El Tribunal de Cuentas. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

TEMA 16.- Ingresos públicos: Concepto y clases. Análisis de los precios públicos. Las tasas. Las Contribuciones Especiales. Concepto de Impuesto, elementos y clases.

TEMA 17.- Principios de la imposición. Los principios del beneficio, capacidad de pago y equidad. La suficiencia, flexibilidad y neutralidad de los impuestos.

TEMA 18.- El ordenamiento tributario español: Principios y sistema constitucional. La aplicación de las normas tributarias. Los tributos y sus clases.

TEMA 19.- La relación jurídico tributaria: concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: Concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el Derecho tributario. El domicilio fiscal.

TEMA 20.- La base imponible: Concepto y regímenes de determinación. Estimaciones directa e indirecta. Estimación objetiva singular. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen. La deuda tributaria. Elementos.

TEMA 21.- Infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Sanciones. Condonación de sanciones. El delito fiscal.

TEMA 22.- La gestión tributaria. Organos administrativos: La competencia. El procedimiento de gestión tributaria. Las liquidaciones tributarias, las autoliquidaciones. La consulta tributaria. El pago, la prescripción y otras formas de extinción de la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.

#### BLOQUE V

##### DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

TEMA 1.- El sistema financiero diseñado por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Los recursos de las Haciendas Locales. Régimen transitorio. Ingresos de Derecho Privado. Las subvenciones.

TEMA 2.- Las participaciones en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Multas y sanciones. Prestaciones de Derecho Público. Prestación Personal y de Transporte.

TEMA 3.- Tasas. Precios Públicos. Contribuciones Especiales.

TEMA 4.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota devengo y periodo impositivo. Gestión.

TEMA 5.- El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota tributaria. Periodo impositivo y devengo. Gestión.

TEMA 6.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujetos pasivos. Cuota. Periodo impositivo y devengo. Gestión.

TEMA 7.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Sujetos pasivos. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión.

TEMA 8.- El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión.

TEMA 9.- La inspección tributaria. Fuentes normativas. Régimen jurídico y sujetos de la inspección.

TEMA 10.- La inspección en la Administración Local. Ambito y Régimen jurídico. Las Ordenanzas Fiscales de Inspección. Estatuto jurídico de los funcionarios de Inspección.

TEMA 11.- Elementos objetivos de la inspección. Contenido. Comprobación e Investigación. Facultades de la Inspección Tributaria. La información tributaria.

TEMA 12.- La documentación de las actividades inspectoras. Actas. Sus clases. Diligencias. Comunicaciones. Informes.

TEMA 13.- La gestión recaudatoria. Régimen legal. El vigente Reglamento General de Recaudación. La Gestión Recaudatoria de las Entidades Locales.

TEMA 14.- Obligados al pago: Enumeración y clasificación. Domicilio. El pago o cumplimiento: requisitos, medios, justificantes y garantías. Efectos del pago e imputación de pagos. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Otras formas de extinción de las deudas.

TEMA 15.- La recaudación en el periodo voluntario. Tiempo de pago. Las deudas de notificación individual. Las deudas de notificación colectiva y periódica.

TEMA 16.- El procedimiento de apremio: Naturaleza y carácter. Iniciación del periodo ejecutivo y procedimiento de apremio. Recargo de apremio. Suspensión del procedimiento. Término y notificaciones.

TEMA 17.- Títulos para la ejecución. Plazos de ingreso de las deudas apremiadas. Intereses de demora.

TEMA 18.- Embargo de bienes: Disposiciones generales. Embargo de dinero efectivo o en cuentas en Entidades de Depósito. Embargo de créditos, valores y derechos realizables en el acto o a corto plazo. Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

TEMA 19.- Embargo de Bienes Inmuebles. Embargo de establecimientos mercantiles. Embargo de otros bienes.

TEMA 20.- El depósito y enajenación de los bienes embargados. Costas del procedimiento. Adjudicación de bienes, créditos incobrables y finalización del expediente.

TEMA 21.- Tercerías, Recursos y responsabilidades.

TEMARIO PARA PLAZAS DE TECNICO SUPERIOR RAMA ECONOMICA  
(GESTION TRIBUTARIA, INSPECCION Y RECAUDACION)  
PROMOCION INTERNA

BLOQUE I

TEMA 1.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

TEMA 2.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 3.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

TEMA 4.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

TEMA 5.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 6.- Organización y competencias municipales y provinciales.

TEMA 7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 8.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

TEMA 9.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 10.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

TEMA 11.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad social del personal al servicio de las Entidades Locales.

TEMA 12.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

TEMA 13.- El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II

DERECHO ADMINISTRATIVO

TEMA 1.- La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales en el sistema español. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados internacionales como norma de Derecho interno.

TEMA 2.- Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autónomos. Leyes estatales y autonómicas de relación.

TEMA 3.- El Reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento.

TEMA 4.- El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho derivado. Derecho comunitario y Derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

TEMA 5.- La organización pública. Bases constitucionales de la organización; artículos 1 y 2 de la Constitución. Repercusión sobre las Administraciones Públicas.

TEMA 6.- Los sujetos del Derecho Administrativo. Administración Pública y Derecho. La teoría del administrado. Las situaciones jurídicas del administrado. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos.

TEMA 7.- El procedimiento administrativo. Concepto. Clases. La regulación del procedimiento administrativo en nuestro Derecho. Principios Generales. Los interesados. Fases del procedimiento general. Procedimientos especiales. El silencio administrativo. Defensa contra la inactividad material de la Administración.

TEMA 8.- La eficacia de los actos administrativos. Condiciones de eficacia. La notificación y publicación. La retroactividad de los actos administrativos. Los actos administrativos sometidos a condición suspensiva o resolutoria. La suspensión y sus clases.

TEMA 9.- La ejecución del acto administrativo. La coacción

administrativa. El acto administrativo como título de la ejecución. Medios de ejecución forzosa.

TEMA 10.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Nulidad absoluta. Anulabilidad. Convalidación y conversión. Irregularidades no invalidantes. La revocación de los actos administrativos. Clases. Revocación por motivo de legalidad. La revisión de oficio. Revocación por motivo de oportunidad.

TEMA 11.- Los contratos de la Administración en general. Naturaleza y clases. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Elementos de los contratos.

TEMA 12.- El procedimiento de contratación general. Presupuestos del procedimiento y preparación del contrato. Los procedimientos de selección de contratistas. La formalización del contrato. Garantías de la contratación. Los contratos nominados.

TEMA 13.- Contenido y efectos de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de los precios. La invalidez de los contratos administrativos. La doctrina de los actos separables. La resolución de los contratos administrativos. Causas, modalidades y efectos. La cesión del contrato y el subcontrato.

TEMA 14.- Los recursos administrativos. Concepto y significado. Clases. El procedimiento administrativo en vía de recursos. Principios generales. Los recursos ordinarios de alzada y reposición. Los recursos de súplica y de revisión.

TEMA 15.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza. Sistemas de organización. Extensión y límites de la jurisdicción contencioso-administrativa. Organos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes en el proceso. El procedimiento en primera o única instancia. La sentencia y su ejecución. Recursos contra las sentencias.

TEMA 16.- La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Los sujetos de la potestad expropiatoria. El objeto de la potestad expropiatoria. La causa. El contenido de la expropiación.

TEMA 17.- Procedimiento expropiatorio general. La declaración de necesidad de la ocupación de los bienes o derechos objeto de la expropiación. La indemnización o justo precio. La garantía del justiprecio frente a demoras y depreciación monetaria. El pago. La declaración de urgencias de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

TEMA 18.- La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución. Presupuestos. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad. La responsabilidad por actos administrativos.

TEMA 19.- Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. Estudio especial de las subversiones. La policía administrativa. Clases. Técnicas de la acción de policía.

TEMA 20.- El concepto de servicio público. Evolución y crisis. Los servicios públicos virtuales o impropios. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa.

TEMA 21.- La concesión. Concepto, naturaleza y clases. Elementos personales, reales y formales. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión.

TEMA 22.- El arrendamiento. El concierto. La Empresa mixta y la gestión interesada. El consorcio.

TEMA 23.- El dominio público. Concepto y naturaleza. El criterio de la afectación. Las mutaciones demaniales. Elementos. Elementos del dominio público. Sujetos, objeto y destino. Régimen jurídico del dominio público. Uso y utilización, estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

TEMA 24.- El patrimonio privado de las Entidades Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y Régimen de adquisición, uso y enajenación.

BLOQUE III

ADMINISTRACION LOCAL

TEMA 1.- El régimen local. Principios constitucionales de la Administración Local en España. Garantía institucional de la autonomía local. Contenido y límites de la autonomía. Doctrina del Tribunal Constitucional.

TEMA 2.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Organos titulares. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. El procedimiento de elaboración y aprobación de Ordenanzas y Reglamentos. La publicidad de las normas locales.

TEMA 3.- Las Entidades Locales. Clases. El Municipio. Concepto. El Municipio como Entidad básica de la organización territorial del Estado, representativa de los intereses locales y como organización prestadora de los servicios públicos. Elementos del Municipio. El territorio. La población municipal. Clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local. Derechos de los extranjeros.

TEMA 4.- Las elecciones locales. Los partidos políticos en la representación local. El distrito electoral. Electores y elegibles. La Administración electoral. Procedimiento electoral.

TEMA 5.- El Alcalde. Elección, remoción y cese. Competencias y estatuto peculiar. Los Tenientes de Alcalde. Representaciones

personales del Alcalde. Régimen jurídico de la actividad del Alcalde.

TEMA 6.- El Ayuntamiento Pleno. Composición y funciones. Comisión de Gobierno: Composición y funciones. La organización complementaria de municipios y provincias. La participación ciudadana.

TEMA 7.- Regímenes especiales municipales. Concejo abierto. Otros regímenes especiales. Las áreas metropolitanas en Derecho. Mancomunidades y Agrupaciones de Municipios. Creación, organización y competencias; la Comarca en el Derecho Local Español; Comunidades de villa y tierra; la Entidad Local Menor, organización y competencias.

TEMA 8.- La Provincia. La Provincia en la Constitución Española de 1978. La Provincia en el ámbito de las Comunidades Autónomas. Comunidades uniprovinciales. Las Diputaciones como Administraciones territoriales de las Comunidades Autónomas. Regímenes provinciales especiales.

TEMA 9.- Organos de gobierno y administración de la Provincia. El marco constitucional. Composición e integración de las Diputaciones. La Comisión de Gobierno. El Presidente de la Diputación. Atribuciones de los distintos órganos de gobierno.

TEMA 10.- Teoría general de las competencias locales. Sistemas de determinación de la competencia local. El criterio del interés prevalente y la articulación de competencias de los Entes Públicos. Competencias y obligaciones mínimas. Los conflictos de competencias y de atribuciones.

TEMA 11.- Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Clases. Los acuerdos de las Corporaciones Locales. Clases y formas. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

TEMA 12.- Especialidades locales del acto administrativo. Impugnación de los actos locales por parte de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ejecutividad de los actos administrativos locales. El procedimiento ejecutivo local. El procedimiento de apremio. Ejecución subsidiaria. Sanción coercitiva. Compulsión sobre las personas. Desahucio administrativo.

TEMA 13.- La revisión de los actos administrativos locales. La revisión de oficio. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra actos de las Corporaciones Locales.

TEMA 14.- El patrimonio de las Entidades Locales. Clasificación de los bienes. El dominio público local. Bienes patrimoniales de las Entidades Locales. El inventario. Bienes comunales. Adquisición y enajenación de los bienes de propios. Administración, uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales.

TEMA 15.- El servicio público en la esfera local. La iniciativa pública local para el ejercicio de actividades económicas, conforme a los artículos 128.2 de la Constitución y 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Supuestos, requisitos y procedimiento. Modos de gestión de servicios públicos locales. Los Consorcios. Los Convenios. El fomento en la esfera local.

TEMA 16.- La función pública local. Concepto y clases de funcionarios. Los Habilitados Nacionales de la Administración Local. Funcionarios de carrera de la Administración Local. Grupos, Escalas y atribuciones. Funcionarios de empleo. Personal contratado. Clases y régimen jurídico.

TEMA 17.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Libertades políticas y sindicales. Situaciones administrativas.

TEMA 18.- Régimen de retribuciones. Derechos pasivos y Seguridad Social de los funcionarios locales. Extinción de la relación funcional. La responsabilidad administrativa de los funcionarios locales. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y funcionarios locales.

## BLOQUE II V

### HACIENDA PUBLICA

TEMA 1.- El Presupuesto de las Entidades Locales. Contenido. Especial referencia a la estructura presupuestaria y a las Bases de ejecución del Presupuesto. Elaboración y aprobación del Presupuesto. El Presupuesto prorrogado.

TEMA 2.- Los créditos del Presupuesto de Gastos. Delimitación y situación de los créditos. Las modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Generación de créditos por ingresos. Incorporación de remanentes de crédito. Bajas por anulación.

TEMA 3.- La ejecución del Presupuesto de Gastos. Fases. Las órdenes de pago a justificar. Los anticipos de caja fija. Los reintegros. Los gastos plurianuales.

TEMA 4.- El cierre y liquidación de los Presupuestos. El remanente de tesorería.

TEMA 5.- La Contabilidad como ciencia. El concepto de patrimonio y los equilibrios patrimoniales. La cuenta: concepto, clases y operatoria funcional.

TEMA 6.- Los planes de Cuentas. La planificación contable en España. El plan general contable especial.

TEMA 7.- La Contabilidad financiera. El balance de situación como instrumento de representación del patrimonio. El balance como origen y término de las contabilizaciones. El resultado del ejercicio. Periodificaciones de resultados. Las cuentas de resultados.

TEMA 8.- La contabilidad analítica. El concepto contable del coste. Costes y precios de coste: Definición, clasificación y métodos de cálculo. La contabilidad marginal.

TEMA 9.- La contabilidad en las Entidades Locales. Fines. Estados y Cuentas.

TEMA 10.- Principios de la imposición. Los principios del beneficio, capacidad de pago y equidad. La suficiencia, flexibilidad y neutralidad de los impuestos.

## BLOQUE V

### DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

TEMA 1.- Tasas. Precios Públicos. Contribuciones Especiales.

TEMA 2.- El Impuesto sobre Bienes. Inmuebles. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota devengo y periodo impositivo. Gestión.

TEMA 3.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujetos pasivos. Cuota. Periodo impositivo y devengo. Gestión.

TEMA 4.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Sujetos pasivos. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión.

TEMA 5.- El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión.

TEMA 6.- La inspección tributaria. Fuentes normativas. Régimen jurídico y sujetos de la inspección.

TEMA 7.- La inspección en la Administración Local. Ambito y Régimen jurídico. Las Ordenanzas Fiscales de Inspección. Estatuto jurídico de los funcionarios de Inspección.

TEMA 8.- Elementos objetivos de la inspección. Contenido Comprobación e Investigación. Facultades de la Inspección Tributaria. La información tributaria.

TEMA 9.- La documentación de las actividades inspectoras. Actas. Sus clases. Diligencias. Comunicaciones. Informes.

TEMA 10.- La gestión recaudatoria. Régimen legal. El vigente Reglamento General de Recaudación. La Gestión Recaudatoria de las Entidades Locales.

TEMA 11.- Obligados al pago: Enumeración y clasificación. Domicilio. El pago o cumplimiento: requisitos, medios, justificantes y garantías. Efectos del pago e imputación de pagos. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Otras formas de extinción de las deudas.

TEMA 12.- Embargo de bienes: Disposiciones generales. Embargo de dinero efectivo o en cuentas en Entidades de Depósito. Embargo de créditos, valores y derechos realizables en el acto o a corto plazo. Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

TEMA 13.- Embargo de Bienes Inmuebles. Embargo de establecimientos mercantiles. Embargo de otros bienes.

TEMA 14.- El depósito y enajenación de los bienes embargados. Costas del procedimiento. Adjudicación de bienes, créditos incobrables y finalización del expediente.

## ANUNCIO de convocatoria.

### CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA.

#### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión, en propiedad, de seis plazas de Auxiliar de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, encuadradas en la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D y con las retribuciones complementarias que se establezcan.

De las plazas incluidas en la presente convocatoria se reservan tres para los funcionarios que, perteneciendo a la Subescala Subalterna de la Escala de Administración General, puedan acceder a las plazas convocadas por el sistema de promoción interna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas a promoción interna se acumularán a las incluidas en el procedimiento de acceso libre.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier Municipio de la provincia de Almería.

## 2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

### A.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- Estar en posesión de título de Graduado Escolar, F.P. de 1er Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

### B.- CONDICIONES QUE HABRAN DE CUMPLIR LOS FUNCIONARIOS PROVINCIALES QUE PRETENDEN ACCEDER A LAS PLAZAS RESERVADAS A PROMOCION INTERNA.

- Contar con dos años de servicios prestados en propiedad o reconocidos en la Subescala Subalterna de la Escala de Administración General.
- Ser funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Almería, ocupando plaza de la Subescala Subalterna de la Escala de Administración General, en situación de servicio activo.

### 3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 -apartados a, b y c- son los siguientes:

- Documento Nacional de Identidad.
- Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En dicha instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Auxiliar Administrativo, según lo indicado en la Base 1 de esta convocatoria.

Los aspirantes que soliciten acceder a las plazas reservadas a promoción interna deberán hacerlo constar en la instancia y no podrán acceder a las plazas del turno libre. A la instancia, habrán de adjuntar los documentos justificativos de cumplir las condiciones exigidas en la base segunda para los funcionarios que pretendan acceder a las plazas reservadas a promoción interna.

### 4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el B.O.P., se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES

Constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO.- El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo

### BAREMO DE MERITOS

#### 1.- MERITOS PROFESIONALES.

1.a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta..... 0'05 puntos.

1.b) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excm. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en 0,02 puntos.

1.c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido..... 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

#### 2.- CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

- \* de 15 a 40 horas de duración..... 0,10 puntos.
- \* de 41 a 70 horas de duración..... 0,20 puntos.
- \* de 71 a 100 horas de duración..... 0,25 puntos.
- \* de 101 a 200 horas de duración..... 0,50 puntos.
- \* de 200 horas en adelante..... 1,00 punto.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a quince horas o cuando no se justifique su duración.

#### 3.- SUPERACION DE PRUEBAS SELECTIVAS.

3.a) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder..... 1,00 punto por cada selección.

3.b) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder..... 0,50 puntos por cada selección.

### APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición. Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados de la fase de concurso, son las que a continuación se indican:

- \* Méritos profesionales..... 3,00 puntos.
- \* Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas..... 1,00 punto.
- \* Superación de pruebas selectivas..... 1,50 puntos.

En consecuencia, la puntuación máxima que se puede otorgar en la fase de concurso es de 5,50 puntos.

### JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado, será la siguiente en cada caso:

#### 1.- Experiencia profesional.

1.a) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

- En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando el correspondiente certificado de cotizaciones del INSS, junto con el contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.
- En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando el justificante de pago del impuesto de actividades económicas así como el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social donde conste periodo y grupo de cotización.

1.b) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo con la Administración, contrato de trabajo y/o hoja de servicios del Registro General de Personal. Solamente se podrá presentar un certificado por cada

organismo, en el que figurarán la totalidad de los servicios prestados en el mismo, cuando se trate de organismos ajenos a la Diputación Provincial de Almería.

Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

## 2.- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por el centro oficial organizador del curso, jornadas..., número de horas de duración y concepto en el que participó el aspirante.

## 3.- Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 3 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- \* Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.
- \* Denominación de la plaza/puesto objeto de provisión.
- \* Carácter temporal o permanente de la provisión.
- \* Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- \* Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.b del baremo.

**B) FASE DE OPOSICION.-** La fase de oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter obligatorio. Se celebrarán conjuntamente los ejercicios de los aspirantes del turno libre y de los de promoción interna.

El programa de los aspirantes del turno de promoción interna se ha reducido en 6 temas respecto del de los aspirantes del turno libre. En el segundo ejercicio de la fase de oposición, en el caso de que el Tribunal opte por el desarrollo por escrito de los temas, se extraerán en primer lugar los correspondientes a los temas del programa de los aspirantes del turno libre. Estos temas serán los que tendrán que desarrollar también los aspirantes del turno de promoción interna, salvo que alguno de ellos no se encuentre incluido en su programa. En este caso se extraerá una nueva bola para cada tema que no coincida en ambos programas para determinar los que han de desarrollar los aspirantes de promoción interna.

En el supuesto de que el Tribunal optara por la realización de un cuestionario de preguntas o tipo test, elaboraría uno para el turno de promoción interna y otro para el turno libre.

**PRIMER EJERCICIO.-** Consistirá en la realización de una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, las pulsaciones obtenidas se reducirán en un diez por ciento, a efectos de igualar sus ventajas comparativas con las normales. No se admitirán máquinas con memoria ni con elementos correctores, siendo eliminados aquellos aspirantes que incumplan esta disposición. Los aspirantes que pretendan utilizar máquinas eléctricas para la realización de este ejercicio deberán consignar en la solicitud, en el apartado "otros datos que hace constar el aspirante", el texto "UTILIZACION DE MAQUINA ELECTRICA".

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

La máquina será aportada por los aspirantes.

**SEGUNDO EJERCICIO.-** Consistirá, a criterio del Tribunal, en una de las dos pruebas siguientes:

A) Desarrollar, por escrito, durante un máximo de dos horas un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del programa. Los dos temas se extraerán al azar.

B) Realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre materias del programa, cuyo número determinará el Tribunal que, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

**TERCER EJERCICIO.-** Constará de dos pruebas:

A) Redacción sobre una materia de carácter general, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio.

B) Cálculo ajustado al nivel académico exigido en las bases de la convocatoria.

## 6.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La celebración del concurso-oposición comenzará a partir de la primera semana de Mayo de 1993.

Según el sorteo público celebrado el día 15 de Abril de 1992, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 16 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "C" del primer apellido.

Todos los ejercicios se realizarán conjuntamente y por el orden general alfabético, incluyendo tanto a los aspirantes del turno libre como a los que participen por el sistema de promoción interna.

## 7.- FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

### PRESIDENTE

- \* El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

### VOCALES

- \* Un representante del profesorado oficial.
- \* El director o jefe del respectivo Servicio o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- \* Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- \* Un representante de la Junta de Personal.
- \* Un técnico en la materia.
- \* Un técnico de Administración General, que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

### Calificación de la fase de concurso

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de cinco puntos y cincuenta centésimas.

### Calificación de la fase de oposición

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos.

### Calificación final

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de los aspirantes aprobados, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aun no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título séptimo del Reglamento de Selección de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la cuarta categoría, a los efectos prevenidos en el real Decreto 236/88, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 11 de Febrero de 1991.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

## 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Personal, Palacio Provincial c/ Navarro Rodrigo nº17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

- a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.
- b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.
- g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.
- h) Tres fotografías tamaño carnet.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quiénes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 9.- BASE FINAL

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 22 de febrero de 1993.- El Delegado de Organización, Luis Guerrero Martínez.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Convocatoria, que consta de nueve bases, dos temarios para los concursantes de acceso directo: el I con doce temas y el II con quince, y otros tantos para los de promoción interna: el I con nueve temas y el II con doce; comprendiendo, en total, catorce folios, escritos por una sola cara, rubricados al margen por la técnica adjunta a la Jefatura de Sección de Personal y por el funcionario que suscribe, ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 1.993, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Almería, 11 de marzo de 1993.- El Secretario General, Angel Moreno Roda, Vº Bº El Delegado de Organización.

#### BLOQUE I

##### MATERIAS COMUNES

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.
- TEMA 2.- La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones Generales.
- TEMA 3.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
- TEMA 4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 5.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 6.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

TEMA 7.- El Municipio. Organización municipal. Competencias.

TEMA 8.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

TEMA 9.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

TEMA 10.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

TEMA 11.- Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

TEMA 12.- Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

#### BLOQUE II

##### MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 2.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

TEMA 3.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica.

TEMA 4.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 5.- La Informática en la Administración Pública. El ordenador personal: sus componentes fundamentales.

TEMA 6.- La Ofimática: en especial el tratamiento de textos y las Bases de Datos.

TEMA 7.- La relación con los administrados. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónica.

TEMA 8.- Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

TEMA 9.- Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión.

TEMA 10.- Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informático. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.

TEMA 11.- El cálculo mercantil básico. Interés simple e interés compuesto. La estadística básica y sus fines.

TEMA 12.- Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

TEMA 13.- Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

TEMA 14.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

TEMA 15.- La Diputación Provincial de Almería. Su organización.

#### PROHOCION INTERNA.

#### BLOQUE I

##### MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones Generales.

TEMA 2.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

TEMA 3.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 4.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 5.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

TEMA 6.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

TEMA 7.- Formas de acción administrativa en la esfera local.

Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

TEMA 8.- Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

TEMA 9.- Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

## BLOQUE I I

### MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 2.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

TEMA 3.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica.

TEMA 4.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 5.- La Informática en la Administración Pública. El ordenador personal: sus componentes fundamentales.

TEMA 6.- La Ofimática: en especial el tratamiento de textos y las bases de Datos.

TEMA 7.- Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión.

TEMA 8.- Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informático. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.

TEMA 9.- El cálculo mercantil básico. Interés simple e interés compuesto. La estadística básica y sus fines.

TEMA 10.- Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

TEMA 11.- Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

TEMA 12.- La Diputación Provincial de Almería. Su organización.

## ANUNCIO de convocatoria.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE AUXILIARES DE RECAUDACIÓN, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**

### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión, en propiedad, de cinco plazas de Auxiliar de Recaudación, vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Excm. Diputación Provincial y dotadas con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Excm. Diputación Provincial.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier Municipio de la provincia de Almería.

Los Auxiliares de Recaudación vendrán obligados a desplazarse con sus medios propios a los diferentes municipios de la Provincia.

### 2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años de edad.
- Estar en posesión de: título de Graduado Escolar, F.P. 1er Grado o equivalente, carnet de conducir B-1, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

### 3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo

oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

- Documento Nacional de Identidad.
- En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.
- Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En dicha instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Auxiliar de Recaudación, según lo indicado en la Base 1 de esta convocatoria.

### 4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el B.O.P., se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de las Provincias será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES

Constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO.- El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmete por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo

#### BAREMO DE MERITOS

##### 1.- MERITOS PROFESIONALES.

1.a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta..... 0'05 puntos.

1.b) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excm. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en 0,02 puntos.

1.c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido..... 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestado simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

##### 2.- CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

- \* de 15 a 40 horas de duración..... 0,10 puntos.
- \* de 41 a 70 horas de duración..... 0,20 puntos.
- \* de 71 a 100 horas de duración..... 0,25 puntos.
- \* de 101 a 200 horas de duración..... 0,50 puntos.
- \* de 200 horas en adelante..... 1,00 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a quince horas o cuando no se justifique su duración.

3.- SUPERACION DE PRUEBAS SELECTIVAS.

3.a) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder..... 1,00 punto por cada selección.

3.b) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder..... 0,50 puntos por cada selección.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- \* Méritos profesionales..... 3,00 puntos.
- \* Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.1,00 punto.
- \* Superación de pruebas selectivas..... 1,50 puntos.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1.- Experiencia profesional.

1.a) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

- A) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando el correspondiente certificado de cotizaciones del INSS, junto con el contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.
- B) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando el justificante de pago del impuesto de actividades económicas así como el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social donde conste período y grupo de cotización.

1.b) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo con la Administración, contrato de trabajo y/o hoja de servicios del Registro General de Personal. Solamente se podrá presentar un certificado por cada organismo, en el que figurarán la totalidad de los servicios prestados en el mismo, cuando se trate de organismos ajenos a la Diputación Provincial de Almería.

Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2.- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por el centro oficial organizador del curso, jornadas..., número de horas de duración y concepto en el que participó el aspirante.

3.- Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 3 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- \* Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.
- \* Denominación de la plaza/puesto objeto de provisión.
- \* Carácter temporal o permanente de la provisión.
- \* Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- \* Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.b del baremo.

B) FASE DE OPOSICION.- La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

PRIMER EJERCICIO.- Consistirá en la realización de una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de doscientas cincuenta

pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, las pulsaciones obtenidas se reducirán en un diez por ciento, a efectos de igualar sus ventajas comparativas con las normales. No se admitirán máquinas con memoria ni con elementos correctores, siendo eliminados aquellos aspirantes que incumplan esta disposición. Los aspirantes que pretendan utilizar máquinas eléctricas para la realización de este ejercicio deberán consignar en la solicitud, en el apartado "otros datos que hace constar el aspirante", el texto "UTILIZACION DE MAQUINA ELECTRICA".

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

La máquina será aportada por los aspirantes.

SEGUNDO EJERCICIO.- El Tribunal podrá optar entre una de estas dos pruebas:

A) Consistirá en el desarrollo, durante un máximo de hora y media, de un epígrafe elegido por el Tribunal correspondiente a un tema del Bloque I, de un tema del Bloque II y de un tema del Bloque III, del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

B) Contestar un cuestionario tipo test o de preguntas con respuestas breves en el tiempo que determine el Tribunal en función del número de preguntas.

TERCER EJERCICIO.- Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

6.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La celebración del concurso-oposición comenzará a partir de la primera semana de Mayo de 1993.

Según el sorteo público celebrado el día 15 de Abril de 1992, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 16 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "C" del primer apellido.

7.- FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

- \* El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES

- \* Un representante del profesorado oficial.
- \* Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- \* El Jefe del Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación.
- \* Un representante del Comité de Empresa.
- \* El Secretario de la Corporación o empleado de la misma que le sustituya.
- \* Un técnico de Administración General, que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmete por los aspirantes admitidos calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de cinco puntos y cincuenta centésimas.

Calificación de la fase de oposición

Los miembros del Tribunal que juzgue el

concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos.

#### Calificación final

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de los aspirantes aprobados, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aun no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título séptimo del Reglamento de Selección de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la cuarta categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 11 de Febrero de 1991.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

#### 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Personal, Palacio Provincial c/ Navarro Rodrigo nº17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.
- Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.
- Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.
- Tres fotografías tamaño carnet.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quién dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quiénes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 9.- BASE FINAL

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así

como el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 15 de febrero de 1993.- El Delegado de Organización, Luis Guerrero Martínez.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Convocatoria, que consta de nueve bases y tres temarios: el I con cuatro temas, el II con ocho y el III con nueve; comprendiendo, en total, doce folios, escritos por una sola cara, rubricados al margen por la técnica adjunta a la Jefatura de la Sección de Personal y por el funcionario que suscribe, ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 1993, con la salvadad del artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Almería, 11 de marzo de 1993.- El Secretario General, Angel Moreno Roda, Vº Bº El Delegado de Organización.

#### BLOQUE I.- TEMAS COMUNES.

**TEMA 1.-** La Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

**TEMA 2.-** El Municipio y la Provincia. Organización y competencias municipales y provinciales.

**TEMA 3.-** Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

**TEMA 4.-** El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

#### TEMAS PARA PLAZAS DE AUXILIAR DE RECAUDACION

##### BLOQUE II.- FINANCIERO Y TRIBUTARIO.

**TEMA 1.-** El ordenamiento tributario español: Principios y sistema constitucional. La aplicación de las normas tributarias. Los tributos y sus clases.

**TEMA 2.-** La relación jurídica tributaria: Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: Concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el Derecho tributario. El domicilio fiscal.

**TEMA 3.-** La base imponible: Concepto y regímenes de determinación. Estimaciones directa e indirecta. Estimación objetiva singular. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen. La deuda tributaria. Elementos.

**TEMA 4.-** Infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Sanciones. Condonación de sanciones. El delito fiscal.

**TEMA 5.-** El sistema financiero diseñado por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Los recursos de las Haciendas Locales. Régimen transitorio. Ingresos de Derecho Privado. Las subvenciones.

**TEMA 6.-** Multas y sanciones. Prestaciones de Derecho Público. Prestación Personal y de Transporte. Tasas. Precios Públicos. Contribuciones Especiales.

**TEMA 7.-** El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

**TEMA 8.-** El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

##### BLOQUE III: GESTION RECAUDATORIA

**TEMA 1.-** La gestión recaudatoria. Régimen legal. El vigente Reglamento General de Recaudación. La Gestión Recaudatoria de las Entidades Locales.

**TEMA 2.-** Obligados al pago: Enumeración y clasificación. Domicilio. El pago o cumplimiento: requisitos, medios, justificantes y garantías. Efectos del pago e imputación de pagos. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Otras formas de extinción de las deudas.

**TEMA 3.-** La recaudación en el período voluntario. Tiempo de pago. Las deudas de notificación individual. Las deudas de notificación colectiva y periódica.

TEMA 4.- El procedimiento de apremio: Naturaleza y carácter. Iniciación del periodo ejecutivo y procedimiento de apremio. Recargo de apremio. Suspensión del procedimiento. Término y notificaciones.

TEMA 5.- Títulos para la ejecución. Plazos de ingreso de las deudas apremiadas. Intereses de demora.

TEMA 6.- Embargo de bienes: Disposiciones generales. Embargo de dinero efectivo o en cuentas en Entidades de Depósito. Embargo de créditos, valores y derechos realizables en el acto o a corto plazo. Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

TEMA 7.- Embargo de Bienes Inmuebles. Embargo de establecimientos mercantiles. Embargo de otros bienes.

TEMA 8.- El depósito y enajenación de los bienes embargados. Costas del procedimiento. Adjudicación de bienes, créditos incoables y finalización del expediente.

TEMA 9.- Tercerías. Recursos y responsabilidades.

**ANUNCIO de convocatoria.**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE OFICIAL TERCERA DE RECAUDACION, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA.**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión, en propiedad, de cuatro plazas de Oficial Tercera de Recaudación, vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Excm. Diputación Provincial y dotadas con las retribuciones que establece el Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Excm. Diputación Provincial.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier Municipio de la provincia de Almería.

Los Oficiales de Recaudación vendrán obligados a desplazarse con sus medios propios a los diferentes municipios de la Provincia.

**2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES**

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años de edad.
- c) Estar en posesión de título de: Graduado Escolar, F.P. 1er Grado o equivalente, y carnet de conducir B-1, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR**

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

- 1) Documento Nacional de Identidad.
- 2) En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.
- 3) Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En dicha instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Oficial 3ª de Recaudación, según lo indicado en la Base 1 de esta convocatoria.

**4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

Las instancias y documentación se presentarán en el

Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el B.O.P., se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

**5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES**

Constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO.- El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmete por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo

**BAREMO DE MERITOS**

**1.- MERITOS PROFESIONALES.**

1.a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta..... 0'05 puntos.

1.b) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excm. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en 0,02 puntos.

1.c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido..... 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestado simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

**2.- CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.**

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

- \* de 15 a 40 horas de duración..... 0,10 puntos.
- \* de 41 a 70 horas de duración..... 0,20 puntos.
- \* de 71 a 100 horas de duración..... 0,25 puntos.
- \* de 101 a 200 horas de duración..... 0,50 puntos.
- \* de 200 horas en adelante..... 1,00 punto.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a quince horas o cuando no se justifique su duración.

**3.- SUPERACION DE PRUEBAS SELECTIVAS.**

3.a) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder..... 1,00 punto por cada selección.

3.b) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder..... 0,50 puntos por cada selección.

**APLICACION DEL CONCURSO**

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas, que se podrán obtener en cada uno de los apartados de la fase de concurso, son las que a continuación se indican:

- \* Méritos profesionales..... 3,00 puntos.
- \* Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.....1,00 puntos.
- \* Superación de pruebas selectivas..... 1,50 puntos.

**JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS**

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

**1.- Experiencia profesional.**

1.a) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

- A) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando el correspondiente certificado de cotizaciones del INSS, junto con el contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.
- B) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando el justificante de pago del impuesto de actividades económicas así como el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social donde conste periodo y grupo de cotización.

1.b) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo con la Administración, contrato de trabajo y/o hoja de servicios del Registro General de Personal. Solamente se podrá presentar un certificado por cada organismo, en el que figurarán la totalidad de los servicios prestados en el mismo, cuando se trate de organismos ajenos a la Diputación Provincial de Almería.

Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excma. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

## 2.- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por el centro oficial organizador del curso, jornadas..., número de horas de duración y concepto en el que participó el aspirante.

## 3.- Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 3 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- \* Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.
- \* Denominación de la plaza/puesto objeto de provisión.
- \* Carácter temporal o permanente de la provisión.
- \* Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- \* Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.b del baremo.

B) FASE DE OPOSICIÓN.- La fase de oposición constará de dos ejercicios, que tendrá carácter obligatorio.

**PRIMER EJERCICIO.-** Consistirá en la realización de una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de ciento ochenta pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, las pulsaciones obtenidas se reducirán en un diez por ciento, a efectos de igualar sus ventajas comparativas con las normales. No se admitirán máquinas con memoria ni con elementos correctores, siendo eliminados aquellos aspirantes que incumplan esta disposición. Los aspirantes que pretendan utilizar máquinas eléctricas para la realización de este ejercicio deberán consignar en la solicitud, en el apartado "otros datos que hace constar el aspirante", el texto "UTILIZACION DE MAQUINA ELECTRICA".

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

La máquina será aportada por los aspirantes.

**SEGUNDO EJERCICIO.-** El Tribunal podrá optar entre una de estas dos pruebas:

A) Consistirá en el desarrollo, durante un máximo de hora y media, de un epígrafe elegido por el Tribunal correspondiente a un tema del Bloque I, de un tema del Bloque II y de un tema del Bloque III, del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

B) Contestar un cuestionario tipo test o de preguntas con respuestas breves en el tiempo que determine el Tribunal en función del número de preguntas.

**TERCER EJERCICIO.-** Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

## 6.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La celebración del concurso-oposición comenzará a partir de la primera semana de Mayo de 1993.

Según el sorteo público celebrado el día 15 de Abril de 1992, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 16 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "C" del primer apellido.

## 7.- FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

### PRESIDENTE

- \* El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

### VOCALES

- \* Un representante del profesorado oficial.
- \* Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- \* El Jefe del Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación.
- \* Un representante del Comité de Empresa.
- \* El Secretario de la Corporación o empleado de la misma que le sustituya.
- \* Un técnico de administración general, que actuará como SECRETARIO.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurran circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

### Calificación de la fase de concurso

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de cinco puntos y cincuenta centésimas.

### Calificación de la fase de oposición

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos.

### Calificación final

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de los aspirantes aprobados, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título séptimo del Reglamento de Selección de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la cuarta categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 11 de Febrero de 1991.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

## 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Personal, Palacio Provincial c/ Navarro Rodrigo nº17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

- a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.
- b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.
- g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.
- h) Tres fotografías tamaño carnet.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quiénes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 9.- BASE FINAL

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 15 de febrero de 1993.- El Delegado de Organización, Luis Guerrero Martínez.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Convocatoria, que consta de nueve bases y tres tenarios: el I con cuatro temas, el II con quince y el III con nueve; comprendiendo, en total, trece folios, escritos por una sola cara, rubricados al margen por la técnica adjunta a la Jefatura de Sección de Personal y por el funcionario que suscribe, ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 1.993, con la salvaguarda del artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Almería, 11 de marzo de 1993.- El Secretario General, Angel Moreno Roda, Vº Bº El Delegado de Organización.

#### BLOQUE I.- TEMAS COMUNES.

- TEMA 1.-** La Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
- TEMA 2.-** El Municipio y la Provincia. Organización y competencias municipales y provinciales.
- TEMA 3.-** Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
- TEMA 4.-** El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

#### TEMAS PARA PLAZAS DE OFICIALES 3ª DE RECAUDACION

##### BLOQUE II.- DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO.

**TEMA 1.-** Ingresos públicos: Concepto y clases. Análisis de los precios públicos. Las tasas. Las Contribuciones Especiales. Concepto de Impuesto, elementos y clases.

**TEMA 2.-** Principios de la imposición. Los principios del beneficio, capacidad de pago y equidad. La suficiencia, flexibilidad y neutralidad de los impuestos.

**TEMA 3.-** El ordenamiento tributario español: Principios y sistema constitucional. La aplicación de las normas tributarias. Los tributos y sus clases.

**TEMA 4.-** La relación jurídica tributaria: Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: Concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el Derecho tributario. El domicilio fiscal.

**TEMA 5.-** La base imponible: Concepto y regímenes de determinación. Estimaciones directa e indirecta. Estimación objetiva singular. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen. La deuda tributaria. Elementos.

**TEMA 6.-** Infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Sanciones. Condonación de sanciones. El delito fiscal.

**TEMA 7.-** La gestión tributaria. Organos administrativos: La competencia. El procedimiento de gestión tributaria. Las liquidaciones tributarias. Las autoliquidaciones. La consulta tributaria. El pago, la prescripción y otras formas de extinción de la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.

**TEMA 8.-** El sistema financiero diseñado por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Los recursos de las Haciendas Locales. Régimen transitorio. Ingresos de Derecho Privado. Las subvenciones.

**TEMA 9.-** Las participaciones en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Multas y sanciones. Prestaciones de Derecho Público. Prestación Personal y de Transporte.

**TEMA 10.-** Tasas. Precios Públicos. Contribuciones Especiales.

**TEMA 11.-** El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota devengo y periodo impositivo. Gestión.

**TEMA 12.-** El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota tributaria. Periodo impositivo y devengo. Gestión.

**TEMA 13.-** El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujetos pasivos. Cuota. Periodo impositivo y devengo. Gestión.

**TEMA 14.-** El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

**TEMA 15.-** El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión.

##### BLOQUE III.- GESTION RECAUDATORIA.

**TEMA 1.-** La gestión recaudatoria. Régimen legal. El vigente Reglamento General de Recaudación. La Gestión Recaudatoria de las Entidades Locales.

**TEMA 2.-** Obligados al pago: Enumeración y clasificación. Domicilio. El pago o cumplimiento: requisitos, medios, justificantes y garantías. Efectos del pago e imputación de pagos. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Otras formas de extinción de las deudas.

**TEMA 3.-** La recaudación en el periodo voluntario. Tiempo de pago. Las deudas de notificación individual. Las deudas de notificación colectiva y periódica.

**TEMA 4.-** El procedimiento de apremio: Naturaleza y carácter. Iniciación del periodo ejecutivo y procedimiento de apremio. Recargo de apremio. Suspensión del procedimiento. Término y notificaciones.

**TEMA 5.-** Títulos para la ejecución. Plazos de ingreso de las deudas apremiadas. Intereses de demora.

**TEMA 6.-** Embargo de bienes: Disposiciones generales. Embargo de dinero efectivo o en cuentas en Entidades de Depósito. Embargo de créditos, valores y derechos realizables en el acto o a corto plazo. Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

**TEMA 7.-** Embargo de Bienes Inmuebles. Embargo de establecimientos mercantiles. Embargo de otros bienes.

**TEMA 8.-** El depósito y enajenación de los bienes embargados. Costas del procedimiento. Adjudicación de bienes, créditos incobrables y finalización del expediente.

**TEMA 9.-** Tercerías. Recursos y responsabilidades.

ANUNCIO de convocatoria.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INFORMADOR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA.**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de Informador, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Excm. Diputación Provincial y dotada con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Excm. Diputación Provincial.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier Municipio de la provincia de Almería.

**2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES**

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años de edad.
- c) Estar en posesión de título de Graduado Escolar, F.P. 1er Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR**

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

- 1) Documento Nacional de Identidad.
- 2) En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.
- 3) Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En dicha instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Informador, según lo indicado en la Base 1 de esta convocatoria.

**4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el B.O.P., se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

**5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES**

Constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO.- El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmete por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo

**BAREMO DE MERITOS**

**1.- MERITOS PROFESIONALES.**

1.a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta..... 0'05 puntos.

1.b) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excm. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en 0,02 puntos.

1.c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido..... 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestado simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

**2.- CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.**

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

- \* de 15 a 40 horas de duración..... 0,10 puntos.
- \* de 41 a 70 horas de duración..... 0,20 puntos.
- \* de 71 a 100 horas de duración..... 0,25 puntos.
- \* de 101 a 200 horas de duración..... 0,50 puntos.
- \* de 200 horas en adelante..... 1,00 punto.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a quince horas o cuando no se justifique su duración.

**3.- SUPERACION DE PRUEBAS SELECTIVAS.**

3.a) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder..... 1,00 punto por cada selección.

3.b) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder..... 0,50 puntos por cada selección.

**APLICACION DEL CONCURSO**

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- \* Méritos profesionales..... 3,00 puntos.
- \* Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas..... 1,00 punto.
- \* Superación de pruebas selectivas..... 1,50 puntos.

**JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS**

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

**1.- Experiencia profesional.**

1.a) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

- A) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando el correspondiente certificado de cotizaciones del INSS, junto con el contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.
- B) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando el justificante de pago del impuesto de actividades económicas así como el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social donde conste periodo y grupo de cotización.

1.b) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo con la Administración, contrato de trabajo y/o hoja de servicios del Registro General de Personal. Solamente se podrá presentar un certificado por cada organismo, en el que figurarán la totalidad de los servicios prestados en el mismo, cuando se trate de organismos ajenos a la Diputación Provincial de Almería.

Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

## 2.- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por el centro oficial organizador del curso, jornadas..., número de horas de duración y concepto en el que participó el aspirante.

## 3.- Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 3 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- \* Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.
- \* Denominación de la plaza/puesto objeto de provisión.
- \* Carácter temporal o permanente de la provisión.
- \* Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- \* Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.b del baremo.

**B) FASE DE OPOSICION.-** La fase de oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

**PRIMER EJERCICIO.-** Consistirá en la realización de una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, las pulsaciones obtenidas se reducirán en un diez por ciento, a efectos de igualar sus ventajas comparativas con las normales. No se admitirán máquinas con memoria ni con elementos correctores, siendo eliminados aquellos aspirantes que incumplan esta disposición. Los aspirantes que pretendan utilizar máquinas eléctricas para la realización de este ejercicio deberán consignar en la solicitud, en el apartado "otros datos que hace constar el aspirante", el texto "UTILIZACION DE MAQUINA ELECTRICA".

Se valorará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

La máquina será aportada por los aspirantes.

**SEGUNDO EJERCICIO.-** El Tribunal podrá optar entre una de estas dos pruebas:

A) Consistirá en el desarrollo, durante un máximo de hora y media, de un epígrafe elegido por el Tribunal correspondiente, a un tema del Bloque I, un tema del Bloque II y un tema del Bloque III, del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

B) Contestar un cuestionario tipo test o de preguntas con respuestas breves en el tiempo que determine el Tribunal en función del número de preguntas.

**TERCER EJERCICIO.-** Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

## 6.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La celebración del concurso-oposición comenzará a partir de la primera semana de Mayo de 1993.

Según el sorteo público celebrado el día 15 de Abril de 1992, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 16 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "C" del primer apellido.

## 7.- FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

### PRESIDENTE

- \* El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

### VOCALES

- \* Un representante del profesorado oficial.
- \* Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- \* La Directora del Centro de la Mujer.
- \* Un representante del Comité de Empresa.

- \* El Secretario de la Corporación o empleado de la misma en quien delegue.
- \* Un técnico de Administración General, que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurran circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Fodrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

### Calificación de la fase de concurso

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de cinco puntos y cincuenta centésimas.

### Calificación de la fase de oposición

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos.

### Calificación final

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título séptimo del Reglamento de Selección de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la cuarta categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/84, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 11 de Febrero de 1991.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

## 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Personal, Palacio Provincial c/ Navarro Rodrigo nº17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

- a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.
- b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las

disposiciones que se dicten en su desarrollo.

- f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.
- g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.
- h) Tres fotografías tamaño carnet.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quiénes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 9.- BASE FINAL

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 16 de febrero de 1993.- El Delegado de Organización, Luis Guerrero Martínez.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Convocatoria, que consta de nueve bases y tres temarios: el I con cuatro temas, el II con quince y el III igual número; comprendiendo, en total, doce folios, escritos por una sola cara, rubricados al margen por la técnica adjunta a la Jefatura de Sección de Personal y por el funcionario que suscribe, ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 1.993, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Almería, 11 de marzo de 1993.- El Secretario General, Angel Moreno Roda, y Bº El Delegado de Organización.

#### BLOQUE I.- TEMAS COMUNES.

- TEMA 1.- La Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
- TEMA 2.- El Municipio y la Provincia. Organización y competencias municipales y provinciales.
- TEMA 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
- TEMA 4.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

#### TEMAS PARA LA PLAZA DE INFORMADOR/A

##### BLOQUE II.

- TEMA 1.- El lenguaje en la comunicación. Proceso y métodos de comunicación.
- TEMA 2.- La comunicación verbal y la no verbal.
- TEMA 3.- Canales de comunicación: canales formales y canales informales.
- TEMA 4.- Barreras contra la comunicación eficaz.
- TEMA 5.- Habilidades de atención al público.
- TEMA 6.- La observación. Concepto y tipos.
- TEMA 7.- La entrevista. Concepto. Características.

TEMA 8.- Tipos y fases de una entrevista.

TEMA 9.- Métodos de entrevista. Método directivo, método no directivo, método semidirectivo.

TEMA 10.- La realización de una entrevista. Estudio de una situación. La necesidad de atención al usuario.

TEMA 11.- El Plan Concertado de Servicios Sociales. Programa de participación social.

TEMA 12.- Los Servicios Sociales. Concepto general y organización a nivel andaluz.

TEMA 13.- Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Objetivos. Funciones. Servicios. Los Centros de Servicios Sociales.

TEMA 14.- Los Servicios Sociales Especializados. Concepto. Objetivos. Funciones.

TEMA 15.- La coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Especializados.

#### TEMAS ESPECIFICOS

##### BLOQUE III.

TEMA 1.- El principio de igualdad en la Constitución y el Estatuto de Autonomía.

TEMA 2.- La acción positiva. Contexto histórico. Definición. Fundamentos jurídicos y legislación comunitaria. Las políticas para la igualdad.

TEMA 3.- Los organismos para la igualdad en la C.E.E. El III Programa de Acción Comunitaria. Los organismos para la Igualdad en el Estado Español.

TEMA 4.- Situación social de la mujer en Andalucía.

TEMA 5.- El Instituto Andaluz de la Mujer. Estructura y Organización. Objetivos y fines.

TEMA 6.- Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Andalucía y los Programas del I.A.M.

TEMA 7.- El Area de Atención Social en el Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres andaluzas.

TEMA 8.- Los Centros de la Mujer. Estructura y organización. Objetivos y fines.

TEMA 9.- El rol de/la Informador/a en el equipo interdisciplinar del Centro de la Mujer.

TEMA 10.- Las políticas de igualdad en el municipio. Modelos de articulación. Los Centros Municipales de Información a la Mujer.

TEMA 11.- Recursos específicos para la mujer a nivel local, provincial, autonómico y estatal.

TEMA 12.- El/la Informador/a en atención a las mujeres en situaciones especiales: malos tratos, violación, embarazos juveniles, interrupción voluntaria del embarazo, etc.

TEMA 13.- El Derecho de Familia: Visión general. Relaciones personales y económicas entre los cónyuges. Separación y divorcio. Derivación hacia el turno de oficio.

TEMA 14.- La violencia doméstica. Los malos tratos físicos y psíquicos a las mujeres. Intervención y recursos.

TEMA 15.- Trasfondo psicológico de la violencia contra la mujer. Roles masculinos y femeninos. Mujer rural. Mujer urbana. Salida de la mujer del domicilio conyugal. Diferentes tipos de violencia.

#### AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

##### ANUNCIO. (PP. 1776/92).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 31 de julio del año en curso, se adoptó acuerdo por el que se probaba inicialmente el Estudio de detalle entre las calles Capuchinos, Cuervo, Carrera de Capuchinos y Hurtado, promovido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 117.2 del R.D.L. 1/1992.

Asimismo acordó disponer la apertura del trámite de información pública una vez cumplido determinado condicionante, durante el plazo de quince días mediante anuncio en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia a tenor de lo dispuesto en el art. 117.3 del R.D.L. 1/1992.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que las alegaciones que se deseen formular se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el plazo arriba indicado, encontrándose el expediente y proyecto correspondiente en el

Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en c/ Palestina núm. 7.

Málaga, 2 de octubre de 1992.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia.

## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

### ANUNCIO. (PP. 211/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 5 de noviembre de 1992, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.3.ii) de la L.B.R.L.), el Estudio de Detalle en la AA-22 c/ Cairuán, 1 (Garaje del Alcázar) promovido por Don Leonardo Pérez Lobato.

Segundo: Requerir al Promotor para que, antes de la publicación del presente acuerdo, entregue un Texto Refundido, con las modificaciones introducidas en el expediente.

Tercero: Publicar el acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su entrada en vigor.

Cuarto: Requerir al promotor para que, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de este acuerdo, presente en la Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza de Colón 22 y 23) la autoliquidación de la Tasa Fiscal por «Actuaciones Urbanísticas» (Ordenanza núm. 109), en modelo oficial, e ingrese sumuláneamente su importe en la entidad bancaria que se determine por la Intervención de la Gerencia. Dicha ingreso deberá efectuarse con antelación a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva para su entrada en vigor».

Córdoba, 18 de noviembre de 1992.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA

### EDICTO. (PP. 354/93).

Don Antonio Pulido Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba), aprobada inicialmente por esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 25 de enero de 1993 la modificación puntual de la Delimitación del Suelo Urbano de Almedinilla, según proyecto redactado por el arquitecto de S.A.U. Sur-Este Don Manuel Gámez Martínez, se expone al público, por plazo de un mes, en cumplimiento de la legalidad vigente.

Almedinilla, 27 de enero de 1993

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### EDICTO. (PP. 1930/92).

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 1992, adaptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de referencia, y cuyo tenor literal es el que sigue:

«Se examino expediente núm. 1.797/90 del Servicio de Urbanismo, relativo a aprobación definitiva del Plan Especial en desarrollo del Area de Actuación 406 -Carretera de la Sierra-Río Genil-, aprobado inicialmente y provisionalmente en sesiones ple-

narias, no habiéndose presentado reclamaciones, e informado favorablemente por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras Públicas de fecha de 14 de septiembre de 1992, y en base a informe del Servicio, conformado por Secretaría General, de conformidad con lo establecido en los artículos 118.3.c) del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio y 14.1°.c) del Reglamento Orgánico Municipal, el Pleno por unanimidad y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal,

### ACUERDA:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial en desarrollo del Area de Actuación 406 en Carretera de la Sierra-Río Genil, conforme los artículos 118.3.c) del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y Junta de Andalucía, conforme se establece en los artículos 124.1 del Real Decreto legislativo 1/92 de 26 de junio y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 1/92 de, se hace público para general conocimiento, pudiéndose interponer contra dicho acuerdo, ante este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición en el plazo de un mes, siguiente a la publicación de este Edicto en los Boletines Oficiales de la Provincia y Junta de Andalucía, y contra su denegación expresa a tácito recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos prevenidos en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante se podrá utilizar cualquier otro medio de impugnación que se considere conveniente.

Gronada, 26 de octubre de 1992.- El Alcalde, PD.

## AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANUNCIO sobre aprobación inicial por el Pleno de esta Corporación de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Ordenación que afectan al suelo clasificado como urbano en la zona del antiguo campo de fútbol de San Antón. (PP. 2214/92).

Aprobada inicialmente en sesión del Pleno de la Corporación Municipal celebrada el día 27 de noviembre del actual, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de ordenación que afecta al suelo clasificado como urbano en la zona del antiguo Campo de Fútbol de San Antón, de esta Ciudad, según Proyecto promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Sr. Arquitecto Municipal, se expone al público en la Secretaría Municipal (Area de Urbanismo), junto con el expte. instruido al efecto, por espacio de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el art. 128-1 en relación con el 114-1 del R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbano.

Carmona, 3 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Jose A. García Naveiro.

## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

### EDICTO. (PP. 109/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 1 de Octubre de 1.992 adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

«PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el Plan Especial de

Reforma Interior de la Unidad de Actuación B-TRECE (Maestre-Escuela), promovido por la "Comisión Gestora", con el "quórum" de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artº 47.3.i) de la L.B.R.L.), y previo informe del Sr. Secretario General de la Corporación.

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo aprobatorio y el texto íntegro de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Especial en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su entrada en vigor.

**TERCERO.-** Notificar personalmente este acuerdo a los propietarios afectados y demás interesados en el expediente, con expresión de los recursos que procedan.

**CUARTO.-** Requerir al promotor para que dentro de los TREINTA DIAS siguientes a la notificación de este acuerdo, presente en la Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza de Colón, 22 y 23) la autoliquidación de la Tasa Fiscal por "Actuaciones Urbanísticas" (Ordenanza nº 109), en modelo oficial, e ingrese simultáneamente su importe en cualquier oficina de la Caja Provincial de ahorros de Córdoba. Dicho ingreso deberá efectuarse con antelación a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, para su entrada en vigor."

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 80.3 de la L.P.A., de 17/7/58, sirviendo el presente edicto de notificación a los siguientes interesados afectados que por encontrarse en paradero desconocido, por fallecimiento u otras causas no han podido ser notificados personal e individualmente:

- D. ANTONIO MONTERROSO ALEJANDRE
- D. MANUEL MURILLO RAMIREZ cuyo último domicilio conocido fue AVDA. MOZARABES, 29
- D. FRANCISCO PEREZ NAVARRO cuyo último domicilio conocido fue AVDA. GRAN CAPITAN, 30
- D. ANGEL PIERIS RAMOS cuyo último domicilio conocido fue PLATERO PEDRAJAS, 5
- D. JUAN A. RABASCO TEJERO cuyo último domicilio conocido fue MAESTRE ESCUELA, 54
- D. JUAN REYES RIVERO cuyo último domicilio conocido fue LA LADERA, 3
- D. ANGEL RODRIGUEZ DIAZ
- D. LEANDRO SAN NICOLAS cuyo último domicilio conocido fue CTRA. TRASSIERRA, 5
- D. MANUEL SOLER ROLDAN cuyo último domicilio conocido fue DAMASCO, 5, 1
- D. ANTONIO TORRES ESPINO
- D. MANUEL VIGO MOLINA cuyo último domicilio conocido fue DOCTOR BARRAQUER, 9, 2º-2
- D. BEATRIZ VILLAREJO PEREZ

Significándole que, sin perjuicio de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se le concede un plazo de UN MES, a contar desde la recepción de esta notificación, durante el cual podrá examinar el expediente y formular por escrito las alegaciones que estime conveniente en defensa de su derecho. A tal efecto, el expediente se encuentra a su disposición para ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Plaza de Colón, 23, bajo), en día y hora hábiles de oficina.

Córdoba, 21 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 328/93).

Revisión normas subsidiarias de planeamiento.

Confeccionados los trabajos preliminares para la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 3 de diciembre de 1992, acordó anunciar su publicación por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el de la Comunidad Autónoma y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, al objeto de oír posibles sugerencias, y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares, conforme a lo dispuesto en el art. 125 del R.D. 2159/78, en relación con el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

La Puebla de Cazalla, 14 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE UBEDA

EDICTO. (PP. 359/93).

Este Ayuntamiento ha incoado expediente para la expropiación de cuatro fincas incluidas en la delimitación del Sector S-4 del PGOU de Ubeda, en razón a que sus propietarios no se han incorporado en los plazos previstos a la Junta de Compensación constituida para la gestión urbanística de dicha Unidad de ejecución, siendo beneficiaria de esta expropiación la citada Junta de Compensación, según se prevé en el art. 158.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

En esta expropiación se aplica el procedimiento de tasación conjunta previsto en los art. 218 y siguientes del mismo cuerpo legal, en cumplimiento del cual, mediante el presente, queda expuesto al público el proyecto de expropiación en el Negociado de Patrimonio de este Ayuntamiento por término de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, en particular en lo que concierne a titularidad a valoración de sus respectivos derechos.

Las fincas afectadas se describen como siguen y sus propietarios son:

Juan y Dolores Real Molino, terreno en el sitio de Río Gotoso de Ubeda, con 4.725 m<sup>2</sup> de superficie y cuyos datos registrales son: tomo 1.102, libro 466, folio 69, finca 27.095, inscripción 2º.

Juan Moreno Campos, parcela de 4.360 m<sup>2</sup> que linda al Norte con Magdalena Tallante y Pablo Cortés, Sur y Este con Juan Martos, y Este con Gertesa. Sus datos registrales se desconocen.

Juan Martos López: Olivar en sitio de Río Gotoso de Ubeda con 6.455 m<sup>2</sup> cuyos datos registrales son: tomo 1.364, libro 593, folio 23, finca 35.703, inscripción 2º.

Olivar en el mismo sitio del anterior, con 6.455 m<sup>2</sup>. cuyos datos registrales son: tomo 1.364, libro 593, folio 26, finca 35.704, inscripción 2º.

Ubeda, 26 de enero de 1993.- El Alcalde, Juan José Pérez Padilla.

## AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 459/93).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 1993, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de parcela en calle Ancha, Callejón de la Fuensanta y Ctra. de Lucena-Loja, promovido por Don Juan Manuel Ruiz Cáliz en representación de Pricón, S.A., tras el preceptivo trámite de información pública y audiencia a los interesados contra la aprobación inicial.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, en relación con el 117, ambos del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lucena, 5 de febrero de 1993.- El Alcalde, Miguel Sánchez González.

## AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 572/93).

En virtud a lo establecido en el art. 114 del Texto Refundido

de la ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, aprobadas inicialmente por el Pleno en Sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1992, las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cortes y Graena, se somete a información pública por un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción en este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cortes y Graena, 10 de febrero de 1993.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

### ANUNCIO. (PP. 769/93).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de febrero de 1993, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle Corralón de Villalba (U.A. núm. 23 de Motril), presenta PentaMotril, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, a efecto de reclamaciones, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de España, 1. 2º planta, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Motril, 10 de marzo de 1993.— El Alcalde.

### ANUNCIO. (PP. 770/93).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 26 de febrero de 1993, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de calle de nueva apertura entre calle Isla Cíes y antigua corretera de Granada, presentado por Aguiprom, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 10 de marzo de 1993.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

### ANUNCIO. (PP. 828/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 1993, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial de los Baños del Carmen, promovido de oficio.

Asimismo acordó se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante un mes mediante anuncio que se publicará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 al del Real Decreto Legislativo 1/1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarlas en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de 1 mes que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en c/ Palestina, 7.

Málaga, 10 de marzo de 1993.— El Alcalde Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, El Teniente-Alcalde, Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructura, Hilario López Luna.

### ANUNCIO. (PP. 865/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria cele-

brada el 29 de enero de 1993, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle sobre la Unidad de Actuación en la manzana definida por las C/ Tizo, Alderete, Molinillo y Capuchinos, promovido por Don Rafael Torres Bes-cansa e/r de Instituto Municipal de la Vivienda.

Cumplidos los condicionantes impuestos en el citado acuerdo plenario se someten las actuaciones al trámite de información pública durante quince días, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117.2 del Real Decreto Legislativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarlas en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de 15 días que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en c/ Palestina, 7.

Málaga, 8 de marzo de 1993.— El Alcalde Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, El Teniente-Alcalde, Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructura, Hilario López Luna.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE GUADIX

### ANUNCIO. (PP. 539/93).

La Asamblea de Alcaldes de la Mancomunidad de Municipios de la comarca de Guadix, reunida el día 2 de febrero de 1993, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad.

Se expone al público dicho Acuerdo y su Expediente durante el plazo de un mes para su información pública y para que los que se consideren afectados puedan presentar ante cualquiera de los Ayuntamientos promotores, las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Dichos Estatutos se considerarán aprobados provisionalmente por la Asamblea si no se presentaran reclamaciones ni alegaciones, ni propuesta de modificación por la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

Guadix, 11 de febrero de 1993.— El Presidente, José Luis García Raya.

## IB VICENTE ESPINEL

### ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 326/93).

Según Orden de 24.8.88 (BOE núm. 208 de 30.8.88) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de Doña Remedios Pascual García, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. «Vicente Espinel».

El Director, José García Berenguer.

## IB CANOVAS DEL CASTILLO

### ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 331/93).

Según Orden de 24.8.88 (BOE núm. 208 de 30.8.88) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10 de 12.1.89), se hace público el extravío

de título de Bachiller de Daña María Fernández Rodríguez, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. «Cánovas del Castillo».

Málaga, 22 de enero de 1993.— El Director.

#### IFP FUENGIROLA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar.  
(PP. 457/93).

Según Orden de 24.8.88 (BOE núm. 208 de 30.8.88) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10 de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar de Doña Ana María Díaz Acriz, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.F.P. Fuengirola.

Fuengirola, 8 de febrero de 1993.— El Director, Fernando Nofuentes.

#### CAPUCHINOS, SDAD. COOP. AND.

Anuncio. (PP. 375/93).

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de enero de 1993 en la sede social, acordó por unanimidad la disolución de la Cooperativa, el cese del Consejo Rector y el nombramientos de Liquidadores a Doña Julia Trani García, Doña Emilia Trani García y Doña María Garrido Calderón.

Antequera, 1 de febrero de 1993.— Las Liquidadoras.

#### UNION DE COOPERATIVAS GADITANAS DE TRABAJO ASOCIADO

ANUNCIO. (PP. 569/93).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.3 de la vigente Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1993, adoptó el acuerdo de disolución de la sociedad, nombrando como socios liquidadores a los Sres., Don Jesús García Beiro, DNI 31.182.535, Doña María de los Angeles Infante Fernández, DNI 31.580.626, Don Antonio Calderón Vergara, DNI 24.600.202, Don Manuel Moreno Gómez, DNI 31.143.404 y Don Manuel Delgado Fernández, DNI 31.222.259.

AUN, SA.

ANUNCIO. (PP. 945/93).

En cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 100 y siguientes de la Vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas de la Cía Aun, S.A. la convocatoria de Junta General Extraordinaria de la Sociedad que tendrá lugar en primera convocatoria el día 10 de mayo próximo a las once de su mañana en el despacho del Notario de esta Capital Don Luis Giménez Rodríguez, sito en calle Imagen núm. 3, 2º de esta Capital, y en segunda convocatoria al siguiente día 11 de mayo a lo mismo horas con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

Primero: Presentación por parte del Consejero Delegado Don Ramón Babio Araco de las cuentas de la Sociedad y sus correspondientes justificantes y devolución de los Libros de la Sociedad que obran en su poder, así como documentos, letras de cambios, contratos y cuanto afecta a la Sociedad.

Segundo: Presentación por parte de los Consejeros convocantes, de los apuntes contables efectuados acreditativos de la situación de la Sociedad hasta el momento de la Junta.

Tercero: Anulación del Acuerdo adoptado en Consejo de Administración de la Sociedad de 16 de mayo de 1988 referente al ejercicio mancomunado por parte del Consejero D. Ramón Babio Araco con cualquiera de los otros dos Consejeros Delegados para la representación de la Sociedad, sustituyéndose en el sentido de que la representación de la Sociedad la ostentarán mancomunadamente dos de los tres Consejeros Delegados designados sin la intervención preceptiva de ninguno de ellos.

Cuarto: Acuerdo social para dar cumplimiento inmediato a las obligaciones contraídas por la Sociedad con terceros y su ejecución inmediata inclusión hechas las escrituraciones pendientes.

Quinto: Acuerdo sobre reclamación judicial por parte de la Sociedad de los débitos contraídos por la misma con terceros, sin exclusión alguna.

Sexto: Ingreso en las Arcas de la Sociedad por parte de los tres únicos Accionistas de la misma y Consejeros Delegados, de la cantidad de dinero necesaria para liquidar inmediatamente los descubiertas de pagos de la Sociedad con terceros, y si necesario fuere la venta del Patrimonio Social para hacer frente a tales obligaciones.

Séptimo: Ruegos y preguntas.

El Secretario General, Rafael López Palomo.

# PUBLICACIONES

**Título:**

## LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**Autor:** Pedro Escribano ColladoCatedrático de Derecho Administrativo  
Universidad de Sevilla**Contenido:**

- Normas dictadas por la Administración Autónoma en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

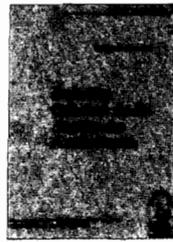
**Venta:** En librerías.**ISBN:** 84-7595-052-3.**Depósito Legal:** SE-885-1989.**Formato:** UNE A5L.

# PUBLICACIONES

## Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



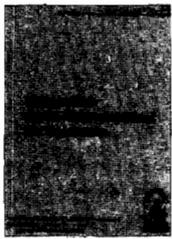
Agotado



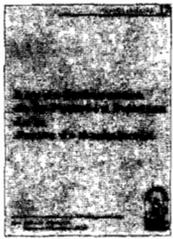
PVP: 425 pts.



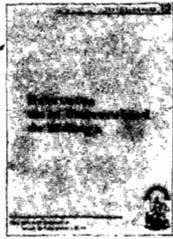
Agotado



PVP: 300 pts.



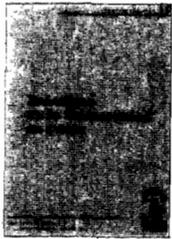
PVP: 200 pts.



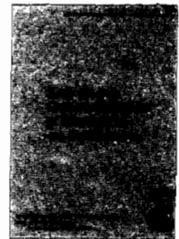
Agotado



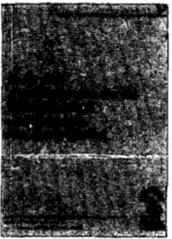
PVP: 560 pts.



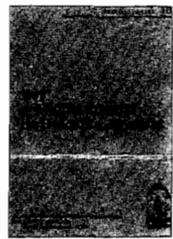
Agotado



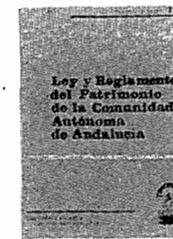
PVP: 200 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

**Formato:** UNE A5L.

**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.

**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.025 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

## PUBLICACIONES



## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

## Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 12, Octubre-Noviembre-Diciembre 1992

## ESTUDIOS

*Pedro Cruz Villalón y Joaquín Tornos Más*  
Las competencias de ejecución de las Comunidades Autónomas:  
Perspectivas de futuro.

*Hermann-Josef Blanke*  
La ejecución de las leyes por los Länder alemanes.

*Alberto Predieri*  
La Región como órgano de ejecución en el umbral  
del Estado preferentivo.

## CRONICA PARLAMENTARIA

Primer debate sobre el "Caso Ollero"  
(Antonio Porras Nadales)

## DOCUMENTOS

La entrada en vigor de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre  
de Régimen Jurídico de las Administraciones  
Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.  
(Francisco López Menudo)

## JURISPRUDENCIA

## COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA:

*F. Javier Murín Fernández*  
Los precios públicos de las Comunidades Autónomas y  
el Impuesto sobre el Valor añadido.

*M. Regla Espejo Meana*  
Nullidad del reglamento: efectos jurídico-materiales  
de la Sentencia sobre los actos dictados en su aplicación

## NOTAS DE JURISPRUDENCIA

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios  
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-  
VI. Organización Territorial del Estado.-  
VII. Economía y Hacienda.-  
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-  
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-  
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-  
VII. Corporaciones de Derecho Público.-  
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-  
IX. Derecho Administrativo Económico.-  
X. Derecho Administrativo Sancionador.-  
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-  
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-  
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-  
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-  
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-  
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-  
XXII. Urbanismo y Vivienda.-  
Tribunal Supremo (José I. López González)  
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
(José L. Rivero Ysern)

## RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.  
Disposiciones Estatales.  
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.  
Índice Análítico.  
(Antonio Jiménez Blanco)  
(Javier Barnes Vázquez)  
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA  
ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Informe del Defensor del Pueblo Andaluz  
correspondiente a 1991.  
ORGANIGRAMA: Consejería de Trabajo.  
Otras disposiciones de interés para la Comunidad Autónoma.  
(José I. Morillo Velarde Pérez)

## BIBLIOGRAFIA

Bibliografía básica sobre Función Pública de  
las Comunidades Autónomas  
Luis Miguel Arroyo Yunes  
(Pedro Escribano Collado)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial sucursal nº11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tifs.: (95) 469 31 60\*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal  
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

# PUBLICACIONES

**Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.**

**NOVEDAD**

**CONTENIDO:**



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

**Realización:** Oficina del Portavoz del Gobierno

**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**P.V.P ejemplar:** 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

**Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.